

## INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A los accionistas de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. al 30 de junio de 2020, los cuales comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado, los estados de resultados intermedio consolidado, de cambios en el patrimonio intermedio consolidado y de flujos de efectivo intermedio consolidado por el semestre terminado en esa fecha y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas, que incluyen las cifras de los Patrimonios Autónomos Fideicomisos (No.7115) Patrimonio Autónomo Costera, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pago, y Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, garantía, Fuente de Pago y Pago administrados por la Fiduciaria Bancolombia S.A.

En nuestra opinión, los citados estados financieros intermedios consolidados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., al 30 de junio de 2020, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### **Fundamentos de la Opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidad del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. Somos independientes de CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### **Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración de la Sociedad es responsable por la correcta preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y del control interno que la administración considere

necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

### ***Responsabilidad del Auditor Externo en relación con la auditoría de los estados financieros***

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. “Seguridad razonable” es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluyéramos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**CROWE CO S.A.S.**



**LICY TATIANA ATEHORTUA ROJAS**  
Auditor Externo  
Tarjeta Profesional No. 130.612-T  
12 de octubre de 2020



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

***Concesión Costera  
Cartagena Barranquilla S.A.S.***

**Estados Financieros Consolidados Intermedios al 30 de junio de 2020 con cifras comparativas al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019 *bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF)* Junto con el Informe del Auditor Externo**



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

## CONTENIDO

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS	5
NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL	5
NOTA 2. OBLIGACION DE FINANCIACION	21
NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES	23
3.1. Bases de presentación de los Estados Financieros	23
3.2 Presentación de Estados Financieros.	25
3.3 Normas Internacionales de Información Financiera Incorporadas en Colombia	25
3.4 Mejoras Anuales a las Normas	27
3.5 Impacto NIIF 16 – Arrendamientos	28
3.6 Moneda de presentación y moneda funcional	31
3.7 IFRIC 12 Acuerdos de Concesión	31
3.8 Instrumentos Financieros	32
3.9 Acuerdos Conjuntos	37
3.10 Propiedad, planta y equipo	37
3.11 Arrendamientos	39
3.12 Activos Intangibles diferentes de la plusvalía	40
3.13 Otros Activos no financieros	40
3.14 Costos por préstamos	40
3.15 Deterioro del valor de los activos no financieros	41
3.16 Efectivo y equivalentes a efectivo	41
3.17 Capital social	42
3.18 Impuestos	42
3.19 Beneficios a empleados	43
3.20 Provisiones y pasivos contingentes	43
3.21 Reconocimiento de ingresos	44
3.22 Reconocimiento de ingresos y costos por construcción:	45
NOTA 4. ESTIMACIONES, JUICIOS Y CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	49
NOTA 5 ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE MERCADO, DE LIQUIDEZ Y DE CRÉDITO	50
NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	54
NOTA 7. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	59
NOTA 8 IMPUESTOS	60
NOTA 9 OTROS ACTIVOS	64
NOTA 10 ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIONADOS	70
NOTA 11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	72
NOTA 12 ACTIVOS INTANGIBLES	73
NOTA 13. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	73
NOTA 14 BENEFICIOS A EMPLEADOS	77
NOTA 15 OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	78
NOTA 16 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	78
NOTA 17. PRÉSTAMOS Y FINANCIACIONES	82
NOTA 18. RECURSOS ANI	86
NOTA 19. CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS	89
NOTA 20. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	90
NOTA 21. PATRIMONIO	90
NOTA 22. INGRESOS	92
NOTA 23. COSTOS	93
NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN	94
NOTA 25 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	96



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

NOTA 26. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS _____	97
NOTA 27. NOTA DEL ACTIVO FINANCIERO _____	105
NOTA 28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS _____	105





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIO CONSOLIDADO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2020 CON CIFRAS COMPARATIVAS CON 31 DE DIC DE 2019**  
 (Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Nota	Junio 30 de 2020	Diciembre 31 de 2019
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	394.468.367	456.692.848
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	7	1.670.035	1.868.673
Activos por impuestos corrientes	8	1.343.476	722.621
Otros Activos	9	4.974.622	5.886.735
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>402.456.500</b>	<b>465.170.877</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Activos Financieros Concesionados	10	1.940.047.741	1.931.281.619
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	7	926.781	1.351.116
Propiedad, Planta y Equipo	11	3.540.221	3.688.374
Impuesto Diferido activo	8	635.286.834	553.977.820
Intangibles	12	150.124	97.619
Otros Activos	9	700.090	1.864.830
<b>Total Activo no Corriente</b>		<b>2.580.651.791</b>	<b>2.492.261.378</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>2.983.108.291</b>	<b>2.957.432.255</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	13	17.016.419	16.865.178
Beneficios a empleados	14	906.594	1.042.939
Pasivos por impuestos corrientes	8	1.050.073	162.159
Otros pasivos no financieros	15	5.688.417	9.129.895
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>24.661.503</b>	<b>27.200.171</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
Instrumentos Financieros	16	822.726.723	745.746.140
Préstamos y Financiaciones	17	709.255.862	716.948.181
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	13	6.674.642	6.596.243
Recursos ANI	18	66.105.636	205.203.072
Cuentas por pagar a Accionistas	19	468.251.869	456.613.954
Provisiones y Contingencias	20	2.711.384	2.711.384
Pasivo por impuesto diferido	8	673.872.769	587.055.006
<b>Total Pasivo No Corrientes</b>		<b>2.749.598.885</b>	<b>2.720.873.980</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>2.774.260.388</b>	<b>2.748.074.150</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital		83.600	83.600
Efecto Conversión NIIF		(113.607)	(113.607)
Ajuste utilidades retenidas NIIF 15		77.868.020	77.868.020
Utilidad o Pérdida de Ejercicios Anteriores		131.520.089	150.981.791
Utilidad o Pérdida del Ejercicio		(510.199)	(19.461.699)
<b>Total Patrimonio</b>	21	<b>208.847.903</b>	<b>209.358.104</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>2.983.108.291</b>	<b>2.957.432.255</b>

  
**MIGUEL ÁNGEL ACOSTA OSIO**  
 Representante Legal

  
**SANDRA PAOLA CUBIDES HERNÁNDEZ**  
 Contador  
 T.P 205407-T

  
**LICLY TATIANA ATEHORTUA ROJAS**  
 Auditor Externo  
 T.P 130612-T  
 Designada por Crowe CO S.A.S  
 Vease mi informe




**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTERMEDIO CONSOLIDADO**  
**POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2020**  
**Y EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2019**

	Nota	Junio 30 de 2020	Junio 30 de 2019
<b>INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>22</b>	<b>124.084.487</b>	<b>121.808.897</b>
Intereses Retribución Costo Amortizado		88.418.112	80.195.264
Retribución Capex		23.941.041	24.055.166
Retribución Opex		11.725.334	17.558.467
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>23</b>	<b>28.829.665</b>	<b>33.597.111</b>
Estudios y Diseños		0	(76.444)
Costos de Administración		3.484.019	5.999.819
Inversión en Infraestructura		6.157.936	6.154.486
Infraestructura de Operación - Peajes		1.836.988	1.558.529
Mantenimiento Rutinario		2.190.233	906.488
Gestión Predial		5.883.976	8.007.874
Gestión Ambiental y Social		3.450.576	5.515.216
Costo de Operación		3.733.248	2.870.153
Impuesto		5.729	1.718
Gestión Redes		2.086.961	2.659.272
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>95.254.822</b>	<b>88.211.786</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>24</b>	<b>89.961.000</b>	<b>85.744.630</b>
Intereses Créditos Bancarios		37.813.227	39.106.085
Gasto Intereses Deuda Subordinada		12.528.370	12.458.808
Intereses Bonos		35.553.529	31.475.538
Impuestos		374.206	0
Honorarios		496.481	393.403
Seguros		2.605.225	1.723.524
Depreciación		568.448	563.571
Procesamiento Electrónico de Datos		21.513	23.702
<b>UTILIDAD O PERDIDA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>5.293.822</b>	<b>2.467.156</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>22</b>	<b>114.878.557</b>	<b>6.030.998</b>
Otros Rendimientos Financieros		5.192.407	4.846.449
Otros Ingresos		159.918	61.792
Diferencias En Cambio		109.526.233	596.929
Intereses Cuentas de Ahorro PA de la Transacción		0	239.138
Ajuste diferencia en cambio PA de la Transacción		0	286.689
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>24</b>	<b>114.787.448</b>	<b>15.808.671</b>
Negocios Fiduciarios - Comisiones Bancarias		0	81.853
Ajustes Diferencias En Cambio		111.767.824	13.097.774
Gravamen Transacciones Financieras		163.234	393.925
Impuestos Asumidos		1.793.495	1.786.708
Otros Gastos		1.062.894	1
Diferencias En Cambio PA de la Transacción		0	448.410
<b>UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>5.384.931</b>	<b>(7.310.517)</b>
Impuestos Corrientes		386.381	32.327
Impuesto Diferido		5.508.749	7.176.161
<b>GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>8</b>	<b>5.895.130</b>	<b>7.208.488</b>
<b>UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>(510.199)</b>	<b>(14.519.006)</b>

  
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA OSIO  
Representante Legal

  
SANDRA PAOLA CUBIDES  
HERNÁNDEZ  
Contador  
T.P 205407-T

  
LICY TATIANA ATEHORTÚA ROJAS  
Auditor Externo  
T.P 130612-T  
Designada por Crowe CO S.A.S  
Vease mi informe






**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INTERMEDIO CONSOLIDADO**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Junio 30 de 2020	Junio 30 de 2019
<b>Actividades de Operación</b>		
Utilidades del periodo	(510.199)	(14.519.006)
<b>Partidas que no afectan el efectivo</b>		
Depreciaciones	568.448	563.571
Impuesto Diferido	5.508.749	7.176.161
Amortización programas computador	21.513	23.702
Utilidad por retiro de propiedad, planta y equipo	-	(51.594)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>5.588.512</b>	<b>(6.807.166)</b>
Cambio en Partidas Operacionales		
Activos Financieros	(8.766.123)	10.113.446
Otros Activos	2.076.850	1.189.706
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	622.973	-
Activos por impuestos corrientes	(620.855)	(378.972)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	229.640	(5.694.478)
Pasivos por impuestos corrientes	887.914	-
Beneficios a empleados	(136.345)	(175.704)
Otros Pasivos	(142.538.914)	(128.125.793)
<b>Fijo de efectivo neto en actividades de operación</b>	<b>(142.656.347)</b>	<b>(129.878.960)</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Adquisición de Propiedad Planta y Equipos	(420.295)	(800.453)
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo	-	95.500
Adquisición de Intangibles	(74.018)	-
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de inversión</b>	<b>(494.313)</b>	<b>(704.953)</b>
<b>Actividades de Financiación</b>		
Instrumentos Financiero	76.980.583	5.180.570
Créditos Bancarios	(7.692.319)	11.178.308
Deudas con Accionistas	11.637.915	11.183.346
<b>Flujo de efectivo neto en actividades de financiación</b>	<b>80.926.179</b>	<b>27.542.224</b>
Efectivo neto usado durante el año	(62.224.481)	(103.041.690)
Efectivo y equivalentes al comienzo del periodo	456.692.848	504.082.889
<b>Efectivo y equivalentes al final del periodo</b>	<b>394.468.367</b>	<b>401.041.200</b>

  
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA USIO  
Representante Legal

  
SANDRA PAOLA CUBIDES HERNÁNDEZ  
Contador  
T.P 205407-T

  
LICY TATIANA ATEHORTÚA ROJAS  
Auditor Externo  
T.P 130612-T  
Designada por Crowe CO S.A.S  
Vease mi informe



## CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

### CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIO CONSOLIDADO A 30 DE JUNIO DE 2020 CON CIFRAS COMPARATIVAS CON 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Patrimonio Junio 30 de 2019	Aumento/ Disminución	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	Patrimonio Diciembre 31 de 2019
Capital suscrito y pagado	83.600	0	0	83.600
Efecto conversión NIIF	(113.607)	0	0	(113.607)
Ajuste Utilidades Retenidas	130.321.729	(52.453.709)	0	77.868.020
Utilidad o Pérdidas de ejercicios anteriores	127.720.482	23.261.309	0	150.981.791
Utilidad o Pérdida del ejercicio	(14.519.006)	0	(4.942.694)	(19.461.699)
<b>TOTALES</b>	<b>243.493.198</b>	<b>(29.192.400)</b>	<b>(4.942.694)</b>	<b>209.358.104</b>

Concepto	Patrimonio Diciembre 31 de 2019	Aumento/ Disminución	Resultado del Ejercicio	Patrimonio Junio 30 de 2020
Capital suscrito y pagado	83.600	0	0	83.600
Efecto conversión NIIF	(113.607)	0	0	(113.607)
Ajuste Utilidades Retenidas	77.868.020	0	0	77.868.020
Utilidad o Pérdidas de ejercicios anteriores	150.981.791	(19.461.699)	0	131.520.089
Utilidad o Pérdida del ejercicio	(19.461.699)	19.461.699	(510.199)	(510.199)
<b>TOTALES</b>	<b>209.358.104</b>	<b>0</b>	<b>(510.199)</b>	<b>208.847.903</b>

MICHAEL ANGELO COSTA OSIO  
Representante Legal

SANDRA PAOLA CUBIDES HERNÁNDEZ  
Contador  
T.P. 205407-T

LICY TATIANA ATEHORTUA ROJAS  
Auditor Externo  
T.P. 130612-T  
Designada por Crowe CO S.A.S  
Vease mi informe







**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL**

El Contrato de Concesión APP No. 004 fue suscrito el 10 de septiembre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. Los accionistas y su participación en la entidad Concesionaria son los siguientes:

**Participación**

 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	<b>MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S.</b>	<b>30%</b>
	<b>CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA</b>	<b>30%</b>
 CONSTRUCTORA	<b>CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.</b>	<b>30%</b>
	<b>CASTRO TCHERASSI S.A.</b>	<b>10%</b>

El objeto del proyecto de concesión está constituido bajo el esquema de asociación público-privada en los términos de la ley 1508 de 2012 APP No. 004 del 10 de septiembre de 2014, y comprende realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión.

Su propósito es garantizar la conectividad entre las ciudades Cartagena y Barranquilla con un alto nivel de servicio. Para dar cumplimiento a este propósito, el proyecto fue dividido en 6 unidades funcionales, las cuales a su vez tienen alcances de intervenciones distintos:

- **Unidad Funcional 1:** Comprende el sector desde el Anillo Vial de Crespo hasta La Boquilla, se compone de 5 subsectores, para los cuales se realizan las siguientes intervenciones:

UF	Sector	(Origen nombre - abcisa)	Destino (nombre abcisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Inversion Prevista	Observaciones
UF 1	Anillo Vial de Crespo	Conexión Avenida Santander (Sector Urbano)	Sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander	2,35	Operación y Mantenimiento del Anillo de Crespo	Las intervenciones se inician en el sector urbano de Cartagena en la conexión a la Avenida Santander con el Anillo Vial de Crespo y terminan en el PRO + 350. Incluyen la Operación y Mantenimiento de las vías y conexiones existentes.
	La Boquilla	PR 0+350	PR 1 + 950	1,555	Construcción de segunda calzada	Incluye construcción de los Puentes de la Bocana y Americana
	La Boquilla	PR 0 + 000	PR 7 + 500	7,3	Rehabilitación	
	La Boquilla	PR 1 + 225	PR 4 + 434	3,2	Construcción calzada y cicloruta	



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- **Unidad Funcional 2:** Comprende la construcción de la segunda vía del Corredor de La Boquilla, se encuentra compuesta por un solo subsector.

UF	Sector	(Origen nombre - abscisa)	Destino (nombre abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Inversion Prevista	Observaciones
UF 2	La Boquilla	PR 1 + 905	PR 7 + 500	5.395	Construcción de segunda calzada mediante viaductos	Los viaductos se desarrollan para el flujo de tráfico sentido Cartagena - Barranquilla. Incluye intersección.

- **Unidad Funcional 3:** Su objeto principal es el de realizar la rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Cartagena – Barranquilla, la cual se encuentra cedida a otra entidad concesionaria, y cuyo traspaso se realizó el 7 de noviembre de 2019. Una vez obtenida la cesión de las vías, el concesionario debe estimar el trabajo real a realizarse dentro de esta unidad funcional. Se encuentra dividida en 3 subsectores a los cuales se realizarán las siguientes intervenciones:

UF	Sector	(Origen nombre - abscisa)	Destino (nombre abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Inversion Prevista	Observaciones
UF 3	Cartagena Barranquilla	PR 7 + 500 (K 7 + 323)	PR 16 + 000 (K 16 + 685)	9,4	Operación y mantenimiento	Operación y mantenimiento doble calzada existente
	Cartagena Barranquilla	PR 16 + 000 (K 16 + 685)	PR 88 + 060 (K 88,790)	72,11	Rehabilitación	Rehabilitación de la calzada sencilla existente.
	Cartagena Barranquilla	PR 88 + 060 (K 88,790)	PR 97 + 150 (K 98 + 060)	9,07	Rehabilitación, operación y mantenimiento	Rehabilitación calzada existente. Operación y Mantenimiento de nueva calzada que se construye por el concesionario actual.

- **Unidad Funcional 4:** Tiene como objeto realizar intervenciones de mejoramiento dentro del sector comprendido entre Puerto Colombia y Barranquilla.

UF	Sector	(Origen nombre - abscisa)	Destino (nombre abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Inversion Prevista	Observaciones
UF 4	Puerto Colombia - Barranquilla	PR 97 + 150 (K 98 + 060)	PR 109 + 150 (K 98 + 860)	12,0	Mejoramiento a ley 105 de la doble calzada existente	Mejoramiento



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- **Unidad Funcional 5:** Tiene por objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Malambo y Galapa, se encuentra dividido en dos subsectores.

UF	Sector	(Origen nombre - abscisa)	Destino (nombre abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Inversion Prevista	Observaciones
UF 5	Malambo - Galapa	PR 68 + 000 de la via 2516 (K 0 + 000)	PR 112 + 300 de la via 9006 (K 17 + 000)	17	Construccion de doble calzado	

- **Unidad Funcional 6:** Tiene por objeto la construcción de la doble calzada en el sector comprendido entre Galapa – Vía al Mar y las Flores, se encuentra dividido en tres subsectores.

UF	Sector	(Origen nombre - abscisa)	Destino (nombre abscisa)	Longitud aproximada origen destino (Km)	Inversion Prevista	Observaciones
UF 6	Galapa - Via al Mar Las Flores	PR 112 + 300 de la via 9006 (K 17 + 000)	PR 112 + 300 de la via 9006 (K 17 + 000)	12	Construccion de doble calzada	Se puede utilizar la via existente para conformar la doble calzada
		PR 105 + 000 de la via 90 A01 (K29 + 000)	Glorieta las Flores (K34 + 700)	7,7	Construccion de doble calzada	Se puede utiliza la via existente para conformar la doble calzada. Hay una ecuación de empalme que incrementa la longitud en casi 1,7 km

Las unidades funcionales 1 y 4 se incorporaron al contrato a partir del 1 de enero de 2015 o en su defecto, en el período establecido en la Sección 3.8. (d) de la Parte Especial, como resultado del proceso de desafectación del Consorcio Vía al Mar (Integrado por Consultores del Desarrollo SA y Edgardo Navarro Vives) y entregadas a la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., contemplada en el otrosí modificadorio del 21 de agosto de 2013 al Contrato No. 503 de 1994.

El avance de obra en las Unidades funcionales al 30 de junio de 2020 es el siguiente:

Unidad funcional	% avance
1	100%
2	100%
3	O&M
4	100%
5	100%
6	91,60%



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Las unidades funcionales 1 y 4 se incorporaron al contrato a partir del 1 de enero de 2015 en el período establecido en la Sección 3.8 (d) de la Parte Especial del contrato de concesión, como resultado del proceso de desafectación de la concesión Vía al Mar y entregadas a la concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., contemplada en el otrosí modificatorio del 21 de agosto de 2013 al Contrato No. 503 de 1994.

El Valor del Contrato es de un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos (\$1.709.364.530.216) constantes del 31 de diciembre de 2012.

### **Aspectos Generales del Contrato.**

#### **Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa**

- a) Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: Trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio.
- b) Duración estimada de la Fase de Construcción: Mil ochenta (1080) días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

#### **Etapa Preoperativa**

Se refiere a la primera etapa del Contrato de Concesión que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

#### **Programación de las Obras**

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. En el caso de las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 el plazo contará a partir de la fecha efectiva de la entrega de la Infraestructura según lo dispuesto en el numeral 3.8 del Contrato Parte Especial. En la tabla siguiente se presentan los plazos por unidad funcional:

<b>Unidad Funcional</b>	<b>Plazo Máximo de Ejecución</b>
Unidad Funcional 1	18 meses
Unidad Funcional 2	36 meses
Unidad Funcional 3	12 meses
Unidad Funcional 4	12 meses
Unidad Funcional 5	30 meses
Unidad Funcional 6	30 meses





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales**

Como se describe en Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión, el Proyecto está dividido en seis (6) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional:

**Asignación de Vigencias**

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación (2016)	Porcentaje de Participación (2017)	Porcentaje de Participación (2018-2020)	Porcentaje de Participación (2021-2038)
Unidad Funcional 1	58.76%	19.87%	14.04%	13.66%
Unidad Funcional 2	0.00%	0.00%	29.35%	28.57%
Unidad Funcional 3	0.00%	0.00%	0.00%	2.67%
Unidad Funcional 4	41.24%	13.95%	9.85%	9.59%
Unidad Funcional 5	0.00%	25.50%	18.02%	17.54%
Unidad Funcional 6	0.00%	40.68%	28.74%	27.97%
<b>Total Vigencias</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**Estructura Tarifaria para el Recaudo de Peajes**

Se inició la operación del recaudo de peaje de la UF5 el 12 de diciembre de 2018, UF 6 el 11 de julio de 2019 y UF3 8 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, el valor de las Tarifas se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, de acuerdo con el incremento del IPC y aplicando la siguiente fórmula de ajuste:

$$TarifaSR_t = TarifaUsuario_{t-1} * \left( \frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}} \right)$$

Dónde:

TarifaSR <sub>t</sub>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena.
TarifaUsuario <sub>t-1</sub>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa (sin incluir el aporte al Fondo de Seguridad Vial o cualquier sobretasa o similar que tenga destinación diferente al Proyecto)



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	del año calendario inmediatamente anterior al año <i>t</i> .
<i>IPC t-1</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a <i>t</i>
<i>IPC t-2</i>	IPC de Diciembre del año inmediatamente anterior a <i>t-1</i>

Una vez se establezca la tarifa sin el redondeo a la centena, se le adicionarán las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial y este resultado se ajustará a más tardar el dieciséis (16) de enero de cada año y se aplicarán para cada año calendario hasta el quince (15) de enero del año siguiente, redondeado a la centena más cercana de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TarifaUsuario_t = Redondeo100 * [TarifaSR_t + FSV_t]$$

Donde,

<i>TarifaUsuario<sub>t</sub></i>	Valor actualizado de la tarifa para el año <i>t</i> .
<i>TarifaSR<sub>t</sub></i>	Para cada categoría de vehículos y cada Estación de Peaje es el valor de la Tarifa ajustada con la variación del IPC expresada en Pesos corrientes del año <i>t</i> , sin el redondeo a la centena
<i>FSV<sub>t</sub></i>	Es el valor del aporte al Fondo de Seguridad Vial para el año <i>t</i> vigente al momento del cálculo, expresado en Pesos corrientes del año <i>t</i> .
<i>Redondeo100</i>	Función que redondea un número al múltiplo de cien (100) más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50).

**Cálculo de la Retribución del Concesionario.**

En la parte especial del contrato de concesión, numeral 4.3 se indica lo siguiente:

- (a) La Retribución total será la suma de la Retribución de las Unidades Funcionales.
- (b) El cálculo de la retribución por Unidad Funcional para cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

$R_h^u$	Retribución correspondiente a la Unidad Funcional $u$ en el Mes $h$
$Aportes_h^u$	$Aportes_h^u = AportesD_t^u * ICP_h^u$ Donde, $AportesD_t^u$ = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la Unidad Funcional $u$ (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes $h$  $ICP_h$ =Promedio aritmético de los Índices de Cumplimiento de la Unidad Funcional $u$ desde el Mes siguiente al último Mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el Mes $h$ .
$Peajes_h^u$	$Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u$  Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de Peaje correspondiente al Mes $h$ consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional $u$ (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Recaudo de Peaje el valor será cero (0). En caso de que el Mes $h$ corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional $u$ , este valor corresponderá al monto acumulado del Recaudo de Peaje consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional $u$ (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de Inicio hasta el Mes $h$ junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.  $IC_h^u$ = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional $u$ medido para el Mes $h$ . En el caso que en el Mes $h$ el Concesionario haya alcanzado el VPIP, $Peajes_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $Peajes_h^u = PeajesE_h^u * IC_h^u * \%RP$ Donde, $\%RP$ = Para este Proyecto el $\%RP_1$ o $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4(g) de la Parte General y los valores serán los que



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la presente Parte Especial.
$EC_h^u$	$EC_h^u = ECE_h^u * IC_h^u$ Donde, $ECE_h^u$ = Ingresos por Explotación Comercial correspondientes al Mes $h$ consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional $u$ (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los Meses en los que no haya Ingresos por Explotación Comercial, el valor será cero (0). En caso de que el Mes $h$ corresponda al primer periodo de cálculo de la Retribución, posterior al Acta de Terminación de la Unidad Funcional $u$ , este valor corresponderá al monto acumulado de los Ingresos por Explotación Comercial consignado en la subcuenta de la Unidad Funcional $u$ (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de Inicio hasta el Mes $h$ junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta.  $IC_h^u$ = Es el Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional $u$ medido para el Mes $h$ .
D	Cualquier Descuento pendiente de efectuar para el Mes $h$ .
$h$	Contador de Meses. Inicia en el Mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.

b) La Deducción máxima permitida en el Mes  $h$ . corresponderá al diez por ciento (10.00%) del valor de la Retribución en dicho mes que se hubiere generado de no haberse aplicado el Índice de Cumplimiento correspondiente.

Las Deducciones que no se efectúen en un periodo como consecuencia de la Deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente periodo.

(c) Límite de Deducciones. El límite de Deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:

(i) Cuando el valor acumulado de la Retribución durante treinta y seis (36) Meses consecutivos –calculado sin aplicar la estipulación sobre Deducción máxima mensual a la que se refiere la Sección 4.3(c), hubiera sido inferior al setenta y ocho punto tres ocho por ciento (78.38%) del acumulado de la Retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado Deducción alguna.

(ii) Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) Meses, el Índice de Cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) Meses o más – continuos o discontinuos– haya sido igual o inferior a cero punto setenta y ocho (0,78) en cada





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

uno de esos treinta y seis (36) Meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales definido en la Sección 4.1 de la Parte Especial para las Unidades Funcionales cuya Acta de Terminación de Unidad Funcional –o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional, si es del caso– haya sido suscrita. Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta Sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) Meses mencionado.

(c) El Valor del Aporte ANI para consignar en la Subcuenta Aportes ANI, por cada Unidad Funcional, a más tardar el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Sección 4.5(d) de la Parte Especial (al Mes del Año calendario  $t$  en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportes_t^u = AportesUSD_t * TRM_t * P^u + Aportes_t * \left( \frac{IPC_t}{IPC_r} \right) * (1 - FUSD_t) * P^u$$

Donde,

$Aportes_t^u$	El Valor del Aporte ANI para la Unidad Funcional $u$ correspondiente al Año $t$ , en pesos corrientes del Mes en que se efectúa el Aporte ANI.
$AportesUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el Año $t$ en Dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la Sección 4.3(e) de esta Parte Especial.
$Aportes_t$	El Valor del Aporte ANI solicitados por el Concesionario correspondiente al Año $t$ expresados en pesos del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario en el Año $t$ , de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones
$IPC_r$	IPC del Mes de Referencia.
$IPC_t$	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año $t$ en que se efectúa el Aporte ANI.
$TRM_t$	TRM del último Día Hábil del Mes inmediatamente anterior al Mes del Año $t$ en que se efectúa el Aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
$P^u$	Porcentaje de participación de la Unidad Funcional $u$ , con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de esta Parte Especial.
$t$	Contador de cada uno de los Años correspondientes a los Aportes ANI de la Sección 4.5(d) de esta Parte Especial.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

$TRM_{pc}$	Promedio aritmético de la TRM de los 10 Días Hábiles anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos Días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.
------------	--

(f) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1 (f) (iv) de la Parte General, es la siguiente:

$$AporteUSD_t = \frac{Aporte_t \left( \frac{IPC_c}{IPC_r} \right) * (FUSD_t)}{TRM_{pc}}$$

Donde,

$AporteUSD_t$	Porción del Aporte ANI para el año $t$ en Dólares del Día Hábil anterior a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
$Aporte_t$	El Valor del Aporte ANI solicitado por el Concesionario correspondiente al Año $t$ en pesos del Mes de Referencia
$IPC_c$	IPC del Mes de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
$IPC_r$	IPC del Mes de Referencia.
$FUSD_t$	Fracción de los Aportes ANI en Dólares solicitada por el Concesionario en el Año $t$ , de acuerdo con la Sección 4.3.5 del Pliego de Condiciones

$$Diferencia_h = (VT - VSC) * \left( \frac{IPC_h}{IPC_a} \right) * (1 + TDI)^{h-a}$$



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Donde,

Diferencia <sub>h</sub>	Valor de la diferencia a reconocer entre las Partes. Si la diferencia es negativa, la ANI deberá pagar al Concesionario. Si la diferencia es positiva, el Concesionario deberá pagar a la ANI.
VT	Valor de la Retribución calculado por el Interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la Retribución efectivamente determinado por el Amigable Compondor o el Tribunal de Arbitramento.
IPC <sub>h</sub>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>h</i> .
IPC <sub>a</sub>	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes <i>a</i> .
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será del cero punto cinco cuatro ocho siete por ciento (0.5487%).
<i>a</i>	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la Retribución del Concesionario.
<i>h</i>	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la Retribución del Concesionario.

### Aportes ANI

Se establecen los valores correspondientes a los aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos. Los valores están expresados en pesos del mes de referencia y serán actualizados, para el cálculo de la retribución, como se prevé en la sección 4.3 (e) de la parte especial del contrato de concesión.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

<b>Aporte</b>	<b>Vigencias en pesos</b>	<b>Fecha</b>
1	24.889.976	31 de Diciembre de 2016
2	73.596.120	31 de Diciembre de 2017
3	104.172.094	31 de Diciembre de 2018
4	104.172.094	31 de Diciembre de 2019
5	104.172.094	31 de Diciembre de 2020
6	107.029.070	31 de Diciembre de 2021
7	107.029.070	31 de Diciembre de 2022
8	107.029.070	31 de Diciembre de 2023
9	107.029.070	31 de Diciembre de 2024
10	107.029.070	31 de Diciembre de 2025
11	107.029.070	31 de Diciembre de 2026
12	107.029.070	31 de Diciembre de 2027
13	107.029.070	31 de Diciembre de 2028
14	107.029.070	31 de Diciembre de 2029
15	107.029.070	31 de Diciembre de 2030
16	107.029.070	31 de Diciembre de 2031
17	107.029.070	31 de Diciembre de 2032
18	74.920.349	31 de Diciembre de 2033
19	-	31 de Diciembre de 2034
20	-	31 de Diciembre de 2035
21	-	31 de Diciembre de 2036
22	-	31 de Diciembre de 2037
23	-	31 de Diciembre de 2038

El mes de referencia es el 31 de diciembre de 2012.

La remuneración por las intervenciones de construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento, más los costos de la operación, y el mantenimiento durante la concesión se realiza mediante las siguientes fuentes de financiación:

**Aportes ANI (Agencia Nacional de Infraestructura):** Corresponden a recursos del presupuesto de la Nación que la ANI le gira al Patrimonio Autónomo a la cuenta ANI, en los años especificados dentro de la parte especial del contrato de concesión.

**Recaudo de Peajes:** corresponde al recaudo de peajes de las casetas Marahuaco, Puerto Colombia, y Papiro, que fueron recibidas por el concesionario en el año 2019, las cuales integran la UF 3; y las estaciones de Galapa y Juan Mina que deben ser instaladas por el Concesionario en la UF 5 y 6. Es importante destacar que el contrato de concesión no le cede al concesionario el derecho a recaudar el efectivo de las casetas de peaje, sólo a operarlas, el efectivo proveniente del cobro de peaje a los usuarios que transiten por la vía se acumulará en una cuenta administrada exclusivamente por la ANI y se distribuirá al concesionario una vez que comience la fase de operación del contrato. El recaudo de peajes tiene asociado un ingreso esperado (o VPIP), dicho valor se controlará y se calculará mes a mes, si en los años





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

8, 13, y 18 del contrato, el recaudo de peajes de las casetas que entran dentro del alcance del proyecto fuese inferior al VPIP, la ANI compensará la diferencia con recursos patrimoniales de la nación.

Ingresos por Explotación Comercial: corresponden a ingresos por concepto de venta de publicidad, explotación comercial de las áreas de servicio mediante venta de combustibles, alimentos, restauración, hostelería o la celebración de contratos con terceros para la explotación de dichas áreas.

El concesionario comienza a percibir la remuneración en el momento en el que finalicen las intervenciones de construcción sobre las unidades funcionales del proyecto. A partir de este momento la ANI le libera al Concesionario el efectivo proveniente del recaudo de peaje, los aportes ANI y la explotación comercial que remuneran los servicios prestados dentro de las unidades funcionales. El cálculo de la remuneración a percibir del concesionario se realiza multiplicando los recursos que se encuentran disponibles en la cuenta ANI proveniente de cada una de las fuentes de financiación por el índice de cumplimiento de cada unidad funcional. El índice de cumplimiento corresponde al ponderado de indicadores de mantenimiento y operación con los cuales debe cumplir el concesionario.

Los anteriores indicadores se componen de índices de ingeniería que miden estado de la vía (v.gr. rigurosidad del pavimento) y de operación que miden la gestión del concesionario de la vía (v.gr. longitud de la vía del peaje, disponibilidad del sistema de información), cada unidad funcional tiene un índice de cumplimiento y asignación de ingresos (por peajes y vigencias) distintos.

Para la ejecución del contrato se constituyó, además, el Patrimonio Autónomo Costera, al cual le fueron cedidos la totalidad de los derechos económicos del contrato, a efectos que a través de este se administraran los recursos financieros de la concesión. Entre las obligaciones del fideicomiso se encuentran: el recaudo de peajes y demás ingresos del contrato, pagos necesarios para la ejecución del proyecto (v.gr. proveedores y contratistas), distribución de excedentes patrimoniales del proyecto a los beneficiarios (los concedentes), y presentación de estados financieros con el registro de los principales hechos económicos del proyecto.

### **Patrimonio Autónomo Costera**

La Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S. celebró con la Fiduciaria Bancolombia S.A., el contrato de Fiducia número 7115 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 24 de octubre de 2014, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Costera cuyo propósito es administrar los aportes de capital a cargo del Fideicomitente establecidos en el contrato de concesión, los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión y en general todos los recursos necesarios para adelantar las obras, de igual manera el P.A. es responsable del registro contable de todos los hechos económicos generados en desarrollo del objeto del contrato en calidad de centro de imputación contable del proyecto. Contrato de Fiducia establece:

(...) “Clausula décima tercera – Responsabilidad del fideicomitente y de la fiduciaria: La fiduciaria responderá por realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

perseguido por cuanto sus obligaciones son de medio y no de resultado, y en especial no garantizará el cumplimiento de las obligaciones del fideicomitente relacionadas con el contrato de concesión, como tampoco los pagos a los terceros destinatarios de los mismos, ni el pago efectivo de las obligaciones adquiridas en desarrollo del presente contrato, que únicamente se obliga a realizar con los recursos existentes en el fideicomiso, hasta su concurrencia. La fiduciaria en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al presente contrato.

La Fiduciaria dentro de su competencia, velará por el destino de los pagos instruidos por el fideicomitente y la agencia, verificando que la orden de pago respectiva y sus anexos guarden relación con la ejecución del proyecto y cumpla con las condiciones establecidas en este contrato para la realización del pago correspondiente.

(...) El fideicomitente con la suscripción del contrato fiduciario, expresa e irrevocablemente exonera a la fiduciaria y al fideicomiso de toda responsabilidad relacionada con el desarrollo y ejecución del proyecto, toda vez que el desarrollo y la ejecución de este en todos los aspectos técnicos, administrativos, comerciales, jurídicos, de titulación y de cualquier otra índole son de responsabilidad exclusiva y excluyente del fideicomitente (...)

De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 1.1.1.1. - Ámbito de aplicación del Decreto 2420 de 2015, establece que los negocios fiduciarios administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán definir contractualmente si aplican o no los marcos técnicos normativos vigentes para el grupo 1, en consecuencia, el Fideicomitente instruyó a la Fiduciaria, como administradora y responsable de emitir los estados financieros, sobre las políticas contables que se deben aplicar en la preparación de los mismos.

Con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, se han realizado las siguientes modificaciones al contrato:

- De acuerdo con el otrosí N° 1 firmado el día 14 de septiembre de 2015 se modifica la cláusula primera del contrato fiduciario que hace referencia a las cuentas y subcuentas del fideicomiso, se modifica la cláusula segunda del contrato fiduciario que hace referencia a los gastos del fideicomiso.
- De acuerdo al otrosí N° 2 firmado el día 14 de Octubre de 2015 se modifica la cláusula tercera del contrato fiduciario que hace referencia al objeto y finalidad del contrato de fiducia mercantil, se adicionan párrafos a la cláusula tercera del contrato fiduciario, haciendo referencia a los créditos que se realicen y su financiación sea realizada con los derechos económicos derivados del contrato de concesión a favor del concesionario sin comprometer ninguna subcuenta de la cual es beneficiaria la ANI, ni las cuentas con destinación específica.
- De acuerdo con el otrosí N° 3 firmado 6 de julio de 2016 se modifica la Cláusula Primera, definiciones del contrato:  
"Contrato de fiducia de la Transacción": Es el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, garantía, fuente de pago celebrado en o antes de la Fecha de Cierre entre el Fideicomitente, como fideicomitente, la Fiduciaria, como sociedad fiduciaria, y el Agente de Garantías Local a cuyo fideicomiso le será concedida la Cesión de la Retribución (o la Compensación Especial, según corresponda), tal y como dicho contrato sea modificado de tiempo en tiempo.





## **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Se modifica la cláusula segunda – partes contratantes del contrato fiduciario, se modifica la cláusula tercera, objeto y finalidad del contrato de fiducia, mercantil, así:

(i) Administrará los Recursos de Patrimonio a cargo del Fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; (ii) Celebrará contratos o realizará operaciones de crédito o de cobertura con los Prestamistas o con los Accionistas, según corresponda, previa instrucción expresa y escrita del Fideicomitente; (iii) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión (iv) Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Fideicomiso, dentro de los que se incluyen, si fuera el caso, los aportes que deba hacer la Agencia en los términos fijados en el Contrato de Concesión; (v) Administrará en general todos los recursos del proyecto objeto del Contrato de Concesión, salvo por los flujos económicos derivados de la Retribución (o la Compensación Especial, según corresponda), las Diferencias de Recaudo y el Pago por Terminación, los cuales serán recibidos y administrados por la fiduciaria bajo el Contrato de Fiducia de la Transacción de conformidad con la Cesión de la Retribución; (vi) Efectuará con cargo a las Cuentas y Subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el Fideicomitente, la Agencia o el Agente que sea beneficiario de las mismas, según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión y de los Documentos de la Financiación; (vii) Actuará como emisor de las Notas, prestatario de los Créditos en Pesos y de los Créditos SMF y como contraparte de los Contratos de Cobertura, en cada caso, en su carácter de obligado bajo las Obligaciones Garantizadas (únicamente con las cuentas diferentes a las Subcuentas de la Concesión) y, en consecuencia, firmará todos los Documentos de la Financiación de los que sea parte el Fideicomiso; y (viii) recibirá los Activos y los entregará al Fideicomitente en comodato, se modifica la cláusula cuarta, bienes fideicomitados, se modifica el numeral 1 de la cláusula quinta, cuentas y subcuentas del fideicomiso, se modifica la cláusula sexta obligaciones de la fiduciaria, se modifica la cláusula octava, obligaciones del fideicomitente, se modifica la cláusula décima tercera, responsabilidad del fideicomitente y la fiduciaria únicamente para agregar un último párrafo específicamente que las obligaciones de pagos y transferencias serán una obligación de resultado, se modifica la cláusula decima sexta, gastos, para especificar que el pago de impuestos y los gastos del fideicomiso se cancelaran con cargo exclusivo a la subcuenta de pagos O&M, se modifica la cláusula decima séptima Cesión, para especificar que en adición a las autoridades previas del fideicomitente y la Agencia, también se requiere la autorización previa del Agente entre Acreedores, se modifica la cláusula decima octava, terminación del contrato, del contrato de fiducia para establecer que la terminación anticipada del mismo deberá contar con la autorización expresa y escrita del Agente entre Acreedores e incluir otros cambios derivados de la estructura de la financiación, se modifica la cláusula decima novena, liquidación del contrato, para incluir pagos a los prestamistas, se modifica la cláusula vigésima primera , modificación del contrato, para especificar que mientras existan saldos pendientes de pago de las Obligaciones garantizadas, el contrato de fiducia no se puede modificar sin autorización previa y escrita del Agente entre Acreedores, se modifica la cláusula vigésima segunda, reemplazo de la fiducia, para especificar que mientras existan saldos pendientes de



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

pago de las obligaciones garantizadas, la fiduciaria no puede ser reemplazada sin autorización previa y escrita del agente entre acreedores (salvo por lo dispuesto en la última frase en relación con la remoción de la fiduciaria por parte de la agencia), se modifica la cláusula vigésima octava, anexos, se modifica la cláusula decima quinta, comisión fiduciaria.

En virtud del Otro sí No.3 se crean las siguientes clausulas dentro del contrato fiduciario:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Costos de Operación. Mientas existan saldos pendientes de pago bajo las Obligaciones Garantizadas, los Costos de Operación tendrán el siguiente tratamiento con base en los Documentos de la Financiación:

(i) Previo a la ocurrencia de una Terminación Anticipada del Contrato o la entrega de una Notificación de Aceleración, los Costos de Operación (que incluyen el fondeo de Subcuenta Interventoría y Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Amigable Composición - tal y como cada de estos términos se definen en el Contrato de Concesión, serán atendidos de manera prioritaria con los recursos de la Retribución (o de la Compensación Especial) depositados en la cuenta receptora de la Retribución (y de la Compensación Especial) creada bajo el contrato de fiducia de la Transacción. En caso de que dichos recursos no fueran suficientes para atender los Costos de Operación durante un Período de Transferencias determinado, los recursos depositados en la Subcuenta de Balance en Pesos, la Subcuenta de Reserva O&M y en la Subcuenta de Créditos y Equity serán utilizados para atender dichos Costos de Operación. Finalmente, se podrán utilizar recursos bajo el Contrato de Crédito en Pesos para atender dichos Costos de Operación;

(ii) En caso de que ocurra una Terminación Anticipada del Contrato o la Fiduciaria reciba una Notificación de Incumplimiento o una Notificación de Aceleración en los términos de la Cláusula 1.8 del presente Contrato, se atenderán los Costos de Operación de conformidad con lo allí previsto."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. En la medida en que los recursos de las Subcuentas de la Financiación pueden ser utilizados para un mismo propósito, el Orden de Prelación de Transferencias será el indicado en el Anexo Operativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Contrato se celebra con fines de garantía para respaldar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas. Por lo tanto, todos los recursos depositados en las Subcuentas de la Financiación servirán de garantía para estos efectos. Ni los recursos depositados en las subcuentas de la Cuenta ANI ni los recursos depositados en la Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales y Subcuenta Redes harán parte de esta garantía.

El Fideicomiso inició operaciones el día 24 de octubre de 2014, y el contrato de fiducia tendrá una vigencia hasta el 23 de octubre de 2034.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora relacionadas con la administración del Fideicomiso son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Fideicomiso no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fideicomiso de garantías de instituciones financieras – FOGAFIN -, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza estipulada en la cláusula decima quinta del contrato fiduciario.

La Sociedad Administradora recibirá por su gestión una Comisión por concepto de estructuración y montaje del fideicomiso suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual la cual incluye la comisión mensual de administración, la presentación de estados financieros bajo normas NCIF y el Auditor Externo con el alcance estipulado en el contrato de concesión.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019, los beneficiarios de los derechos económicos son la Agencia Nacional de Infraestructura, Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019, el agente de los acreedores de los bonos es Citibank New York y de las obligaciones financieras en pesos son Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Ashmore CAF y Financiera Desarrollo Nacional.

Al 30 de junio de 20120 y 31 de diciembre 2019, el Fideicomitente es Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S.

## **NOTA 2. OBLIGACION DE FINANCIACION**

### **Giros de Equity**

La Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. deberá girar como mínimo al Patrimonio Autónomo Costera a la Cuenta Proyecto, los siguientes valores expresados en pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<b>Giros</b>	<b>Monto Minimo</b>	<b>Fecha Maxima del Aporte</b>
Giro 1	\$ 35,391,754	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	108,505,643	12 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 3	61,928,367	24 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 4	23,718,875	36 Meses desde el Acta de Inicio
Giro 5	18,930,216	72 Meses desde el Acta de Inicio
Total	\$ 248,474,855	

a) El Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato, incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y Anexos. El Concesionario determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, lo que no podrá implicar la disminución de sus aportes de capital, sin perjuicio de los montos mínimos de Giros de Equity y Cierre Financiero.

b) El Concesionario deberá financiar la ejecución del Proyecto con Recursos de Patrimonio y Recursos de Deuda. Los Recursos de Deuda serán tomados por el Concesionario con los Prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato, la Retribución o cualquier otro derecho



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

económico a favor del Concesionario que se derive del presente Contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas al Concesionario por parte de los Prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo del Concesionario.

c) La obligación de aportar Recursos de Deuda contenida en el Contrato de concesión podrá cumplirse mediante la obtención de:

- (i) Préstamos bancarios.
- (ii) Emisión de títulos en el mercado de capitales.
- (iii) Recursos de Fondos de Capital Privado.
- (iv) Las demás previstas en la Parte Especial – Deuda subordinada (Ver definiciones numerales 1.81 Giros de Equity y 1.128 Prestamistas Parte General)
- (v) Combinación de las anteriores modalidades.

### **Financiación**

La Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. está financiando la ejecución del Proyecto con Recursos de patrimonio y de deuda, estos últimos fueron obtenidos a través de préstamos bancarios, emisión de títulos en el mercado de capitales, recursos de fondos de capital privado en pesos Colombianos de corto y largo plazo, mecanismos para poder conseguir la emisión de títulos en el mercado internacional de capitales bajo las Reglas 144A / Regulación S de la ley de valores de Estados Unidos de 1933 (Securities Act of 1933) (la “Estructura de la Financiación”).

Como bien se mencionó anteriormente, la emisión de Bonos y préstamos bancarios, son las fuentes de financiación que utilizó Concesión Costera.

La financiación de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla, a través de la Fiduciaria Bancolombia, como agente fiduciario del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Costera, se realizó entre una combinación de recursos el mercado financiero internacional, por medio de una emisión bajo la Regla 144A Regulación S, y de recursos con entidades financieras en Colombia. El emisor de la financiación es el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Costera, actuando exclusivamente como agente fiduciario de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. La concesionaria, por su parte, actúa como obligado solidario de la financiación.

Los dineros provenientes de los recursos de endeudamiento senior serán utilizados para pagar costos y gastos del proyecto Concesión Costera tales como, pero sin limitarse a, costos de construcción de las obras y sus servicios/actividades relacionadas (CAPEX), gastos de operación y mantenimiento del proyecto (OPEX), gastos financieros e impuestos o cargas tributarias.

A continuación, se realiza una descripción de los tramos de la financiación Senior garantizada:

1. Serie A: Emisión bajo la regla 144A Reg S de unos bonos denominados en USD Cuyo Agente administrativo es Citi Bank
  - a. Monto: US\$ 150.800
  - b. Pagadero: en dólares



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

- c. Vencimiento: 15 de enero de 2034
- 2. Serie B: Emisión bajo la regla 144A Reg S de unos bonos denominados en UVR (Unidad de Valor Real). Cuyo Agente administrativo es Citi Bank
  - a. Monto: \$ 327.000.000 que equivalen a 1.358.773.563,5 UVR's Cuyo
  - b. Pagadero: en dólares
  - c. Vencimiento: 15 de enero de 2034
- 3. Crédito Tramo A (Bancolombia)
  - a. Monto: COP\$ 250.000.000
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 15 de enero de 2028
- 4. Crédito Tramo B (Banco de Bogotá y Banco del Occidente)
  - a. Monto: Entre COP\$ 125.000.000 y 150.000.000
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 15 de enero 2034
- 5. Crédito Tramo C (CAF AM ASHMORE)
  - a. Monto: 563.153.727,62 UVRs (equivalentes a miles de pesos \$135.000.000) –1.188.880.091,64 UVRs (equivalentes COP \$285.000.000)
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 15 de enero 2034
- 6. Línea de Crédito FDN
  - a. Monto: \$217.500.000
  - b. Pagadero: en pesos colombianos
  - c. Vencimiento: 08 de Julio de 2035

### **NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

#### **3.1. Bases de presentación de los Estados Financieros**

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 3022 de 2013 las entidades pertenecientes al grupo II, podrán aplicar voluntariamente el marco técnico normativo correspondiente al grupo I, pero utilizando el cronograma correspondiente a las entidades pertenecientes al grupo I.

Concesión Costera, manifestó ante la Superintendencia de Puertos y Transporte la decisión de aplicar el marco normativo correspondiente al grupo I, pero aplicando el cronograma correspondiente al grupo II y tomando lo establecido en el Artículo 1 del decreto 2129 de 2014 el cual señala el nuevo plazo para que los preparadores de información financiera que conforman el grupo II y así poder dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 4° del artículo 3° del Decreto 3022 de 2013.

Los Estados Financieros de Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, incorporando el Patrimonio Autónomo Costera y el Patrimonio Autónomo de la Transacción, administrados por





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Fiduciaria Bancolombia S.A. han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la ley 1314 de 2009 reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 2496 de 2015 y el Decreto 2483 de 2018 en el que se simplifica, compila y actualiza los lineamientos técnicos que deben aplicar los preparadores de información de las entidades de los grupos 1 y 2, (es de notar que los anexos que conforman estas normas están fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – emitidas en español a diciembre de 2012.

Los estados financieros de la Sociedad representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

### **Bases de consolidación**

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 10 la Concesionaria debe preparar estados financieros consolidados con entidades en las cuales tiene control.

La Concesionaria tiene control en otra entidad si, y solo si, reúne todos los elementos siguientes:

Poder sobre la entidad participada que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.

Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad participada.

Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en los importes de rendimientos del inversor.

Concesión Costera consolidó los estados financieros del Fideicomiso administrado por Fiduciaria Bancolombia, con sus estados financieros, para efectos de reflejar la realidad económica de la entidad.

En el proceso de consolidación, la Concesionaria combina los activos, pasivos y resultados de las entidades en las cuales determine control, previa homogenización de sus políticas contables. En dicho proceso procede a la eliminación de transacciones recíprocas y utilidades no realizadas entre ellas.

### **Declaración de responsabilidad**

La Administración de Concesión Costera, es responsable de la información contenida en estos estados financieros. La preparación de los mismos con base a las Normas Internacionales de Información Financiera requiere el uso de juicios y estimaciones, así como la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables. Estas estimaciones se han realizado utilizando la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

### **3.2 Presentación de Estados Financieros.**

Al 30 de junio de 2020 los Estados Financieros Consolidados de la concesión se presenta con base en la NIC 1 Presentación de estados financieros de propósito general. Los estatutos fueron modificados con la aprobación de la Asamblea de Accionistas de marzo de 2018, mediante el cual los períodos de presentación de estados financieros serán anuales.

El monto neto de los activos y pasivos financieros se presentan en el Estado de Situación Financiera, cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y los gastos no se compensan en el estado de resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea adscrita en las políticas contables de la Concesión.

### **3.3 Normas Internacionales de Información Financiera Incorporadas en Colombia**

Las Normas Internacionales de Información Financiera Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 Por medio del Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018 compilado por el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, donde se actualiza el marco técnico de la información financiera para Grupo I, el Gobierno Colombiano compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera aplicables para los estados financieros de propósito general que se preparen a partir del año 2019.

Normas e interpretaciones con aplicación posterior emitidos por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

#### **NIIF 16 Arrendamientos**

La NIIF 16 Arrendamientos fue emitida en enero de 2016. Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. La NIIF 16 introduce un modelo de contabilización para los arrendatarios único y requiere que un arrendatario reconozca activos y pasivos para todos los arrendamientos con un plazo superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. Se requiere que un arrendatario reconozca un activo por derecho de uso que representa su derecho a usar el activo arrendado subyacente y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación para hacer pagos por el arrendamiento. La NIIF 16 mantiene sustancialmente los requerimientos de contabilidad del arrendador de la NIC 17 Arrendamientos. Por consiguiente, un arrendador continuará clasificando sus arrendamientos como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros, y contabilizará esos dos tipos de arrendamientos de forma diferente. La NIIF 16 se aplica a periodos de presentación anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019. Se permite la aplicación anticipada para entidades que apliquen la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes antes de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 16. La NIIF 16 sustituye a la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Operativos—Incentivos y SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.

### **Nuevo Marco Conceptual**

El Marco Conceptual revisado incluye: un nuevo capítulo sobre medición; orientación sobre la presentación de informes financieros; definiciones y orientaciones mejoradas como, por ejemplo, la definición de obligación; y aclaraciones en áreas importantes, tales como las funciones de administración, prudencia e incertidumbre en la medición de información financiera.

### **NIC 28 Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos**

Aclara que las entidades contabilizarán las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto—al que no se aplica el método de la participación—usando la NIIF 9 antes de contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioros de valor aplicando la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

### **CINIIF 23 - La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias**

Aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación

### **Enmiendas a la NIIF 3: Definición de un Negocio**

Como resultado de una Revisión Posterior a la Implementación (PIR, por sus siglas en inglés) de la Norma Internacional de Información Financiera 3 – Combinaciones de negocios (NIIF 3), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, realizó enmiendas de alcance limitado a esta norma para mejorar la definición de ‘negocio’.

#### **Negocio**

- Definición anterior: Conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar: (a) un rendimiento a los inversores o (b) menores costos u otros beneficios económicos que reviertan directa y proporcionalmente a los asegurados o participantes.
- Nueva definición: Conjunto integrado de actividades y activos dirigidos y gestionados con el fin de proporcionar bienes o servicios a los clientes, generando ingresos por inversiones (dividendos o intereses) u otro tipo de ingresos ordinarios.

Como se puede observar, la definición enmendada enfatiza en que el output de un negocio es proporcionar bienes y servicios a los clientes; mientras que la definición anterior se centraba en los rendimientos (dividendos), menores costos u otros beneficios económicos para los inversionistas y otros involucrados.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

IASB ha anunciado que la nueva definición entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2020, pero se permitirá su aplicación anticipada.

### **Enmiendas a la NIC 1 y NIC 8: Definición de Material o con Importancia Relativa**

Dado que algunas compañías han experimentado dificultades al utilizar el concepto de 'materialidad', el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad realizó enmiendas a esta definición para facilitar la elaboración de juicios de materialidad, lo cual consiste básicamente en decidir qué información debe incluirse en los estados financieros.

Así las cosas, la nueva definición (vigente a partir del 1 de enero de 2020) modifica la NIC 1 – Presentación de estados financieros, y la NIC 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, y asegura su coherencia con todas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Antigua definición de materialidad: Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

Nueva definición de materialidad: La información es material si su omisión, inexactitud u ocultamiento puede influir razonablemente en las decisiones que toman los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general, con base en estos, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad informante específica.

### **3.4 Mejoras Anuales a las Normas**

Medición de una asociada o negocio conjunto a valor razonable: Aclara que las entidades que optan por medir las inversiones en negocios conjuntos y asociadas a valor razonable con cambios en resultados pueden realizar esta elección de forma separada para cada asociada o negocio conjunto.

Las modificaciones a la NIIF 3: Aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio.

Las modificaciones a la NIIF 11: Aclaran que cuando una entidad obtiene el control conjunto de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio.

Una de las modificaciones a la NIC 12: Aclaran que una entidad contabilizará todas las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias de la misma forma independientemente de la manera en que surja el impuesto.

Normas e Interpretaciones Nuevas, Aclaraciones y Modificaciones emitidas por el IASB pero NO adoptadas por el Gobierno Colombiano



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Cambios en la Fecha de Vigencia de las Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28: Fecha de Vigencia de Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28, una modificación de alcance limitado a la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y NIC 28 Asociadas y Negocios Conjuntos se emitió en diciembre de 2015. La modificación difiere de forma indefinida la fecha de vigencia de Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto que se emitió en septiembre de 2014, pendiente del resultado del proyecto de investigación del Consejo sobre contabilización del patrimonio. El diferimiento está vigente desde el momento de su publicación.

Documento de Práctica de las NIIF N° 2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa: Proporciona guías sobre la forma de realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa al preparar sus estados financieros, de forma que esos estados financieros se centren en la información que es útil a los inversores. El Documento de Prácticas de las NIIF reúne todos los requerimientos de materialidad o importancia relativa en las Normas NIIF y añade guías y ejemplos prácticos que las pueden encontrar útiles las entidades al decidir si la información es material o tiene importancia relativa. El Documento de Práctica de las NIIF N° 2 no es obligatorio y no cambia requerimientos ni introduce otros nuevos.

### **3.5 Impacto NIIF 16 – Arrendamientos**

La NIIF 16 fue emitida por el IASB en enero de 2016 y reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27. Esta norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere a los arrendatarios contabilicen todos sus arrendamientos bajo un mismo modelo de balance similar a la contabilización bajo NIC 17 de los arrendamientos financieros. La norma incluye dos exenciones de reconocimiento para arrendatarios: arrendamiento de activos de bajo monto (por ejemplo, computadores personales) y arrendamientos de corto plazo (es decir, arrendamientos con un término menor a 12 meses). Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo para el pago de los cánones (pasivo por arrendamiento) y un activo que representaría el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo). Los arrendatarios deberán reconocer de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

Los arrendatarios deberán también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remediación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

La contabilidad del arrendador bajo NIIF 16 no tiene modificaciones sustanciales con respecto a la efectuada bajo NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando todos sus arrendamientos usando los mismos principios de clasificación de la NIC 17, entre arrendamientos financieros y operativos.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y arrendadores incluyan unas revelaciones más extensas a las incluidas bajo NIC 17. Esta norma se incluye en el anexo 1.3 del Decreto



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

2420 de 2015, por medio del Decreto 2170 de 2017, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

### Transición a la NIIF 16

Al 30 de junio de 2020, Concesión Costera posee contratos de arrendamientos financieros y operativos según los requerimientos establecidos por la NIC 17, para la aplicación de la NIIF 16 la Concesionaria sometió a análisis todos los contratos vigentes al 1 de enero de 2020.

### Contratos de leasing financiero

Para efectos de la implementación de la NIIF 16, Concesión Costera tiene 5 contratos de leasing financiero celebrados con Bancolombia, los cuales cumplen con las condiciones para seguir siendo reconocidos como arrendamientos financieros:

1. Los contratos tienen activos identificados.
2. Concesión Costera tiene el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios del uso del activo a lo largo del periodo de uso.
3. Concesión Costera tiene el derecho para dirigir cómo y cuál es el propósito en que será usado el activo.

El pasivo por arrendamiento asociado con este tipo de contratos se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento descontados a la tasa de interés implícita del arrendamiento y la medición posterior del pasivo por arrendamiento se realiza de acuerdo con el párrafo 36 de la NIIF 16.

Por su parte, el derecho de uso se mide inicialmente por igual importe al pasivo por arrendamiento (descrito en el párrafo anterior), y posteriormente de acuerdo con la política de propiedades, planta y equipo, que en el caso de la Concesión es al modelo del costo.

A continuación, se detalla los arrendamientos financieros de la concesión:

Número Contrato	Tipo de Contrato	Activo objeto del contrato
207632	Financiero	(1) Camión 4300 Durastar 4x2 Irrigator
209645	Financiero	(1) Minicargador Caterpillar 236D
209711	Financiero	(1) Grúa Hidraulica Vehicular
		(2) Van N300 Cargo Plus marca Chevrolet
		(1) Chasis camión 6x4 Workstar 7600
		(1) Volqueta 6x4 Workstar 7600
216106	Financiero	(4) Plantas eléctricas marca Modasa Modelo MP-451
		(2) Plantas eléctricas marca Modasa Modelo MP-601
216902	Financiero	(1) Camioneta Renault Trafic Color Blanco Glacial Modelo 2019



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

### Contratos de leasing operativo

Concesión Costera posee contratos de arrendamiento operativo por concepto de alquiler de inmuebles, lotes, equipos de oficina y equipos de radiocomunicación; se realizó el análisis de estos contratos y se identificaron algunos que cumplen las condiciones establecidas dentro de la NIIF 16 para su reconocimiento como un derecho de uso.

Para determinar el impacto de la aplicación de la NIIF 16 se evaluaron los contratos teniendo en cuenta la expectativa de renovación de éstos y se determinó que no se tiene la intención de prorrogarlos por un periodo mayor a dos años debido a que la Concesión ya se encuentra terminando la fase de construcción y no requerirá de estos activos para su operación, de igual manera se cuantificó el impacto del reconocimiento del derecho de uso y se determinó que el valor del ajuste no se considera material para su registro ni afecta la razonabilidad de las cifras.

Para el análisis cuantitativo del impacto se tomaron en cuentas las siguientes variables:

- a. Fecha inicial: 01 de enero de 2020 (aplicando la solución práctica contemplada en la norma, Apéndice C – Transición).
- b. Tasa de interés: Como tasa de referencia del mercado se tomó la tasa al 1 de enero de 2020 de los TES, a un plazo de cinco años: 5,58% E.A. (Fuente: Banco de la Republica, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/tes>).

A continuación, se detallan los contratos operativos vigentes al corte del 30 de junio de 2020.

DESCRIPCION	CANON MENSUAL	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION DE CONTRATO	VALOR A RECONOCER
Arriendo apartamento operativo Barranquilla	\$ 2,98	01/05/2019	30/06/2021	\$ 51,40
Arriendo oficina Barranquilla	\$ 5,25	01/01/2015	31/12/2021	\$ 90,59
Lote patio CCO	\$ 1,03	30/09/2018	29/09/2021	\$ 20,62
El comodante (administración) entrega al comodatario, gratuitamente, un área de doscientos veintidós puntos noventa y dos (222.92mt <sup>2</sup> ) metros cuadrados del predio de mayor extensión, de propiedad de aquél, adquirido mediante donación según consta en la escritura pública 1494 del 22 de diciembre del 2006 de la notaria veintisiete del círculo de Bogotá D.C. identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 060-23717.	Gratis	12/07/2019	12/07/2021	\$ -
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 162,61</b>

Concesión Costera no presenta impactos significativos derivados de la implementación de la NIIF 16 y no reconocerá, puesto que:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

1. Todos sus contratos de leasing cumplen con las condiciones para ser reconocidos como un derecho de uso.
2. Si bien parte de los contratos suscritos como arrendamiento operativo cumplen con las condiciones para reconocerse como derecho de uso, la administración ha determinado que la expectativa de renovación del contrato no supera los 2 años por cuanto la Concesión se encuentra concluyendo la etapa de construcción y no requerirá de los bienes contratados por un periodo mayor al estimado; adicional el ajuste de reconocimiento no representa un valor material en los estados financieros; por tanto estos contratos se seguirán reconociendo como arrendamiento operativo.

### **3.6 Moneda de presentación y moneda funcional**

La moneda funcional de Concesión Costera es el Peso Colombiano. Las cifras de los Estados Financieros se presentan en miles de pesos

*Conversión de la moneda extranjera.* La moneda extranjera es aquella que es diferente a la moneda funcional de Concesión Costera. En las cuentas de ingresos, gastos, y partidas monetarias que sean de moneda extranjera, se registran en la moneda funcional de Concesión Costera con la tasa Spot del día de la transacción. Las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre del ejercicio.

### **3.7 IFRIC 12 Acuerdos de Concesión**

La IFRIC 12 – Derechos de concesión, aplica al contrato de concesión firmado por Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. La infraestructura incluida en el alcance de esta Interpretación no debe ser reconocida como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador tiene acceso a la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato de concesión.

Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá por su valor razonable. En este contexto, los derechos de concesión corresponden a la contraprestación que reconoce el operador dentro de un contrato de concesión como remuneración por sus actividades de construcción, rehabilitación o mejora. El mismo puede tomar la forma de un activo intangible o un instrumento financiero, y se reconocerá un activo intangible cuando el riesgo de demanda es asumido por el concesionario y un activo financiero cuando el riesgo de demanda es asumido por la entidad concedente.

Los derechos por concepto de la concesión para la Concesión Costera se reconocen como un activo, debido a que la remuneración del contrato otorga al concesionario un derecho incondicional a recibir el efectivo acordado de parte de la concedente. Para este caso, la condición de “derecho incondicional” se entiende en el sentido que la ANI remunera al concesionario a partir de vigencias futuras (pagos garantizados) y recaudo de peajes sobre los cuales le garantiza el pago del déficit, si los hubiere entre un importe garantizado y el importe recibido por parte de los usuarios (VPIP). No obstante, el pago por los servicios de concesión se suscribe al cumplimiento de los requerimientos de calidad o eficiencia



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

establecidos en el contrato, el estándar mantiene la condición de instrumento financiero (tomado de la IFRIC 12 párrafo 16).

El derecho de concesión se mide al valor razonable asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción o mejora. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX se ha definido que es igual al costo de construcción incurrido con un margen del 25%. El valor razonable de las inversiones en OPEX, que se ha definido es 10% de acuerdo con lo establecido en el modelo financiero aprobado. En la medición posterior, el instrumento financiero se mide a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

### **3.8 Instrumentos Financieros**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un instrumento de capital o de patrimonio es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos

La NIIF 9 Instrumentos Financieros puede requerir que la entidad mida los importes adeudados por la concedente al costo amortizado, a menos que la entidad designe esos importes como medidos al valor razonable con cambios en resultados. La cuenta por cobrar se mide inicialmente al valor razonable y posteriormente al costo amortizado de acuerdo con la NIIF 9 debido a que no hay un mercado activo para medirlo posteriormente al valor razonable, es decir el importe inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese importe calculado utilizando el método de la tasa de interés efectivo menos los reembolsos.

El costo amortizado de un activo financiero según el párrafo 9 de la NIC 39 Instrumentos Financieros es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el valor inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

En su medición posterior, el instrumento financiero por derechos de concesión se medirá a costo amortizado utilizando la Tasa de Interés Efectiva y se reconocerá en el resultado del período.

Concesión Costera, reconoce un activo financiero, de acuerdo con la NIC 32 y 39 y las NIIF 7 y 9, con la metodología del costo amortizado. La NIIF 9 requiere que el interés calculado utilizando el método del interés efectivo, se reconozca en el resultado del período.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del activo financiero.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Esta tasa puede ser variable, según el párrafo GA8 NIC 39 Instrumentos Financieros, la entidad debe revisar las estimaciones y ajustar el importe en libros del activo financiero para reflejar los flujos de efectivos reales y estimados ya revisados, este ajuste se realiza en contrapartida de los resultados del período.

### **Deterioro Derecho de concesión**

Al final del período sobre el que informa, la concesión evalúa si existen indicios entorno a si su derecho de concesión presenta indicios de deterioro. Los indicios de deterioro pueden incluir, dificultades por parte de la ANI para cumplir con el pago de las vigencias futuras, cambios macroeconómicos o cambios significativos en la fecha esperada de recibimiento de los ingresos del contrato.

La medición del deterioro del derecho de concesión será igual a la diferencia entre el importe en libros del activo financiero y los flujos de caja que se espera recibir del contrato traído a valor presente usando la tasa de interés efectiva o TIR asociada al instrumento financiero.

En caso de presentarse deterioro, la concesión realizará la medición al final de los períodos en los que se informa para evaluar si el valor del deterioro sobre el derecho de concesión se mantiene o si es necesaria una corrección.

### **1. Instrumentos financieros**

IFRS 9 emitida en noviembre de 2009, introdujo los nuevos requisitos de clasificación y medición de activos financieros; esta norma fue modificada en octubre de 2010 para incluir los requisitos de clasificación y medición de pasivos financieros y para la baja en cuentas.

A continuación, se enuncian los requisitos clave de IFRS 9:

1. Medición y Reconocimiento de activos financieros: se requiere que sean medidos posteriormente a valor razonable o a costo amortizado. En concreto, los títulos de deuda que se mantienen bajo un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son solo pagos de principal e intereses sobre el principal pendiente, son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos subsecuentes; los demás títulos de deuda y los instrumentos de patrimonio son medidos al valor razonable al final de los períodos subsecuentes. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden tomar la decisión irrevocable de presentar los cambios subsecuentes en el valor razonable de un instrumento de patrimonio (que no es mantenido para negociar) en otro resultado integral, reconociendo únicamente en el estado de resultados el ingreso por dividendos.
2. Con respecto a la medición de los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, IFRS 9 requiere que el importe por los cambios en el valor razonable del pasivo financiero, que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo, sea presentado en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito de los pasivos en otro resultado integral



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

creara o incrementara una asimetría contable en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a resultados. Bajo IAS 39 el importe total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero, designado a valor razonable con cambios en resultados, es presentado en resultados.

#### Reconocimiento de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera cuando el fideicomiso patrimonio autónomo Costera se convierte en parte de las cláusulas contractuales del instrumento. Esto incluye las compras y ventas convencionales, que son aquellas compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo general establecido.

#### **Costo amortizado de activos financieros**

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros.

#### **Deterioro Cuentas por Cobrar**

##### **Medición de la provisión por pérdida crediticia esperada**

La medición de la provisión por pérdida crediticia esperada para activos financieros medidos al costo amortizado y al valor razonable con cambios en otro resultado integral es un área que requiere el uso de modelos complejos y suposiciones significativas acerca de condiciones económicas futuras y comportamiento crediticio (por ejemplo, la probabilidad de que los clientes incumplan y las pérdidas resultantes).

También se requieren varios juicios significativos al aplicar los requisitos de contabilidad para medir la pérdida crediticia esperada, tales como:

- Determinar los criterios para un aumento significativo en el riesgo crediticio;
- Elegir apropiadamente los modelos y suposiciones para la medición de la pérdida crediticia esperada;
- Establecer el número y las ponderaciones relativas de los escenarios prospectivos para cada tipo de producto/mercado y la pérdida crediticia esperada asociada; y
- Establecer grupos de activos financieros similares con el fin de medir la pérdida crediticia esperada.

Al corte de 30 de junio de 2020, Concesión Costera realizó el análisis sobre todas sus cuentas por cobrar las cuales están desagregadas de la siguiente manera:





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**A. Cuentas comerciales corrientes y otras cuentas por cobrar**

Concepto cuenta por cobrar	Saldo agosto 31	Análisis
RETENCIONES POR COBRAR	\$ 486.086.486	Estos rubros corresponden a recursos entregados a la concesión exclusivamente para el pago de los impuestos sobre los cuales esta actúa como sujeto pasivo; estos rubros se legalizarán cuando el fideicomiso se encuentre en etapa de operación y mantenimiento.  Estas cuentas por cobrar están respaldadas con la utilidad del Concesionario, por tanto, se consideran recuperables en su totalidad.
VARIAS	\$ 164.921	El monto de esta cuenta se considera inmaterial y no da lugar al análisis de pérdida esperada.
RECAUDO DE PEAJES	\$ 178.450.300	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del recaudo de peajes que no alcanzar a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros - Peajes".  Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
CXC FONDO DE SEGURIDAD VIAL	\$ 2.284.000	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del Fondo de Seguridad Vial que no alcanzar a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros - Peajes".  Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
COMISIONES	\$ 43.649.239	Estos rubros corresponden a la comisión fiduciaria del PA transacción.  Estas cuentas por cobrar están respaldadas con la utilidad del Concesionario, por tanto, se consideran recuperables en su totalidad
VENTAS DE BIENES	\$ 7.500.000	Este saldo corresponde a la venta de un equipo de topográfico entregado a la compañía soluciones mfn.
SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 9.096.000	Esta cuenta por cobrar corresponde a los recursos del recaudo de peajes que no alcanzar a ingresar a la cuenta de "Ingresos para terceros - Peajes".  Esta cuenta es saldada al siguiente día hábil de cada mes, cuando la transportadora de valores consigna los recursos en la Fiduciaria.
CUENTA POR COBRAR PROVEEDORES	\$ 1.097.326	Esta cuenta por cobrar corresponde a retenciones no aplicadas.
FONDO ROTATORIO	\$ 1.760.201.631	saldo de la cuenta de Fondo Rotatorio Al 30 de junio del 2020, se genera por la causación de cada uno de los costos administrativos a cargo de la Concesión, cuyo manejo se realiza a través de una cuenta control o cuenta de activos. Los valores allí acumulados se solicitan al Patrimonio Autónomo a través de un reembolso de gastos, con el cual se fondea la cuenta del Fondo Rotatorio, hasta llevarla a su valor nominal.
OTROS DEUDORES	\$ 490.057.675	Corresponde al saldo embargado por el municipio de puerto colombia.

**B. Cuentas por cobrar a la Nación**

El modelo de pérdida esperada estima cual es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento el incumplimiento y la severidad de la pérdida o exposición.

Concesión Costera posee una cuenta por cobrar a la Nación, denominada activo financiero; para el análisis de pérdida esperada de esta cuenta por cobrar, tomó como base el párrafo B5.5.23, de la NIIF 9; que establece que "Para determinar si un instrumento financiero tiene riesgo crediticio bajo, una entidad puede utilizar sus calificaciones de riesgo internas u otras metodologías que sean congruentes con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio bajo y que considere los riesgos y el tipo de instrumentos financieros que se están evaluando. Una calificación externa dentro del "grado de inversión" es un ejemplo de un instrumento financiero que puede considerarse como que tiene un riesgo crediticio bajo."



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

A la luz de establecido en la norma, la Concesión tomó como parámetro de riesgo el estudio de anual de incumplimiento de obligaciones soberanas publicado por S&P el 18 de mayo de 2020, donde Colombia está clasificada como grado de inversión BBB para la deuda local:

Table 1

**Sovereigns With Different Foreign Currency And Local Currency Ratings As Of Dec. 31, 2019**

Country	Foreign currency ratings	Local currency ratings
Chile	A+/Stable/A-1	AA-/Stable/A-1+
Colombia	BBB-/Stable/A-3	BBB/Stable/A-2
Czech Republic	AA-/Stable/A-1+	AA/Stable/A-1+
Guatemala	BB-/Stable/B	BB/Stable/B
Malaysia	A-/Stable/A-2	A/Stable/A-1
Mexico	BBB+/Negative/A-2	A-/Negative/A-2
Mozambique	CCC+/Stable/C	B-/Stable/B
New Zealand	AA+/Positive/A-1+	AA+/Positive/A-1+

Conforme al mismo estudio de S&P, se puede ver que la probabilidad de incumplimiento en un periodo de 12 meses, para un país grado de inversión BBB es:

Table 14

**Sovereign Foreign Currency Cumulative Average Default Rates Without Rating Modifiers (1975-2019)\* (cont.)**

Rating	--Time horizon (years)--														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
BBB	0.00	0.47	1.22	1.76	2.32	2.94	3.60	3.97	4.36	4.79	5.25	5.75	6.28	7.43	8.05
BB	0.41	1.47	2.14	2.84	4.07	5.36	6.74	8.53	9.80	10.83	11.58	12.39	13.30	14.30	14.86
B	2.26	5.62	8.63	11.45	14.03	16.07	18.30	20.42	21.77	22.91	24.62	26.09	26.66	27.33	28.12
CCC/CC	38.64	45.72	53.86	56.57	59.47	65.26	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15	68.15
Investment grade	0.00	0.11	0.34	0.59	0.84	1.10	1.38	1.60	1.83	2.07	2.33	2.61	2.90	3.21	3.54
Speculative grade	2.888	5.37	7.50	9.33	11.29	13.13	14.98	16.84	18.09	19.11	20.25	21.30	22.01	22.81	23.42
All rated	1.08	2.06	2.98	3.80	4.65	5.47	6.29	7.06	7.62	8.11	8.64	9.15	9.56	10.00	10.40

\*Default rates conditional on survival. Implied senior debt rating through 1995; sovereign credit ratings thereafter. Sources: S&P Global Ratings Research and S&P Global Market Intelligence's CreditPro®.

**Valor razonable de los instrumentos financieros**

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como títulos negociables y derivados estandarizados) se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Un mercado activo es



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración. La Concesión implementa las metodologías de valoración de su proveedor de precios oficial, basándose en condiciones de mercado existentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las técnicas de valoración utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados.

Tales como opciones, swaps de divisas y derivados del mercado extrabursátil, incluyen el uso de transacciones similares recientes en igualdad de condiciones, referencias a otros instrumentos que sean sustancialmente iguales, y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los participantes del mercado donde se usa al máximo datos del mercado.

### **3.9 Acuerdos Conjuntos**

Concesión Costera participará de un acuerdo conjunto, cuando el acuerdo se estructure de manera tal que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control. El acuerdo puede ser de naturaleza a corto o largo plazo. Para ser un acuerdo conjunto, más de una parte, pero no necesariamente todas las partes deben ser capaces de vetar decisiones sobre actividades relevantes.

Los acuerdos conjuntos se clasifican como: Operaciones o Negocios conjuntos:

- *Operaciones conjuntas* son acuerdos conjuntos en los que las partes que tienen control conjunto (operadores conjuntos) tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo (v.gr. Patrimonio autónomo de costera). En este caso Concesión Costera tiene derechos a activos y obligaciones por pasivos, y por lo tanto reconoce esos activos y pasivos y contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y gastos relacionados con su participación en la operación conjunta (algunas veces denominada 'contabilidad en bruto').
- *Negocios Conjuntos* un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, con lo cual nos referimos a el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, que solo existirá cuando las decisiones estratégicas, tanto financiera como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los que comparten el control.

### **3.10 Propiedad, planta y equipo**

#### **Reconocimiento y medición**

Las partidas de propiedad, planta y equipo se reconocen cuando existe la posibilidad de obtener beneficios económicos futuros derivados de las mismas y su costo se puede medir fiablemente. Estas partidas se valorizan al costo menos depreciación acumulada y pérdidas



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

por deterioro. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

### **Costos posteriores**

Concesión Costera reconoce los costos derivados del mantenimiento diario del activo en el estado de resultados, cuando se incurra en ellos, y no en el importe en libros de propiedad, planta y equipo. Si un componente de un elemento de propiedad, planta y equipo necesita ser reemplazado, se da de baja el importe en libros de esta parte sustituida, y se reconoce la pérdida en el valor del activo en el resultado en el que se informa.

### **Depreciación**

Los elementos de propiedad, planta y equipo se deprecian usando el método de línea recta en resultados con base en las vidas útiles estimadas de cada componente. El terreno no se deprecia.

Los elementos de propiedad, planta y equipo se deprecian desde la fecha en la que están instalados y listos para su uso o en el caso de los activos construidos internamente, desde la fecha en la que el activo esté completado y en condiciones de ser usado.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos de las partidas significativas de propiedad, planta y equipo son las siguientes:

	<b>Vida útil</b>	<b>Línea recta</b>
Muebles y enseres	10 años	10%
Maquinaria y equipo	10 años	10%
Equipo de computación y comunicación	5 años	20%
Flota y equipo de transporte	5 años	20%

La vida útil de un activo y el método de depreciación se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo, si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable. El valor residual para la propiedad, planta y equipo es cero.

Los costos derivados del mantenimiento diario del elemento se reconocerán en el estado de resultado como un gasto. Los demás desembolsos posteriores que se realicen que no impliquen beneficios adicionales futuros se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurran.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

### **Baja en cuentas**

Se dará de baja en libros a unos elementos de propiedad, planta y equipo:

- a) Por su disposición.
- b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedad, planta y equipo se incluirá en el resultado del periodo cuando la partida sea dada de baja en cuentas.

Las ganancias no se clasificarán como ingresos de actividades ordinarias. La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo, se determinará como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del elemento.

### **Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo**

Al final de cada periodo la empresa evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existe tal indicio, se estimará el importe recuperable del activo.

El importe en libros de un activo se reducirá, el importe es inferior al importe en libros. Una vez determinada la pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación se ajustarán en ejercicios futuros.

### **3.11 Arrendamientos**

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero o como arrendamiento operativo, sobre la base de la esencia de la transacción.

Arrendamiento financiero es en el que se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, y por exclusión los demás arrendamientos son arrendamientos operativos.

Los arrendamientos financieros se contabilizan como si Concesión Costera hubiera comprado el activo usando un préstamo del Arrendador. Por consiguiente, el arrendatario inicialmente reconoce el activo y un pasivo por el mismo importe en su estado de situación financiera. Además, se debe tener en cuenta:

- El activo se mide al menor de su valor razonable y el valor presente de los pagos por arrendamiento mínimos.
- El activo arrendado se deprecia.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

- Los pagos por arrendamiento se dividen en un elemento de interés, que se reconoce como gasto por intereses en el resultado del periodo, y reembolso de capital, que se deduce del pasivo.
- El interés se calcula como un porcentaje constante del saldo pendiente del pasivo.

### **3.12 Activos Intangibles diferentes de la plusvalía**

Los Activos intangibles adquiridos separadamente son medidos al costo de adquisición. Posteriormente, los Activos intangibles son registrados al costo menos su amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada, si corresponde.

### **3.13 Otros Activos no financieros**

El Patrimonio Autónomo Costera y Concesión Costera constituyen un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato al Fideicomitente, para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondiente a las obras en ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte del fideicomitente, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto. La Concesión Costera, El Fideicomitente, es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

En este rubro se registra el Fondo Rotatorio, el cual se creó a través de la suscripción de un Contrato de Mandato sin Representación entre Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y El Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo Costera (P.A. Costera). En virtud del cual, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se liberará en la medida en que la Concesionaria legalice los gastos efectivamente pagados y solicite a través de un documento denominado reembolso del Fondo Rotatorio.

Las comisiones se reconocerán como otros activos no financieros (gastos pagados por anticipado u otros activos), hasta el momento en que se realicen los desembolsos que cubran la totalidad de las comisiones. Esto significa que a medida que se realicen desembolsos que cubran el activo no financiero, se reclasifican las comisiones como menor valor de la deuda para hacer parte del costo amortizado; el valor reclasificado de otros activos no financieros no debe ser mayor al valor de la deuda desembolsada debido a que esto generaría unos intereses negativos (ingresos).

Se deberán identificar las comisiones que corresponden a la deuda en pesos y a la deuda en dólares para reconocerlas dentro del costo amortizado de cada deuda.

### **3.14 Costos por préstamos**

De acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión, los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos de concesión se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). Los costos financieros en la Concesionaria se reconocen directamente contra los resultados del ejercicio.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

### **3.15 Deterioro del valor de los activos no financieros**

Ningún activo debe registrarse en los estados financieros por un importe mayor que el que podría recuperarse a través de su uso o venta, el que sea mayor; esto se denomina importe recuperable del activo.

Si un activo está registrado por un importe mayor que su importe recuperable, el activo tiene deterioro de valor y tiene que rebajarse a su importe recuperable, “Prueba de deterioro de valor”; ello significa la evaluación del importe recuperable de un activo y su comparación con el importe en libros del activo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, activos intangibles que no están todavía disponibles para su uso, y la plusvalía adquirida en una combinación de negocios deben comprobarse cada uno anualmente para ver si tienen deterioro de valor.

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización, se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable.

El deterioro de valor de otros activos (por ejemplo, propiedad, planta y equipo e inversiones en asociadas y negocios conjuntos) tiene que comprobarse solo si existe un indicio de que el activo pudiera tener deterioro de valor. Sin embargo, se requiere que las entidades evalúen, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo.

El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (Unidades Generadoras de Efectivo – UGE). Los activos no financieros, distintos del menor valor (Goodwill), que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones anuales por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

### **3.16 Efectivo y equivalentes a efectivo**

El efectivo y equivalentes al efectivo comprende el disponible en efectivo, bancos, depósitos de corto plazo con un vencimiento original de tres meses o menor y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

En el estado de flujo de efectivo las actividades generadoras de efectivo se clasifican en las siguientes:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

- **Actividades de Operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos y egresos ordinarios de los negocios, así como las actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.
- **Actividades de Inversión:** Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de Financiación:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

### 3.17 Capital social

El capital social de la Concesión está representado por acciones ordinarias emitidas, las que se registran al monto de la contraprestación recibida, netos de los costos directos de la emisión.

### 3.18 Impuestos

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende el impuesto sobre la renta corriente y diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El análisis es el siguiente:

a) Impuesto sobre la renta:

(i) Corriente: Los activos y pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta del período se miden por los valores que se espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal. El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias de cada país.

(ii) Diferido: El impuesto diferido se reconoce con base en las diferencias temporarias entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. El impuesto diferido pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles, y el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas fiscales no utilizadas en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se puedan imputar. Los impuestos diferidos no son objeto de descuento financiero.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen, si la diferencia temporaria surge del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios y que, al momento de la transacción no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal; y para el caso del pasivo por impuesto diferido cuando surja del reconocimiento inicial del crédito mercantil.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha de presentación y se reducen en la medida en que ya no sea probable que exista suficiente



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

ganancia impositiva para utilizar la totalidad o una parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuesto diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de presentación y se reconocen en la medida en que sea probable que las ganancias impositivas futuras permitan su recuperación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele, con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto el relacionado con partidas reconocidas fuera del resultado, en este caso se presentará en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Los activos y los pasivos corrientes por el impuesto sobre la renta también se compensan si se relacionan con la misma autoridad fiscal y se tiene la intención de liquidarlos por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Los activos y pasivos por Impuesto Diferido se clasifican como no corrientes.

### **3.19 Beneficios a empleados**

#### **Beneficios de corto plazo:**

Son beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa, en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados v.gr. sueldos, salarios, ausencias anuales, ausencias por enfermedad pagadas, gratificaciones y participación en beneficios y beneficios no monetarios. Los beneficios de corto plazo se reconocen en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor esperado a pagar.

#### **Beneficios de largo plazo:**

Son retribuciones a los empleados cuyo plazo no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

### **3.20 Provisiones y pasivos contingentes**

a) **Provisiones:** Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, Concesión Costera tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

En los casos en los que Concesión Costera espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, el reembolso se reconoce como un activo separado, únicamente en los casos en que tal reembolso sea prácticamente cierto. Las provisiones se miden por la mejor estimación de la Administración de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente.

El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el Estado de Resultado neto de todo reembolso. El aumento de la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

b) **Pasivos contingentes:** Los pasivos contingentes comprenden dos ramas, ninguna de las cuales se reconocen como un pasivo en los estados financieros. La primera es una posible, pero no probable, que surge de sucesos pasados cuya existencia se confirmará cuando ocurran o no, sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, y la segunda rama es una obligación que es, un pasivo, que no se reconoce porque su importe no puede medirse con fiabilidad suficiente, o porque no es probable que se requiera la salida de efectivo para liquidar la obligación.

c) **Activos contingentes:** Los activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de Concesión Costera, no se reconocen en el estado de situación financiera, en cambio se revelan como activos contingentes cuando es probable su ocurrencia. Cuando el hecho contingente sea cierto se reconoce el activo y el ingreso asociado en el resultado del periodo.

### 3.21 Reconocimiento de ingresos

La Concesionaria contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora de acuerdo con la NIIF 15 para los costos de construcción que generan el ingreso por construcción se utilizará margen 25% y para los costos de explotación se utilizará un margen del 10%.

Concesión Costera de acuerdo con el Contrato de Concesión se encuentra en etapa de diseño y construcción, en la cual debe suministrar el servicio de construcción, es decir, el operador, debe construir o mejorar la infraestructura utilizada para proporcionar un servicio público.

Si el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, Concesión Costera reconocerá los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo, como ingreso de actividades y gastos asociados a la construcción, habilitación y mejoramiento, con referencia al estado de terminación de cada unidad funcional o porcentaje de avance de obra.

### Prestación de servicios

Actualmente, la Concesionaria reconoce los ingresos por prestación de servicios con base en los esfuerzos o recursos invertidos por la Concesionaria vs. los recursos totales estimados





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

(costos incurridos/costos totales estimados). Las obligaciones de desempeño se cumplen a lo largo del tiempo, debido a que se cumplen las siguientes condiciones:

El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la Concesionaria lleva a cabo la prestación. En la medida que se construye la unidad funcional, se transfiere el control, debido a que contractualmente se tiene el derecho incondicional de exigir el pago. Además, el contrato establece la cláusula de terminación anticipada, en la cual el contratante reconocerá el valor razonable de los servicios prestados.

### **Ingresos por intereses**

Concesión Costera registra los ingresos de actividades ordinarias por intereses (cuentas de ahorro, otros activos financieros) y su reconocimiento lo realiza, siempre que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos y el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable. Los ingresos por intereses financieros del activo financiero deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.

En la fase de operación y mantenimiento los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio basándose en el método del costo (costos incurridos más margen) al igual que los costos asociados como ingresos financieros de acuerdo con la aplicación del modelo de costo amortizado del activo financiero que implica la utilización de la TIR para el proyecto.

### **3.22 Reconocimiento de ingresos y costos por construcción:**

El reconocimiento de los ingresos por parte de la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla se realiza a medida que los bienes y servicios comprometidos son transferidos al cliente, es decir, a lo largo del tiempo. Dicho procedimiento se realiza mensualmente y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la Concesionaria vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

Todos los costos asociados al contrato como: costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, gastos de administración, gastos de financiación, entre otros, harán parte de la remuneración de este.

Actualmente, la Concesión reconoce los ingresos por prestación de servicios con base en los esfuerzos o recursos invertidos por la Concesionaria vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados). Las obligaciones de desempeño se cumplen a lo largo del tiempo, debido a que se cumplen las siguientes condiciones:

El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la Concesionaria lleva a cabo la prestación. En la medida que se construye la unidad funcional, se transfiere el control, debido a que contractualmente se tiene el derecho incondicional de exigir el pago. Además, el contrato establece la cláusula de terminación anticipada, en la cual el contratante reconocerá el valor razonable de los servicios prestados.

La Concesionaria no crea un activo que tenga una aplicación alternativa para sí misma, pero tiene derecho al pago por la prestación realizada hasta la fecha. El derecho que tiene La



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Concesionaria, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de La Concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

Dentro de los costos atribuibles a la actividad de construcción, Concesión Costera considera:

- Costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo.
- Costos de los materiales usados en la construcción.
- Depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en la ejecución del contrato.
- Costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra.
- Costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo.
- Costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato.
- Costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía, incluyendo los costos esperados de las garantías.
- Reclamaciones de terceros.

El costo incurrido que se relaciona con la actividad futura del contrato, por ejemplo, el pago anticipado por alquilar una máquina para los próximos tres meses se reconoce como un activo si es probable que se recupere. Si no es así, se reconoce inmediatamente como un gasto.

### **Ingresos y costos cuando es reconocido como activo financiero**

Concesión Costera para la Unidad de Negocios de Ingeniería y Construcción reconoce los ingresos en relación con el grado de avance físico de la obra en construcción, reflejado en cada estado de pago facturado. El tratamiento de los incumplimientos por parte de los mandantes es registrado, previa evaluación de los asesores legales, como una cuenta por cobrar y su recuperabilidad dependerá de la resolución futura de estas situaciones.

Cuando sea probable que los costos totales del contrato vayan a exceder los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, las pérdidas esperadas deben reconocerse inmediatamente como un gasto. La cuantía de tales pérdidas se determina con independencia de, si los trabajos del contrato han comenzado o no, el grado de realización de la actividad del contrato, o la cantidad de ganancias que se espera obtener en otros contratos, siempre que aquéllos y éste no sean tratados como uno para efectos contables.

Un cambio en las estimaciones en cuanto a los ingresos y costos presupuestados del contrato de construcción o el desenlace esperado del contrato, serán tratados como cambios en las estimaciones contables (ver política de información financiera). Las estimaciones revisadas se usarán en la determinación de los importes de ingresos de actividades ordinarias y gastos reconocidos en el resultado, tanto en el periodo en que tiene lugar el cambio como en los periodos subsiguientes.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Cuando el presupuesto del proyecto deje de ser una estimación fiable de la realidad del proyecto, la entidad reconoce:

- Los ingresos de actividades ordinarias sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

### **Gastos ordinarios**

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos en el periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

### **Costos**

Concesión Costera reconoce los costos de los contratos cuando se incurren en ellos, son parte del costo del contrato aquellos costos directos, costos indirectos atribuibles a la actividad del contrato y costos específicamente cargables al cliente, así como también se incluyen eventualmente costos por asegurar el contrato, como se basa la NIIF 15.

### **Deterioro de Activos**

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la gerencia debe considerar si ha habido cualquier indicio de que un activo puede tener deterioro de valor. En el periodo terminado al 30 de junio de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, Concesión Costera no encontró indicios respecto a que alguno de sus activos pudiese encontrarse deteriorado.

### **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

En los casos en que se espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

provisión producto del paso del tiempo se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

### **Pasivos Contingentes**

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

### **Activos Contingentes**

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

Tal cual lo previsto en la NIC 37.92, La Concesionaria tiene por política no revelar de manera detallada la información vinculada con disputas con terceros relativas a situaciones que involucran provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, en la medida en que esa información perjudique seriamente la posición de la Concesionaria. En estos casos, la Concesionaria brindara información de naturaleza genérica y explica las razones que han llevado a tomar tal decisión.

Fue necesario aplicar un juicio significativo para:

- Evaluar la evidencia disponible para determinar si la Concesión tiene una obligación presente, una obligación posible o ninguna obligación en la fecha de presentación.
- Determinar un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta, y podrá por tanto realizar una estimación, para el importe de la obligación.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

### **Negocio en Marcha**

La preparación de los estados financieros intermedios se realizó sobre la base de negocio en marcha. A pesar que el 11 de marzo de 2020, la organización mundial de la salud OMS, declaró la propagación del COVID-19 como pandemia, posteriormente el 25 de marzo del 2020 mediante el decreto 476 el gobierno nacional declaró “emergencia sanitaria nacional y cuarentena”, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circularización, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico entre otras que han afectado significativamente la posibilidad de generar ingresos en algunos sectores económicos, a pesar de esta coyuntura nacional la concesión determino que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que siga funcionando normalmente por su tipo de actividad económica.

Los juicios por los cuales se determinó que la concesión es un negocio en marcha son relativos a la evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero, donde se consideró además el impacto de tales factores en las operaciones futuras y no se determinó situación alguna que manifieste imposibilitar el funcionamiento de la concesión como un negocio en marcha.

### **NOTA 4. ESTIMACIONES, JUICIOS Y CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La preparación de los estados financieros requiere que la administración de la Concesión y del Patrimonio Autónomo realicen juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de las propiedad, planta y equipos, e intangibles.
- Tasa de interés efectiva para determinar el costo amortizado de pasivos financieros.
- El margen de utilidad del activo financiero sobre los gastos CAPEX y OPEX.
- La tasa interna del proyecto utilizada para el cálculo del ingreso financiero generado por el activo financiero.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de forma permanente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en el que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

De acuerdo con el párrafo anterior y en orden de cumplir con el objetivo de la información financiera, establecido en el marco conceptual, de proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo que sea comprensible, relevante, fiable, prudente e íntegra es necesario que la concesión consolide al patrimonio autónomo como una operación conjunta.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Esta definición se tomó dado que, para la firma del contrato de concesión, fue obligación de la entidad concesionaria constituir un patrimonio autónomo, a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del Proyecto. Es por definición contractual que: “(…) el patrimonio autónomo será el centro de imputación contable del Proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del Proyecto serán contabilizados en dicho patrimonio (…)”.

**Importancia Relativa y Materialidad.** La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0.5% del activo total. Este porcentaje se evaluará en cada periodo contable por si se presenta variación en este porcentaje.

En la preparación de los Estados Financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Administración de Concesión Costera, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

#### **NOTA 5. ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE MERCADO, DE LIQUIDEZ Y DE CRÉDITO**

Las actividades de Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., la exponen a una variedad de riesgos financieros. Los principales riesgos que pueden afectar adversamente a los activos y pasivos financieros de la Concesión, así como a sus flujos de caja futuros son: riesgo de mercado, de liquidez y de crédito. El programa de administración de riesgos de la Concesión controla y minimiza los potenciales efectos adversos, hasta donde es posible. La Gerencia de la Concesión es conocedora de las condiciones existentes en el mercado y sobre la base de su conocimiento y experiencia revisa, acuerda y controla los riesgos, siguiendo las políticas aprobadas.

Se incluye el análisis de sensibilidad en los instrumentos financieros de la Concesión (Efectivo y obligaciones financieras) para ver su variabilidad frente a los cambios del mercado y mostrar el impacto en el estado consolidado de resultados integrales o en el patrimonio, si fuese el caso.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

La sensibilidad ha sido preparada para el periodo comprendido al 30 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, con los saldos de los activos y pasivos en financieros moneda extranjera a esas fechas. La Concesión no mantiene instrumentos derivados para propósitos especulativos.

• **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

• **Riesgo de interés**

Concesión Costera se encuentra expuesta al riesgo de intereses de flujo de caja por los depósitos a plazo que mantiene y los préstamos a largo plazo y a tasas variables.

La Concesión analiza la exposición a la tasa de interés, semestralmente se realiza un análisis de sensibilidad aplicando una técnica de simulación a los pasivos que representan posiciones importantes sujetas a intereses. se analizan varios escenarios tomando en consideración la refinanciación y/o renovación de las posiciones existentes, financiamientos alternos y compensaciones. Todos los escenarios favorables o desfavorables se analizan dentro del modelo financiero del proyecto el cual se analiza y se ajusta periódicamente.

Si las tasas de interés a que están sujetos los depósitos a plazo y los préstamos o financiamientos obtenidos, hubiesen sido 10 por ciento más altos (o más bajos) al 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre de 2019:

concepto	Aumento / disminución de tasa Libor (puntos porcentuales)	Efecto en Resultado COP \$ (miles de pesos)
Al 30 de junio 2020		
Tasa de interés	+10,0	\$ 1.096.224
Tasa de interés	-10,0	-\$ 1.096.224
Al 31 de diciembre 2019		
Tasa de interés	+10,0	\$ 334.506
Tasa de interés	-10,0	-\$ 334.506

La gerencia considera que el riesgo de interés no es importante, debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés que se encuentra disponible para la concesionaria en el mercado, para instrumentos similares.

Los riesgos de interés existen, debido a que las tasas de interés que generan un ingreso a favor de la concesión por definición del contrato, los instrumentos financieros de tasa de interés de inversión y la gerencia consciente de este riesgo ha dispuesto del efectivo necesario para cumplir con las obligaciones.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

• **Riesgo de cambio**

La mayor parte de las transacciones de la Concesión se realizan en pesos, y algunas que se referencian más adelante en dólares estadounidenses. La exposición a los tipos de cambio proviene de los préstamos que toma la Concesión, con entidades bancarias extranjeras, que están denominadas en dólares norteamericanos. En el balance, estos conceptos son presentados al tipo de cambio de fin de período.

Para mitigar la exposición al riesgo cambiario, por contrato 4G se negociaron compensaciones con vigencias futuras en dólares hasta un monto, que, en opinión de la gerencia, cubre con suficiencia los riesgos de pagos en esta moneda. La posición monetaria neta (v.gr. Activa menos pasiva) se controla, monitorea por política de la gerencia en forma trimestral. Si como resultado de este análisis surgiera una posición temporal neta pasiva, la compañía establecerá las “coberturas financieras” necesarias. Esta definición de cobertura natural se encuentra considerada y proyectada dentro del modelo financiero el cual se revisa trimestralmente.

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan al tipo de cambio fijado por la autoridad monetaria respectiva (v.gr. TRM – tasa representativa de mercado, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia).

Los activos y pasivos financieros en dólares son los siguientes:

Concepto	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
<b>Activos:</b>		
Caja y Bancos	15.480.163	13.822.758
Activo Financiero en USD	132.719.257	140.424.534
<b>Total Activos</b>	<b>148.199.420</b>	<b>154.247.292</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar comerciales	32.000	32.000
Obligaciones financieras a corto y largo plazo	139.232.551	227.560.049
Rendimientos a favor de la ani	102.533	90.357
<b>Total pasivos</b>	<b>139.367.084</b>	<b>227.682.406</b>
<b>Pasivo neto</b>	<b>8.832.336</b>	<b>-73.435.114</b>

Se ha efectuado un análisis de sensibilidad de la pérdida al 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre de 2019 y al respecto al efecto de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidenses en nuestros activos y pasivos financieros, básicamente denominados en esa moneda. Si el tipo de cambio del dólar estadounidense se hubiera incrementado con respecto a la moneda funcional (Peso Colombiano) en \$188 el efecto será el siguiente:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

<b>Sensibilidad a 30 de junio 2020 (cifras en pesos)</b>			
		<b>Variación tasa de cambio</b>	<b>Efecto en resultados</b>
<b>Efectivo (USD)</b>	15.480.163		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$188	-\$2.907.391.351
<b>Obligaciones financieras (USD)</b>	139.232.551		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$188	\$26.149.822.333

<b>Sensibilidad a 31 de diciembre 2019 (cifras en pesos)</b>			
		<b>Variación tasa de cambio</b>	<b>Efecto en resultados</b>
<b>Efectivo (USD)</b>	13.822.758		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$160	-\$2.215.559.998
<b>Obligaciones financieras (USD)</b>	227.592.049		
Tipo de cambio presupuestado			
Disminución		-\$160	\$36.479.250.232

• **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez surge de la administración del capital de trabajo de la compañía, de los cargos financieros y de los pagos del capital de sus instrumentos de deuda. Corresponde al riesgo que la Compañía tenga dificultades para cumplir sus obligaciones cuando estas venzan.

La política de la Concesión, por definición de tesorería propia, y por requerimiento del contrato 4G, es asegurarse que siempre cuente con suficiente efectivo que le permita cumplir sus obligaciones a su vencimiento. Para lograr este fin, mantiene saldos de efectivo para cubrir sus requerimientos esperados por un periodo de al menos 45 días.

Los riesgos de liquidez se encuentran debidamente considerados y proyectados dentro del modelo financiero.

• **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera.

El riesgo de crédito es muy bajo, puesto que existe un contrato que garantiza un flujo de pagos fijo entre la ANI y la Concesión.

No obstante, la Concesión realiza un análisis de deterioro en cada fecha de cierre de manera individual para aquellos deudores que estén susceptibles de deterioro.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Efectivo y equivalentes al efectivo, presenta la siguiente conformación:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Caja Menor	9.400	9.400
Caja General (1)	-	257.395
Caja de recambio	70.000	70.000
Bancolombia (2)	41.669	39.891
Cuentas PA (3)	273.871.460	225.786.117
Cuentas ANI (4)	82.808.334	223.022.454
Bancos PA de la Transacción ( 5)	37.667.504	7.507.592
<b>Total Disponible</b>	<b>394.468.367</b>	<b>456.692.848</b>

La Concesión reconoce y mide el efectivo a su valor nominal a la fecha sobre la que se informa. Los equivalentes al efectivo se reconocen como aquellas inversiones que se adquieren a corto plazo y expuestas a un riesgo mínimo para la Concesión.

(1) A corte de junio de 2020 el saldo en la caja general es de cero pesos (\$ 0), la disminución corresponde a cheques devueltos en enero del 2020 por la suma de 257.395 que correspondían al pago del fondo rotatorio girado por el patrimonio autónomo.

(2) **Bancolombia:** En esta cuenta se controlan las entradas y salidas del disponible destinado al Fondo Rotatorio, el cual fue creado con el fin de contar con recursos disponibles en la Concesión.

La Junta Directiva autorizó la apertura de un Fondo Rotatorio por valor de \$1.000 millones, para atender los gastos de carácter administrativo. Al 30 de enero de 2019 se incrementó el valor del fondo rotatorio en \$ 35.074 por concepto de ajuste del IPC de los años 2017 y 2018 de acuerdo con lo estipulado en la sección 1.02 del otrosí número 3 del contrato de fiducia. Para su manejo, se suscribió entre la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y el Fideicomiso denominado P.A. Costera un Contrato de Mandato sin Representación. En virtud del cual, y como se mencionó anteriormente, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se libera en la medida en que el Mandatario no Representativo legalice los gastos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado reembolso del Fondo Rotatorio.

Con el propósito que el Mandatario No Representativo se encargue en nombre propio pero por cuenta de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A., de realizar los pagos que deban efectuarse con cargo a los recursos a que se hace referencia en el numeral 3° del contrato de mandato, así como atender las obligaciones fiscales derivadas de la utilización de los mismos, por medio del presente se reglamenta un mandato sin representación en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicione.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

El Fondo Rotatorio tiene una importancia relevante para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Concesión, por lo cual requiere de un adecuado manejo con el propósito de optimizar el uso de estos recursos.

Al 30 de junio de 2020 la Concesionaria presenta restricción para el manejo de los recursos depositados en la cuenta Bancolombia, por parte del municipio de Puerto Colombia, en concepto del impuesto de Industria y Comercio año 2015 (Ver nota 26 Demandas, litigios y tutelas).

(3) **Cuentas PA:** Corresponden a los recursos depositados dentro de las cuentas del patrimonio autónomo. Estos dineros tienen uso restringido (No pueden ser de libre uso de la Concesión) y/o destinación específica (Solo pueden ser utilizados en actividades específicas).

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03132760747 - Predios	25.499.822	20.640.612
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03132760879 - Compensación	81.375.303	80.492.317
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03132760933 - Redes	441.191	1.808.558
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03160887655 - Balance en pesos	120.935	140.316
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160890630 - Bancolombia (a)	17.526.509	3.916.227
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160888406 - Bancolombia (b)	18.563.394	10.667.716
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160887973 - Bancolombia	38.535.544	40.808.743
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160888279 - Bancolombia (c)	51.165.680	36.986.055
Bancos moneda extranjera -Cuenta de ahorros 116363 - Citibank NY	25.375	965
Bancos moneda extranjera -Cuenta de ahorros 116366 - Citibank NY	40.617.707	30.324.609
<b>Total Cuentas PA</b>	<b>273.871.460</b>	<b>225.786.117</b>

- (a) El aumento del saldo de la cuenta de ahorros 03160890630 corresponde a la corrida de cascada por concepto de los meses de enero a junio para el pago de los costos operacionales (opex) del proyecto.
- (b) El aumento del saldo de la cuenta de ahorros 03160888406 corresponde a la corrida de cascada por concepto de los meses de enero a junio para el pago de los costos de construcción del proyecto ( capex).
- (c) El aumento del saldo de la cuenta de ahorros 03160888279 corresponde a la reserva de operación de mantenimiento de acuerdo a las necesidades presupuestadas del año.

(4) **Cuentas ANI:** presentan restricción a cargo de la ANI, los cuales se usan para los costos que se generen en la ejecución de contratos de Interventoría, soporte y amigable componedor y otras obras menores. Un detalle es el siguiente:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Cuenta de ahorros 03132761077 - Bancolombia Recaudo	1.563.621	4.940.022
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03132761140 - Interventoría	9.858.007	13.253.528
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03132761239 - Soporte contractual	2.230.286	2.265.287
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03132761301 - Amigable composición	1.276.081	1.250.173
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132761689 - Bancolombia (a) - Obras	13.240.946	11.876.986
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03132760976 - Bancolombia (a) - General Aportes ANI	6.821.419	148.216.402
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170240595 - Bancolombia (a) - Vigencias ANI UF - 1	8.408.276	5.509.086
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170241583 - Bancolombia (a) - Vigencias ANI UF - 4	35.332	9
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170241982 - Bancolombia (a) - Vigencias ANI UF - 5	96.472	3.691.289
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170246721 - Bancolombia (a) - Vigencias ANI UF - 6	19.436.527	15.212.226
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03194690052 - Bancolombia - Supervisión Viáticos Contratistas	196.560	40.977
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03170241273 - Bancolombia - Vigencias ANI UF 2 (b)	105.239	57
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03160891245- Bancolombia - Reembolsos ANI (b)	-	591.997
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 3100011688- Bancolombia - Recaudo UF1	386.677	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 3100011696- Bancolombia - Recaudo UF2	12.270	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 3100011726- Bancolombia - Recaudo UF4	4.822	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011718- Bancolombia - Recaudo UF 5 (b)	24.298	359.005
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 03100011742- Bancolombia - Recaudo UF 6 (b)	1.604.495	838.491
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 3108506384- Bancolombia - Recaudo rendimientos	914	-
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008303 - Banco de Occidente - Aportes ANI UF - 1 (1) (b) (c)	8.325.826	6.322.417
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008304 - Banco de Occidente - Aportes ANI UF - 2 (1) (b) (c)	85	-
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008306 - Banco de Occidente - Aportes ANI UF - 4 (1) (b) (c)	1.213	717
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008307 - Banco de Occidente - Aportes ANI UF - 5 (1) (b) (c)	46	1.689.594
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008302 - Banco de Occidente - Aportes ANI	1.080	-
Bancos moneda legal -Cuenta de ahorros 0316891041- Bancolombia - Desembolsos SMF (c)	1.348	3.381
Bancos moneda extranjera -Cuenta corriente 400008308 - Banco de Occidente - Aportes ANI UF - 6 (a) (b) (c)	9.176.496	6.960.811
<b>Total cuentas ANI</b>	<b>82.808.335</b>	<b>223.022.454</b>

(a) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 las cuentas en moneda extranjera presentan un saldo de USD 15,480 (en miles) y USD 13,823 (en miles) respectivamente; reexpresado a una tasa de \$3,756.28 (TRM 30/06/2020) y al 31 de diciembre 2019 \$ 3,277.14 (TRM 31/12/2019), tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia para cada año respectivamente.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

La disminución de la cuenta de ahorros 03132760976 corresponde a los ingresos recibidos por vigencias y una vez recibidos se realiza el traslado del valor a cada una de las unidades funcionales.

(b) Presenta restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

(c) Las cuentas en moneda extranjera presentan un saldo de USD 4,660 (en miles) y USD 9,600 (en miles) respectivamente, conforme a lo establecido en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión.

**(4) Bancos PA de la Transacción:**

Concesión Costera dentro de sus obligaciones contractuales, ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Fideicomiso de la Transacción con los bienes Fideicomitados, la Fiduciaria será la vocera y representante del Fideicomiso de la Transacción y en calidad, realizará los pagos y transferencias a que haya lugar y cumplirá con las demás obligaciones previstas en los documentos de la Financiación y en el presente Contrato.

El Fideicomiso de la Transacción es de administración, fuente de pago y garantía y servirá de fuente de pago y garantía de las obligaciones garantizadas.

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03162177167 PA cta fondo	4.493	-
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03162177370 PA cta pago sm	13.581	32.969
Cuenta de ahorros Bancolombia - 03162176837 PA Costera Ing	26.220.878	855.007
Bancos moneda extranjera -Cuenta de ahorros 116296 - Citibank	4.811.632	-
Cuenta de ahorros Bancolombia 03162177477 PA cta soporte	6.616.920	6.619.616
<b>Total Bancos PA de la Transacción</b>	<b>37.667.504</b>	<b>7.507.592</b>

Al 30 de junio de 2020 las conciliaciones bancarias del fideicomiso reflejan los siguientes montos correspondientes a partidas pendientes de regularizar:

<b>AL 30 DE JUNIO DE 2020</b>											
NOTAS CREDITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS DEBITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS CREDITO NO CONTABILIZADAS		NOTAS DEBITO NO CONTABILIZADAS	
Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes	Mayores a 1 mes	Mayores a 1 mes	
Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
-	-	6	88,265	3	7,772	-	-	-	-	7	88,275

Al 31 de diciembre de 2019 las conciliaciones bancarias del fideicomiso reflejan los siguientes montos correspondientes a partidas pendientes de regularizar:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

AÑO 2019											
NOTAS CREDITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS DEBITO PENDIENTES EN EXTRACTO				NOTAS CREDITO NO CONTABILIZADAS		NOTAS DEBITO NO CONTABILIZADAS	
Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes		Menores a 1 mes		Mayores a 1 mes	
Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor	Cant	Valor
126	2,339,251	1	4,192	-	-	-	-	39	2,578,595	6	150,337

Al 30 de junio de 2020 para las cuentas de Bancolombia, la calificadora Fitch Ratings INC en su revisión periódica confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo de 'BBB-' y de deuda de corto plazo de 'F3' de Bancolombia S. A. con fecha de informe técnico 08 abril de 2020.

Al 30 de junio de 2020 para las cuentas de Banco de Occidente Panamá, BRC Investor Services S.A. SCV en revisión periódica confirmó sus calificaciones de deuda de largo plazo de 'AA+' y de deuda de corto plazo de 'BRC 1+' del Banco de Occidente (Panamá) S.A. (en adelante, BOP).

Para las cuentas en Citibank NY, donde se administran los recursos en dólares, a continuación, se detalla la calificación:

**Citigroup Inc.**  
**Summary of Credit and Financial Strength Ratings <sup>(1)</sup>**

Ratings as of:  
 May 06, 2020

Citigroup	Moody's		Standard & Poor's		Fitch	
	Rating	Outlook	Rating	Outlook	Rating	Outlook
Senior Debt	A3	Stable	BBB+	Stable	A	Negative
Subordinated Debt	Baa2		BBB		BBB+	
Junior Subordinated Debt	Baa3		BB+		BBB-	
Preferred Stock	Ba1		BB+		BBB-	
Short-Term Obligations	P-2		A-2		F1	
<b><u>Citibank, N.A.</u></b>						
Senior Debt	Aa3	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Long-Term Bank Deposits	Aa3	Stable	A+		AA-	
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
Short-Term Bank Deposits	P-1				F1+	
<b><u>Citibank Europe plc</u></b>						
Senior Debt	Aa3	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Long-Term Bank Deposits	Aa3	Stable				
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b><u>Citigroup Global Markets Holdings Inc.</u></b>						
Senior Debt	A3	Stable	BBB+	Stable	A	Negative
Subordinated Debt			BBB			
Short-Term Obligations	P-2		A-2		F1	
<b><u>Citigroup Global Markets Inc.</u></b>						
Senior Debt	A1	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b><u>Citigroup Global Markets Ltd.</u></b>						
Senior Debt	A1	Stable	A+	Stable	A+	Negative
Short-Term Obligations	P-1		A-1		F1	
<b><u>Citigroup Global Markets Europe AG</u></b>						
Senior Debt	A1	Stable	A+	Stable		
Short-Term Obligations	P-1		A-1			
<b><u>Citigroup Global Markets Japan Inc.</u></b>						
Senior Debt			A+	Stable		
Short-Term Obligations			A-1			

**Notes**

(1) The ratings table represents a subset of Citigroup's rated subsidiaries. Ratings for specific subsidiaries available upon request.

La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro Bancolombia fue la siguiente:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- a) En el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020 la rentabilidad mínima fue 3.65% EA y la máxima del 4.50%% EA.
- b) En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 la rentabilidad mínima fue 4,15% EA y la máxima del 4,25% EA.

**NOTA 7. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Este rubro está compuesto principalmente por los reembolsos de gastos que se cancelan a través del fondo rotatorio.

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Cuentas por cobrar a terceros (1)	768.622	1.835.009
Gastos Fondo Rotatorio	740.339	33.664
Varias (3)	161.074	-
<b>Total cuentas por cobrar corriente</b>	<b>1.670.035</b>	<b>1.868.673</b>
Retenciones por cobrar (2)	485.456	521.513
Varias (3)	441.325	829.602
<b>Total cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>926.781</b>	<b>1.351.115</b>
<b>Total cuentas comerciales por cobrar</b>	<b>2.596.816</b>	<b>3.219.789</b>

(1) El saldo de la cuenta de Fondo Rotatorio Al 30 de junio del 2020, y 31 de diciembre de 2019 se genera por la causación de cada uno de los costos administrativos a cargo de la Concesión, cuyo manejo se realiza a través de una cuenta control o cuenta de activos. Los valores allí acumulados se solicitan al Patrimonio Autónomo a través de un reembolso de gastos, con el cual se fondea la cuenta del Fondo Rotatorio, hasta llevarla a su valor nominal.

Este rubro esta conformado por:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Reembolsos por cobrar (a)	768.622	1.433.448
Otros deudores	-	401.561
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>768.622</b>	<b>1.835.009</b>

(a) Corresponde a los reembolsos del fondo rotatorio pendientes por cobrar al Patrimonio Autónomo.

(2) El saldo de retenciones por cobrar corresponde a la retención que practicó el Patrimonio Autónomo a la Concesión sobre las utilidades del año 2015 por valor de \$251.963; y a retenciones por cobrar al municipio de Puerto Colombia, por valor de \$233.493.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

(3) Las cuentas por cobrar varias a corto plazo corresponde al saldo embargado por el municipio de Puerto Colombia por concepto de liquidación de las estampillas pro cultura, adulto mayor y sobretasa a la recreación y deporte, El 2 de junio de 2017, se radicó ante el Municipio de Puerto Colombia el recurso de reconsideración para que se abstengan de realizar cobro alguno por los conceptos discriminados en tal liquidación, a la emisión de estos estados financieros e tiene vigente la cuenta por cobrar al municipio.

## NOTA 8 IMPUESTOS

### 8.1 Activo por impuestos corrientes

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el activo por impuestos corrientes corresponde a saldos a favor en la declaración de Renta y Complementarios, autorretención mensual por renta y anticipos de Industria y Comercio presentados en los municipios de Puerto Colombia, Barranquilla, Galapa, Cartagena y Malambo.

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Anticipo y Autorretención por renta	1.007.377	687.404
Anticipo Industria y Comercio	336.099	35.217
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<b>1.343.476</b>	<b>722.621</b>

### 8.2 Pasivo por impuestos corrientes

Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS determina su impuesto de impuesto de renta de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto tributario, el cual establece el tratamiento tributario para los contratos de concesiones y asociaciones publico privadas.

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general.

Las disposiciones fiscales aplicables en Colombia para los años 2019, 2020 y siguientes, son:

- La tarifa general del impuesto de renta aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras será: 2019 – 33%, 2020 – 32%, 2021 – 31% y 2022 y siguientes – 30%.
- La tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva fue 1.5% para el año gravable 2019 y será 0.5% para el año 2020 sobre el patrimonio líquido del contribuyente del año inmediatamente anterior; para el año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.

Los siguientes literales fueron incluidos por la Ley 1819/2016 y no fueron modificados por la Ley 1943/2018:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- Se ajustan los sistemas de depreciación fiscal a los contables y establece un límite al porcentaje de depreciación anual con base en la tabla establecida en la reforma tributaria.
- Las pérdidas fiscales generadas a partir del 1 de enero de 2017 se podrán compensar con las rentas líquidas generadas en los siguientes 12 años.
- Al cierre del 2019 las pérdidas fiscales sin fecha de expiración ascienden a \$1.599.014
- De conformidad con el artículo 290 de la Ley 1819 de 2016, los excesos de renta presuntiva sobre renta líquida generados antes de 2017 en el impuesto sobre la renta y el CREE que no hayan sido compensados, están sujetos para su compensación a la aplicación de una fórmula contenida en dicho artículo y sujetas al término establecido en el artículo 189 del Estatuto Tributario.

**Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta**

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias será de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Respecto de las declaraciones de precios de transferencia, el término de su firmeza será de 6 años.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza será de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Las declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales quedarán en firme a los 6 años contados a partir de la fecha de su presentación. Aquellas declaraciones en las que se liquiden pérdidas fiscales, el término de firmeza será de 12 años y si las pérdidas se compensan en los últimos 2 años, de los 12 permitidos, su término de firmeza se extenderá hasta 3 años más, desde el año de su compensación.

Al 30 de junio de 2020, y 31 de diciembre de 2019 los pasivos por impuestos corrientes presentaban la siguiente conformación:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Industria y comercio (1)	536.355	162.159
Impuesto de Renta	386.381	-
Retenciones por pagar (2)	127.338	-
<b>Total Impuestos, gravámenes y tasas</b>	<b>1.050.073</b>	<b>162.159</b>

(1) Corresponde al saldo por pagar por concepto de impuesto de industria y comercio el saldo corresponde a los siguientes municipios:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

<b>Impuesto de Industria y Comercio por pagar</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Municipio Puerto Colombia	75.845	-
Municipio Cartagena	206.561	37.368
Municipio Barranquilla	24.559	-
Municipio Galapa	61.796	-
Municipio Malambo	167.594	124.791
<b>Total impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>536.355</b>	<b>162.159</b>

(2) Corresponde al saldo por pagar por concepto retenciones aplicadas a título de renta e Ica a los proveedores de bienes y servicios, en cada entidad territorial por donde se desarrolla el proyecto vial.

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Se calculó provisión por renta por el sistema de renta ordinaria a junio de 2020, arrojando una utilidad fiscal de \$1.207.440 la provisión de renta se calculó de la siguiente manera;

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun.30 de 2020</b>	<b>Dic. 31 de 2019</b>
Ingresos Brutos de actividades ordinarias (Art 32 ET)	41.558.741	72.198.114
Ingresos Financieros	444.310	785.815
Ingresos beneficios PAEF	113.022	0
<b>Total Ingresos</b>	<b>42.116.073</b>	<b>72.983.929</b>
Total costos y gastos deducibles (art 32)	40.908.633	85.174.229
<b>Renta líquida gravable</b>	<b>1.207.440</b>	<b>(-12.190.300)</b>

Para el cálculo del impuesto de renta del año 2020, la tarifa general será del 32% sobre la renta líquida gravable que es aquella que se determina deduciendo de la renta bruta todos los gastos requeridos. A la renta líquida gravable se le aplica la tarifa establecida por la ley y el resultado es el impuesto sobre la renta correspondiente a pagar, la tarifa se aplica si la base de la renta líquida es mayor que la renta presuntiva que es aquella que presume la ley que la renta líquida del contribuyente no debe ser inferior al 0,5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>
Renta Líquida	1.207.440
Pérdida Líquida	-
Renta Presuntiva	732.311
<b>Impuesto sobre renta líquida gravable</b>	<b>386.381</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Calculo renta presuntiva;

CONCEPTO	Saldo
<b>PATRIMONIO LIQUIDO AÑO 2019 BASE DE CALCULO</b>	146.462.203
RENTA PRESUNTIVA	732.311
MAS RENTA GENERADA POR LOS ACTIVOS EXEPTUADOS	-
<b>RENTA PRESUNTIVA</b>	<b>732.311</b>

De acuerdo con el artículo 188 del ET, modificado mediante el artículo 80 de la Ley de crecimiento económico, la tasa aplicable para el cálculo de la renta presuntiva para el año gravable 2020 será del 0,5 % sobre el patrimonio líquido inmediatamente anterior.

### 8.3 Activo y Pasivo por Impuesto Diferido

Al 30 de junio de 2020, y 31 de diciembre de 2019, el detalle del saldo del impuesto de renta diferido es el siguiente:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Activo por Impuesto Diferido	635.286.834	553.977.820
Pasivo por Impuesto Diferido	(673.872.769)	(587.055.006)
<b>Total Impuesto Diferido</b>	<b>(38.585.935)</b>	<b>(33.077.186)</b>

De conformidad con lo establecido en la NIC 12 numeral 24, se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras, es decir las diferencias entre los activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro, dichas diferencias se reconocen como un activo y su contrapartida será registrado en resultados.

En la presentación de los Estados Financieros del año 2018, los activos y pasivos se compensaban de acuerdo con lo establecido en el párrafo 74 de la NIC 12, ya que la concesión tiene el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos como Activo y Pasivo por impuesto diferido. Sin embargo, por decisión de la Administración, a partir del año 2019, el activo y el pasivo por impuesto diferido se presentan separados en el estado de situación financiera.

El detalle del movimiento del Impuesto diferido por el año 2020 es el siguiente:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

<b>Movimiento del impuesto diferido a 30 junio 2020</b>	<b>Impuesto diferido activo</b>	<b>Impuesto diferido pasivo</b>
Saldo a 31 de diciembre del 2019	553.977.820	(587.055.006)
Gastos por impuestos diferido	81.309.014	(86.817.763)
<b>Saldo a 30 de junio de 2020</b>	<b>635.286.834</b>	<b>(673.872.769)</b>

<b>IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO Y PASIVO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Intangibles	604.435.216	4.938.562
Activos por impuestos corrientes	-	-
Otros activos	-	-
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	(65.293.732)	536.319.367
Propiedad planta y equipo	-	90.200
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	-	1.210.507
Obligaciones e instrumentos financieros	30.038.203	11.419.184
Provisiones y contingencias	813.415	-
Pasivo por ingreso diferido	(608.579.037)	-
Otros pasivos no financieros	-	(587.055.006)
<b>Total</b>	<b>(38.585.935)</b>	<b>(33.077.186)</b>

#### NOTA 9 OTROS ACTIVOS

Al 30 de junio de 2020, y 31 de diciembre de 2019 el saldo de los otros activos corresponde a los desembolsos realizados a los proveedores para la ejecución de la obra y /o el mantenimiento de esta, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Anticipos de Obra (1)	2.167.847	2.378.535
Anticipos a proveedores	117.075	390.437
Anticipos a trabajadores	12.560	7.045
Incapacidades por cobrar	114.718	93.525
Libranzas	66.495	50.069
Seguros pagados por anticipado corriente (2)	2.495.929	2.967.125
<b>Total otros activos corriente</b>	<b>4.974.622</b>	<b>5.886.735</b>
Seguros pagados por anticipado No corriente (2)	700.090	1.864.830
<b>Total otros activos no corriente</b>	<b>700.090</b>	<b>1.864.830</b>
<b>Total otros activos</b>	<b>5.674.712</b>	<b>7.751.565</b>

(1) Al 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre de 2019 los anticipos por obra se encontraban distribuidos de la siguiente manera:





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

<b>TERCERO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Construcciones Zarza y Gómez S.A.S (a)	480.131	922.245
Ultratek S.A.S. (b)	185.176	316.543
Aquabiosfera S.A.S. (c)	221.311	237.525
Construzion sas (d)	183.552	-
Fundación Omacha	176.972	212.580
EHU Ingeniería (e)	238.785	202.257
Ecoexplora Consul. (f)	118.658	159.864
Colombia Solar Corporación Internacional SAS	-	156.974
Fundación Marfelix	53.271	53.271
Oceanmet Ltda	-	27.484
Fundación Sol del Norte	23.205	23.205
Unión Temporal Manglares para Puerto Rey	10.112	15.091
Unión Temporal Tierra Baja Verde	8.899	11.474
Unión Temporal Manglares para Villa Gloria	6.233	10.455
Asociación Cultivadores de Mangle Aculpas	8.640	8.640
Soluciones Ambientales	14.778	6.841
Salyme Ingenieros	-	5.390
Ingenia structural co. SAS	43.551	-
Jorge alberto rodriguez vega (g)	266.717	-
Infraestructura y tecnolgias vil sas	119.157	-
Smart Planing	4.165	4.165
Gaviones y Mallas Caribe e Ingeniería S.A.S.	3.534	3.534
Schreder Colombia S.A.	997	997
Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.	-	-
<b>Total</b>	<b>2.167.847</b>	<b>2.378.535</b>

- a) Pago de anticipo del 50% de contrato DJ-021-2019 amortizado mediante actas parciales mensuales de avance de obra con construcciones zarza para traslado de red de impulsión de alcantarillado en tubería de polietileno de alta densidad (PEAD), para el transporte de las aguas residuales de la EBAR Mallorquín, ubicada entre el km35+700 y km36+488, unidad funcional 6 del proyecto “Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad” y contrato DJ-014-2019 traslado de la red de alcantarillado pvc de 12”ubicada sobre la calle 14 sector la playa entre las abscisas km31+650,unidad funcional 6 del proyecto “Cartagena-barranquilla y circunvalar de la prosperidad”.
- b) Pagos a Ultratek SAS al 30 de junio de 2020 y diciembre de 2019 corresponde al traslado de redes de energía.
- c) Pago a Aquabiosfera al 30 de junio de 2020 y diciembre de 2019 para la siembra, mantenimiento y monitoreo de mangle en la Ciénaga de la Virgen.
- d) Pago a Construzion sas por concepto de traslado del sistema de alumbrado público que presentan interferencia con las obras de ampliación, construcción y mejoramiento en la unidad funcional 6 entre el km30+098 al km30+875, del proyecto “Cartagena-Barranquilla y Circunvalar De La Prosperidad”.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- e) Pago a EHU Ingeniería al 30 de junio de 2020 y diciembre de 2019 para el sistema de iluminación de alumbrado público.
- f) Pago a Ecoexplora al 30 de junio de 2020 y diciembre de 2019 para la compensación por pérdida de la biodiversidad.
- g) Pago de anticipo del 50% a Jorge Alberto Rodríguez por concepto de Compra de paneles de mensajería variable móviles de 3.2m \* 3.0m., para Policía de Carreteras.

(2) A 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de los seguros pagados por anticipado corresponde a:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Seguros pagados por anticipado corriente	2.495.929	2.967.125
<b>Total seguros pagados por anticipado corriente</b>	<b>2.495.929</b>	<b>2.967.125</b>
Seguros pagados por anticipado no corriente	700.090	1.864.830
<b>Total seguros pagados por anticipado no corriente</b>	<b>700.090</b>	<b>1.864.830</b>
<b>Total otros activos no corriente</b>	<b>3.196.019</b>	<b>4.831.955</b>

El movimiento de los gastos pagados por anticipado por concepto de Seguros fue el siguiente:

Concepto	Saldo inicial 1 de enero de 2020	Adiciones	Amortización del periodo	Al 30 de junio de 2020
Chubb Seguros Colombia S.A. (a)	\$ 1.614.879	\$ 327.730	\$ (1.277.877)	\$ 664.732
Compañía Mundial de Seguros SA	10.681	-	(9.732)	949
Compañía Aseguradora de Fianzas (b)	2.426.802	644.116	(649.742)	2.421.176
Jmaluceili Travelers Seguros (c)	608.651	-	(507.888)	100.763
Interamericana Compañía de Seguros	86.088	-	(82.986)	3.102
Qbe seguros S.A	75.149	-	(75.149)	-
Zurich Colombia Seguros S.A	9.545	4.091	(8.181)	5.455
Seguros Generales Suramericana S.A.	159	-	(318)	(159)
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 4.831.955</b>	<b>\$ 975.937</b>	<b>\$ (2.611.873)</b>	<b>\$ 3.196.019</b>

El gasto por amortización es de \$2,605,225, el cual difiere del valor que tenemos en Seguros \$2,611,783 y esta diferencia corresponde a los ajustes de pólizas realizadas a corte 30 de junio del 2020.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Concepto	Saldo inicial 1 de enero de 2019	Adiciones	Amortización del periodo	Al 31 de diciembre de 2019
Chubb Seguros Colombia S.A. (a)	\$ 2.019.896	\$ 1.316.616	\$ (1.721.633)	\$ 1.614.879
Compañía Mundial de Seguros SA	13.292	-	(2.611)	10.681
Compañía Aseguradora de Fianzas (b)	1.482.691	1.545.886	(601.775)	2.426.802
Jmalucelli Travelers Seguros (c)	1.699.500	202.325	(1.293.174)	608.651
Interamericana Compañía de Seguros	22.378	133.861	(70.151)	86.088
Concesión Costera Cartagena Barranquilla (d)	1.544	-	(1.544)	-
Qbe seguros S.A	33.718	134.660	(93.229)	75.149
Zurich Colombia Seguros S.A	5.455	16.362	(12.272)	9.545
Seguros Generales Suramericana S.A.	-	1.905	(1.746)	159
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 5.278.475</b>	<b>\$ 3.351.615</b>	<b>\$ (3.798.135)</b>	<b>\$ 4.831.955</b>

(a) A continuación, se detallan las pólizas adquiridas con Chubb Seguros Colombia S.A. a 30 de junio de 2020 y 31 diciembre de 2019:

A 30 de junio del 2020

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2020	ADICIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020	AMORTIZACION A 30 DE JUNIO DE 2020	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020
01/11/2015	Chubb Seguros Colombia S.A.	04/11/2015	31/10/2020	60	412.683	-	308.903	103.780
28/02/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	12/01/2016	31/10/2020	58	10.191	-	6.115	4.076
31/03/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	03/02/2016	31/10/2020	57	4.342	-	2.369	1.973
31/10/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	04/10/2016	31/10/2020	49	5.086	-	3.052	2.034
30/11/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	26/10/2016	31/10/2020	48	3.351	-	2.011	1.340
31/01/2017	Chubb Seguros Colombia S.A.	11/01/2017	31/10/2020	46	42.387	-	25.433	16.954
30/04/2017	Chubb Seguros Colombia S.A.	03/04/2017	31/10/2020	43	5.661	-	3.397	2.264
30/11/2017	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/10/2017	31/10/2020	36	8.794	-	5.276	3.518
31/01/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	23.548	-	14.129	9.419
31/01/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	2.373	-	1.424	949
28/02/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	40.611	-	24.367	16.244
31/01/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	7.817	-	132.526	-124.709
30/04/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/04/2018	31/03/2018	12	516	-	516	-
30/04/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	9.526	-	5.716	3.810
09/11/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/10/2018	31/10/2020	24	247.637	-	148.583	99.054
01/01/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2019	31/10/2020	22	17.218	-	10.331	6.887
31/12/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/12/2018	31/10/2020	22	49.908	-	29.945	19.963
30/04/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	30/04/2019	31/10/2020	18	120.726	-	72.436	48.290
01/11/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/11/2019	01/10/2020	11	602.504	-	448.575	153.929
31/01/2020	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/01/2020	31/01/2025	60	-	327.730	32.773	294.957
<b>Totales</b>					<b>\$ 1.614.879</b>	<b>\$ 327.730</b>	<b>\$ 1.277.877</b>	<b>\$ 664.732</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

A 31 de diciembre del 2019:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2019	ADICIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AMORTIZACION A 31 DE DICIEMBRE 2019	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
01/11/2015	Chubb Seguros Colombia S.A.	04/11/2015	31/10/2020	60	1.030.490	-	617.807	412.683
28/02/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	12/01/2016	31/10/2020	58	22.420	-	12.229	10.191
31/03/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	03/02/2016	31/10/2020	57	9.079	-	4.737	4.342
31/10/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	04/10/2016	31/10/2020	49	11.190	-	6.104	5.086
30/11/2016	Chubb Seguros Colombia S.A.	26/10/2016	31/10/2020	48	7.372	-	4.021	3.351
31/01/2017	Chubb Seguros Colombia S.A.	11/01/2017	31/10/2020	46	93.253	-	50.866	42.387
30/04/2017	Chubb Seguros Colombia S.A.	03/04/2017	31/10/2020	43	12.455	-	6.794	5.661
30/11/2017	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/10/2017	31/10/2020	36	19.346	-	10.552	8.794
31/01/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	51.806	-	28.258	23.548
31/01/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	5.222	-	2.849	2.373
28/02/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	89.346	-	48.735	40.611
31/01/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	7.817	-	-	7.817
30/04/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/04/2018	31/03/2018	12	2.065	-	1.549	516
30/04/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2018	31/10/2020	34	20.958	-	11.432	9.526
31/08/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/07/2018	30/07/2019	12	1.539	-	1.539	-
30/09/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/07/2018	30/09/2019	14	90.736	-	90.736	-
09/11/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/10/2018	31/10/2020	24	544.802	-	297.165	247.637
01/01/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/01/2019	31/10/2020	22	-	37.879	20.661	17.218
31/12/2018	Chubb Seguros Colombia S.A.	31/12/2018	31/10/2020	22	-	109.798	59.890	49.908
30/04/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	30/04/2019	31/10/2020	18	-	217.307	96.581	120.726
01/11/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	01/11/2019	01/10/2020	11	-	822.387	219.883	602.504
01/11/2019	Chubb Seguros Colombia S.A.	02/11/2019	02/11/2019	1	-	129.245	129.245	-
<b>Totales</b>					<b>\$ 2.019.896</b>	<b>\$ 1.316.616</b>	<b>\$ 1.721.633</b>	<b>\$ 1.614.879</b>

(b) A continuación, se detallan las pólizas adquiridas con Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. a 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre del 2019:

A 30 de junio del 2020

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2020	ADICIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020	AMORTIZACION A 30 DE JUNIO 2020	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020
13/11/2015	Compañía Aseguradora De Fianza	30/10/2015	14/10/2021	72	481.029	-	130.073	350.956
12/02/2016	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2016	14/10/2021	69	8.666	-	2.476	6.190
03/08/2016	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2016	18/10/2021	69	4.767	-	1.362	3.405
30/07/2016	Compañía Aseguradora De Fianza	01/07/2016	18/10/2021	63	1.202	-	344	858
31/01/2017	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2017	18/10/2021	58	24.378	-	6.648	17.730
31/01/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2018	31/10/2020	34	17.063	-	10.238	6.825
31/01/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2018	31/10/2020	34	3.728	-	2.237	1.491
31/03/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2018	31/10/2021	46	13.782	-	3.759	10.023
31/03/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/03/2018	28/02/2019	12	5.661	-	5.661	-
30/04/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/03/2018	31/10/2020	32	1.935	-	1.162	773
31/05/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/03/2018	28/02/2023	60	81.335	-	12.842	68.493
30/09/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	30/09/2018	30/09/2022	48	326.461	-	59.356	267.105
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/12/2018	31/11/2023	60	291.208	-	37.175	254.033
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	30/11/2023	59	891	-	114	777
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	30/11/2023	59	1.555	-	199	1.356
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	01/10/2022	45	16.631	-	3.024	13.607
09/10/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/10/2019	02/11/2020	13	6.864	-	3.168	3.696
08/11/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	02/10/2019	31/12/2020	14	666.796	-	169.190	497.606
06/12/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	07/12/2019	06/12/2020	12	482.850	-	105.649	377.201
31/01/2020	Compañía Aseguradora De Fianza	31/01/2020	31/01/2025	60	-	17.384	1.448	15.936
27/01/2020	Compañía Aseguradora De Fianza	27/01/2020	27/06/2021	18	-	205.154	49.682	155.472
30/06/2020	Compañía Aseguradora De Fianza	30/06/2020	31/12/2023	42	-	3.167	75	3.092
30/06/2020	Compañía Aseguradora De Fianza	30/06/2020	31/12/2023	12	-	153.391	20.516	132.875
30/06/2020	Compañía Aseguradora De Fianza	30/06/2020	31/05/2021	11	-	253.863	23.078	230.785
30/06/2020	Compañía Aseguradora De Fianza	30/06/2020	31/12/2023	42	-	11.157	266	10.891
<b>Totales</b>					<b>\$ 2.436.802</b>	<b>\$ 644.116</b>	<b>\$ 649.742</b>	<b>\$ 2.431.176</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

A 31 de diciembre del 2019:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACION	SALDO A 1 DE ENERO DE 2019	ADICIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AMORTIZACION A 31 DE DICIEMBRE 2019	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
13/11/2015	Compañía Aseguradora De Fianza	30/10/2015	14/10/2021	72	737.081	-	256.052	481.029
12/02/2016	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2016	14/10/2021	69	13.618	-	4.952	8.666
03/08/2016	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2016	18/10/2021	69	7.491	-	2.724	4.767
30/07/2016	Compañía Aseguradora De Fianza	01/07/2016	18/10/2021	63	1.890	-	688	1.202
31/01/2017	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2017	18/10/2021	58	37.675	-	13.297	24.378
31/01/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2018	31/10/2020	34	37.540	-	20.477	17.063
31/01/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2018	31/10/2020	34	8.201	-	4.473	3.728
31/03/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2018	31/10/2021	46	21.299	-	7.517	13.782
31/03/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/03/2018	28/02/2019	12	7.205	-	1.544	5.661
30/04/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/03/2018	31/10/2020	32	4.259	-	2.324	1.935
31/05/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/03/2018	28/02/2023	60	107.020	-	25.685	81.335
30/09/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	30/09/2018	30/09/2022	48	445.174	-	118.713	326.461
30/09/2018	Compañía Aseguradora De Fianza	01/09/2018	30/09/2022	12	54.238	-	54.238	-
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/12/2018	31/11/2023	60	-	371.755	80.547	291.208
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	30/11/2023	59	-	1.119	228	891
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	30/11/2023	59	-	1.952	397	1.555
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	01/10/2019	10	-	1.872	1.872	-
31/01/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/01/2019	01/10/2022	45	-	22.678	6.047	16.631
09/10/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	01/10/2019	02/11/2020	13	-	6.864	-	6.864
08/11/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	02/10/2019	31/12/2020	14	-	656.796	-	656.796
06/12/2019	Compañía Aseguradora De Fianza	07/12/2019	06/12/2020	12	-	482.850	-	482.850
<b>Totales</b>					<b>\$ 1.482.691</b>	<b>\$ 1.545.886</b>	<b>\$ 601.775</b>	<b>\$ 2.426.802</b>

(c) Concesión Costera ha adquirido con motivo del cierre financiero una póliza con la empresa JMalucelli Travelers con el fin de cubrir posibles sobrecostos generados en el contrato con el consorcio de Diseños Costera. A continuación, se detalla información de la póliza a 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre del 2019:

A 30 de junio del 2020:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACIÓN	SALDO A 1 DE ENERO DE 2020	ADICIONES AL 30 DE JUNIO DE 2020	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 30 DE JUNIO DE 2020	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020
30/06/2016	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	03/11/2015	30/04/2020	53	461.013	-	461.013	-
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	01/05/2019	02/10/2022	41	42.761	-	7.546	35.215
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	01/05/2019	02/04/2021	23	104.877	-	39.329	65.548
<b>Totales</b>					<b>\$ 608.651</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 507.888</b>	<b>\$ 100.763</b>

A 31 de diciembre de 2019:

FECHA DE COMPRA	TERCERO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MESES DE AMORTIZACIÓN	SALDO A 1 DE ENERO DE 2019	ADICIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
30/06/2016	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	03/11/2015	30/04/2020	53	1.699.499	-	1.238.486	461.013
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	01/05/2019	02/10/2022	41	-	51.565	8.804	42.761
31/05/2019	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A	01/05/2019	02/04/2021	23	-	150.761	45.884	104.877
<b>Total</b>					<b>\$ 1.699.499</b>	<b>\$ 202.326</b>	<b>\$ 1.293.174</b>	<b>\$ 608.651</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

(d) Corresponde a seguros “SOAT” adquiridos directamente por el concesionario los cuales son reembolsados por medio del fondo rotatorio, el concesionario remite el detalle del valor y de las vigencias.

#### **NOTA 10. ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIONADOS**

Los activos financieros Al 30 de junio del 2020, y 31 de diciembre de 2019 corresponden a:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento COP (1)	1.005.517.892	1.117.703.313
Retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento USD (1)	466.918.055	437.705.919
Intereses retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento COP (2)	435.999.158	353.387.448
Intereses retribución por servicios de construcción, operación y mantenimiento USD (2)	31.612.636	22.484.938
<b>Total Activo Financiero</b>	<b>1.940.047.741</b>	<b>1.931.281.619</b>

(1) Corresponde al derecho de retribución que se mide al valor razonable (jerarquía nivel 3) actualizado a costo amortizado asociado a la remuneración por la prestación de servicios de construcción, operación y mejora. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en CAPEX se ha definido que es igual al costo de construcción más un margen adicional conforme a lo indicado en la política de activo financiero del 25%. Se considera que el consorcio constructor Costera es la empresa constructora que obtiene el ingreso por esta actividad y no la concesionaria, en virtud de lo establecido en la cláusula 5.1 (b) de la parte general del contrato de concesión. El valor razonable de la contraprestación a recibir por la inversión en OPEX se ha definido que es igual a los costos incurridos de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación construcción más un margen adicional de 10% EA. La suma de los dos costos de construcción más los márgenes conforman el activo financiero, el cual se actualiza como se indica en el siguiente numeral (3) Así mismo conforme a lo indicado en la política de activo financiero se discrimina esta cuenta por cobrar entre pesos y dólares.

Los costos que son base para determinar el activo financiero son todos los costos asociados al contrato que harán parte de la remuneración de este, como lo son los costos de construcción, costos de operación, costos de mantenimiento y gastos de administración, entre otros.

Durante el periodo de 1 de enero y 30 de junio del 2020 la ANI retribuyó al concesionario los siguientes valores de acuerdo con los porcentajes de avance de obra en la unidad funcional 1, 2, 4 y 5, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina y Galapa. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero:





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2020	09/01/2020	14	1	17.365.956	91,50%
Enero de 2020	09/01/2020	2	2	44.083.502	100,00%
Enero de 2020	09/01/2020	10	4	14.794.634	100,00%
Enero de 2020	09/01/2020	8	5	24.315.480	99,82%
Marzo de 2020	09/03/2020	9	5	2.573.460	100,00%
Marzo de 2020	09/03/2020	10	5	2.621.135	100,00%
Marzo de 2020	09/03/2020	11	5	2.728.145	100,00%
Enero de 2020	09/01/2020	5	6	31.838.032	81,95%
Marzo de 2020	09/03/2020	6	6	2.032.543	87,54%
Marzo de 2020	09/03/2020	8	6	2.143.733	87,54%
Marzo de 2020	09/03/2020	7	6	2.069.647	87,54%
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 146.566.267</b>	

También harán parte del activo financiero los costos establecidos en las cláusulas 7.2 Recursos para la adquisición predios y 8.2. Redes.

Durante el periodo de 1 de enero y 31 de diciembre de 2019 la ANI retribuyó al concesionario los siguientes valores de acuerdo con los porcentajes de avance de obra en la unidad funcional 1, 2, 4, 5 y 6, los porcentajes de participación de cada una de estas Unidades Funcionales y los valores recibidos por el recaudo de los peajes de Juan Mina, Galapa, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia. Estas retribuciones se registraron como un menor valor del activo financiero:

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2019	06/11/2018	8	1	139.681	89,86%
Enero de 2019	06/11/2018	9	1	115.441	89,86%
Enero de 2019	13/12/2018	1	5	22.502.786	98,73%
Enero de 2019	13/12/2018	2	5	22.919.321	98,73%
Enero de 2019	13/12/2018	9	4	14.099.105	100,00%
Enero de 2019	13/12/2018	1	2	42.011.038	100,00%
Febrero de 2019	08/01/2019	10	1	16.252.919	89,86%
Junio de 2019	11/01/2019	4	5	307.047	99,80%
Junio de 2019	10/05/2019	5	5	185.221	99,80%
Octubre de 2019	20/08/2019	6	5	8.631.700	99,80%
Julio de 2019	27/07/2019	11	1	352.426	91,50%
Julio de 2019	27/07/2019	12	1	291.265	91,50%
Agosto de 2019	19/11/2019	2	6	26.140.665	79,43%
Agosto de 2019	03/09/2019	1	6	25.672.015	79,43%
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 179.620.630</b>	

(2) Corresponde al interés implícito que estima la concesión sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de interés efectivo en pesos y



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

dólares el cual corresponde al 11.65% EA y 2.04% EA respectivamente de acuerdo con la política de activo financiero.

**NOTA 11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Al 30 de junio de 2020, y 31 de diciembre del 2019 el saldo de la propiedad, planta y equipo corresponde a:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Maquinaria	235.904	255.155
Vehiculos	2.022.260	1.948.883
Enseres y accesorios	79.527	87.207
Equipo de oficina	26.522	26.859
Equipo informático	1.176.008	1.370.270
<b>Total Activos Fijos</b>	<b>3.540.221</b>	<b>3.688.374</b>

El movimiento de la propiedad, planta y equipo fue el siguiente:

Concepto	Saldo inicial 1 de enero de 2020	Adiciones	Retiros	Depreciación del período	Al 30 de Junio de 2020
Maquinaria	\$ 255.155	-		\$ (19.251)	\$ 235.904
Vehículos	1.948.883	378.343	(443)	(304.523)	\$ 2.022.260
Muebles y Enseres	87.207	-		(7.680)	\$ 79.527
Equipo de oficina	26.859	2.255		(2.592)	\$ 26.522
Equipo informático	1.370.270	40.141		(234.403)	\$ 1.176.008
<b>Total</b>	<b>\$ 3.688.374</b>	<b>\$ 420.739</b>	<b>\$ (443)</b>	<b>\$ (568.449)</b>	<b>\$ 3.540.221</b>

Concepto	Saldo inicial 1 de enero de 2019	Adiciones	Retiros	Depreciación del período	Al 31 de diciembre de 2019
Maquinaria	\$ 222.678	\$ 64.528	\$ -	\$ (32.051)	\$ 255.155
Vehículos	1.936.993	876.505	(754.634)	(109.981)	\$ 1.948.883
Muebles y Enseres	102.565	-	-	(15.358)	\$ 87.207
Equipo de oficina	32.041	-	-	(5.182)	\$ 26.859
Equipo informático	565.433	1.252.907	(12.001)	(436.069)	\$ 1.370.270
<b>Total</b>	<b>\$ 2.859.710</b>	<b>\$ 2.193.940</b>	<b>\$ (766.635)</b>	<b>\$ (598.641)</b>	<b>\$ 3.688.374</b>

El Fideicomiso ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los activos.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Teniendo presente que el uso de las maquinarias en la obra no pertenece a la Concesión y ésta no ejerce control sobre ellas, en el marco de la pandemia por el COVID-19, no se presentaron impactos en los rubros de la propiedad, planta y equipo

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 no se evidencian indicios de deterioro sobre la propiedad y equipo.

No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

Al 30 de junio de 2020 el gasto por depreciación es de \$1,173,967 el cual difiere del valor que tenemos en PPYE \$598,641 y corresponde a la reversión de la depreciación, ya que no se realizó la activación del contrato de leasing número 216953, adicionalmente en el segundo semestre se vendieron camionetas y motocicletas por medio de las facturas de venta número 1 y 6 respectivamente.

**NOTA 12. ACTIVOS INTANGIBLES**

Al 30 de junio del 2020, y 30 de junio de 2020 el saldo del Intangible distinto de la plusvalía corresponde a:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Intangible- Programas para computador software	150.124	97.619
<b>Total Intangible</b>	<b>150.124</b>	<b>97.619</b>

El movimiento del rubro de programas para computador adquisición - software es el siguiente:

Concepto	Saldo inicial 1 de enero de 2020	Adiciones	Amortización	Al 30 de Junio de 2020
Intangible - Programas para computador software	\$ 97.619	\$ 74.067	(\$ 21.562)	\$ 150.124
<b>Total</b>	<b>\$ 97.619</b>	<b>\$ 74.067</b>	<b>(\$ 21.562)</b>	<b>\$ 150.124</b>

Concepto	Saldo inicial 1 de enero de 2019	Adiciones	Amortización	Al 31 de Diciembre del 2019
Intangible - Programas para computador software	\$ 45.922	\$ 103.179	(\$ 51.482)	\$ 97.619
<b>Total</b>	<b>\$ 45.922</b>	<b>\$ 103.179</b>	<b>(\$ 51.482)</b>	<b>\$ 97.619</b>

**NOTA 13. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

A 30 de junio del 2020, y 31 de diciembre de 2019, el rubro de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar se compone de la siguiente manera:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Proveedores	3.646.177	11.059.729
<b>Total proveedores</b>	<b>3.646.177</b>	<b>11.059.729</b>
<b>Costos y gastos por pagar Concesion</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Honorarios	3.732	3.732
Otros Costos y Gastos Por Pagar (1)	156.131	570.657
<b>Total Costos y Gastos Por Pagar Concesión</b>	<b>159.863</b>	<b>574.389</b>
<b>Costos y gastos por pagar PA</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Otras cuentas por pagar	3.610.068	4.035.219
Retenciones por pagar (2)	1.105	284.199
<b>Total Costos y Gastos Por Pagar PA</b>	<b>3.611.173</b>	<b>4.319.418</b>
<b>Costos y gastos por pagar PA Transacción</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Cuentas por pagar PA de la transacción (1)	9.599.205	911.641
<b>Total Costos y Gastos Por Pagar PA</b>	<b>9.599.205</b>	<b>911.641</b>
<b>Total Cuentas por pagar comerciales Corriente</b>	<b>17.016.419</b>	<b>16.865.178</b>
<i>Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar no corriente</i>		
<i>Cuentas por pagar no corriente de la concesión</i>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Retenciones por pagar al PA	78.399	-
<b>Total Cuentas por pagar no corriente de la concesión</b>	<b>78.399</b>	<b>-</b>
<i>Cuentas por pagar no corriente pa transacción</i>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Cuentas por pagar de la Transacción	6.596.243	6.596.243
<b>Total Cuentas por pagar no corriente de la Transacción</b>	<b>6.596.243</b>	<b>6.596.243</b>
<b>Total Cuentas por pagar comerciales No Corriente</b>	<b>6.674.642</b>	<b>6.596.243</b>
<b>Total Cuentas por pagar comerciales y otras cxp</b>	<b>23.691.061</b>	<b>23.461.421</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**Proveedores:**

Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión en su numeral 19.4 de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se relacionan los proveedores más representativos:

<b>Proveedores Nacionales</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Constructora Colpatría (a)	250.919	36.410
Consortio de Diseños Costera (a)	-	697.825
Constructora Meco SA (a)	21.052	-
Castro Tcherassi SA (a)	111.423	-
Mab Ingeniería de Valor SA	-	594.274
Financiera de Desarrollo Nacional SA (b)	-	7.077.091
Otros proveedores	3.157.915	2.549.259
<b>Total proveedores Nacionales</b>	<b>3.541.309</b>	<b>10.954.860</b>
<b>Proveedores del Exterior</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Citibank NA ( c )	104.868	104.868
<b>Total proveedores del Exterior</b>	<b>104.868</b>	<b>104.868</b>
<b>Total proveedores</b>	<b>3.646.177</b>	<b>11.059.729</b>

(a) Al 30 de junio del 2020 y 31 de diciembre del 2019 corresponde a la facturación de los consorciados– EPC (Epecista) por prestación de servicios de construcción, los cuales a partir de 2018 se empezaron a reconocer por la participación de cada uno de los consorciados.

(b) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a la causación de comisión de disponibilidad de Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

(c) Al 31 de diciembre de 2019 se detallan los proveedores del exterior expresados en dólares:

Citibank NA ( c )	USD	32	USD	32
<b>Total proveedores del Exterior</b>	<b>USD</b>	<b>32</b>	<b>USD</b>	<b>32</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**Costos y gastos por pagar Concesión**

Concepto	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Honorarios	3.732	3.732
Otros Costos y Gastos Por Pagar (1)	156.131	570.657
<b>Total costos y gastos por pagar concesión</b>	<b>159.863</b>	<b>574.389</b>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el valor de los otros costos y gastos por pagar corresponde a retenciones con cargo a la Concesión, cuyo pago se realizan a través del Patrimonio Autónomo.

**Costos y gastos por pagar Patrimonio Autónomo**

Concepto	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Otras cuentas por pagar (1)	3.610.068	4.035.219
Retenciones por pagar (2)	1.105	284.199
<b>Total costos y gastos por PA</b>	<b>3.611.173</b>	<b>4.319.418</b>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por concepto de costos y comisiones de disponibilidad que no han sido facturados al PA pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados, y la provisión de vacaciones del personal correspondiente al fondo rotatorio, los saldos corresponden a los siguientes terceros:

Concepto	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Financiera De Desarrollo Nacional SA	3.608.050	3.639.682
Otros terceros	290	395.537
Bancolombia SA	94	-
Banco occidente SA	1.634	-
<b>Total Otras cuentas por pagar PA</b>	<b>3.610.068</b>	<b>4.035.219</b>

(2) Corresponde a las retenciones que la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del patrimonio practicó a los proveedores de este por conceptos de Renta, IVA e ICA, estos valores son cancelados a la DIAN y a los entes municipales.

**Costos y gastos por pagar Concesión PA de la transacción**

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Cuentas por pagar de la Transacción (1)	9.599.205	911.641
<b>Total Cuentas por pagar de la Transacción</b>	<b>9.599.205</b>	<b>911.641</b>





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

(1) Corresponde a los recursos consignados por los accionistas de la Concesión en el Patrimonio Autónomo de transacción, para garantizar la realización de los desembolsos bajo las sumas comprometidas de los accionistas y del soporte O&M de conformidad con lo previsto en el contrato de soporte y retención de acciones; y a los aportes realizados por la Concesión por medio del P.A. COSTERA, para atender el pago de intereses de las obligaciones financieras, intereses de los bonos, pago de compensaciones especiales por los peajes de Juan Mina y Galapa y las comisiones de disponibilidad de los cuales el P.A. COSTERA es el deudor. En estos aportes se incluyen la compensación especial reconocida al Concesionario por el avance de obra en la unidad funcional uno, dos, cuatro, cinco y seis del proyecto.

#### **NOTA 14. BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Al 30 de junio de 2020 los beneficios a empleados que reconoce la concesión son liquidaciones y prestaciones sociales que son los dineros adicionales al sueldo que reconocemos al trabajador vinculado mediante un contrato de trabajo por sus servicios prestados.

A 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre del 2019 presentan la siguiente conformación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Liquidaciones por pagar	11.179	-
Cesantías Consolidadas	289.236	415.805
Intereses de Cesantías	34.708	45.400
Primas	-	733
Vacaciones	327.233	311.774
Aportes EPS	31.551	38.255
Aportes ARL	24.014	24.425
Aportes Parafiscales	28.973	32.322
Aportes al A.F.C	-	1.500
Aporte AFP	104.906	111.092
Libranzas Combarranquilla	35.616	39.223
Embargos Judiciales	19.177	22.410
<b>Total Beneficios a empleados corto plazo</b>	<b>906.594</b>	<b>1.042.939</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**NOTA 15 OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS**

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Retención en Garantía de Contratos (1)	5.496.282	7.994.244
Fondo rotatorio (2)	192.135	1.135.651
<b>Total otros pasivos no financieros</b>	<b>5.688.417</b>	<b>9.129.895</b>

- (1) Al 30 de junio de 2020, y 31 de diciembre de 2019 corresponde al valor retenido a los proveedores de la concesión por concepto de retegarantía sobre los bienes o servicios contratados, los cuales serán reintegrados al proveedor cuando el fideicomitente así lo instruya. Al 30 de junio de 2020 el tercero más representativo es Ingeniería y Construcciones de Obras Civiles S.A.S. con un saldo de \$1.532.839.
- (2) El fondo rotatorio tiene como finalidad asignar recursos monetarios entregados en mandato a la Concesión para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondiente a las obras en ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte de la Concesión, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto. La Concesión es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

En este rubro se registra el Fondo Rotatorio, el cual se creó a través de la suscripción de un Contrato de Mandato sin Representación entre Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y El Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo Costera (P.A. Costera). En virtud del cual, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se liberará en la medida en que la Concesionaria legalice los gastos efectivamente pagados y solicite a través de un documento denominado reembolso del Fondo Rotatorio.

**NOTA 16 INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

En junio 30 de 2016 se publicó el Memorando de Oferta, a través del cual se hizo la exposición de las Notas Serie A y Serie B, así como el marco completo del proyecto Vial Costera, con el fin de conocer el interés de los inversionistas. El resultado de esto fue la colocación detallada a continuación, realizada el 8 de julio de 2016:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

EMISOR	FIDEICOMISO P.A.COSTERA		
CALIFICACIÓN	BBB- EN UNA ESCALA GLOBAL, DADA POR FITCHRATINGS LTDA		
MONEDA	Series A: U.S Dolares		
	Series B: UVR		
VALOR DEL ENDEUDAMIENTO	Series A: US \$150.800.000,00		
	Series B: US \$1.358.773.563,50 Pagaderos en dolares US\$ 110.217.164,89		
CUPON	SERIE A: 6.750% Por año, pagaderos semestralmente		
	SERIE B: 6.250% Por año, pagaderos semestralmente		
VENCIMIENTOS	ENERO 15, 2034		
	ENERO 15, 2034		
TASA COMPRA	SERIE A: 7.000%		
	SERIE B: 6.875%		
FECHA PAGO INTERESES	ENERO 15 Y JULIO 15 de cada año		
CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN	<b>Series A</b>		
	<b>FECHA PAGO PRINCIPAL</b>	<b>%</b>	
	15-ene-22	5,24%	
	15-ene-23	5,59%	
	15-ene-24	5,97%	
	15-ene-25	6,37%	
	15-ene-26	6,80%	
	15-ene-27	7,26%	
	15-ene-28	7,75%	
	15-ene-29	8,27%	
	15-ene-30	8,83%	
	15-ene-31	9,43%	
	15-ene-32	10,07%	
	15-ene-33	10,74%	
	15-ene-34	7,67%	
	<b>Series B</b>		
	<b>FECHA PAGO PRINCIPAL</b>	<b>%</b>	<b>UVR BALANCE</b>
	15-ene-22	0,00%	100,00%
	15-ene-23	0,00%	100,00%
	15-ene-24	0,00%	100,00%
	15-ene-25	0,00%	100,00%
	15-ene-26	0,00%	100,00%
	15-ene-27	0,00%	100,00%
	15-ene-28	9,47%	90,53%
	15-ene-29	9,32%	81,21%
	15-ene-30	12,65%	68,56%
	15-ene-31	16,74%	51,82%
	15-ene-32	14,74%	37,08%
	15-ene-33	20,41%	16,67%
	15-ene-34	16,67%	0,00%

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de títulos de inversión en circulación corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Valor de Bonos	941.576.550	862.030.651
Cupón de descuento	(101.192.054)	(99.225.132)
Costos transaccionales al momento de la emisión	(79.892.994)	(69.702.078)
Costo Amortizado	62.235.221	52.642.699
<b>Total Instrumentos Financieros</b>	<b>822.726.723</b>	<b>745.746.140</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Emisión	Valor Bonos al 30 de junio de 2020	Costos Transaccionales	Amortización Acumulada Costos Transaccionales	Intereses	Saldo Deuda costo amortizado
Serie A	566.447.024	-79.892.993	15.719.764	20.722.652	522.996.447
Serie B	375.129.526	-101.192.054	13.984.619	11.808.185	299.730.276
<b>Total</b>	<b>941.576.550</b>	<b>-181.085.047</b>	<b>29.704.383</b>	<b>32.530.837</b>	<b>822.726.723</b>

Emisión	Valor Bonos al 31 de diciembre de 2019	Costos Transaccionales	Amortización Acumulada Costos Transaccionales	Intereses	Saldo Deuda costo amortizado
Serie A	494.192.712	-69.702.078	14.124.447	15.272.137	453.887.218
Serie B	367.837.939	-99.225.132	12.608.607	10.637.508	291.858.922
<b>Total</b>	<b>862.030.651</b>	<b>-168.927.210</b>	<b>26.733.054</b>	<b>25.909.645</b>	<b>745.746.140</b>

Los valores desembolsados en dólares fueron los siguientes (en miles de USD)

Concepto	2016
Emisión Serie A - Dolares	USD 150,800
Emisión Serie B - UVR	109.493
Cupón de descuento	-29.081
Comisiones estructuradores	-21.738
<b>Total títulos de inversión en circulación</b>	<b>USD 209,474</b>

Al 30 de junio de 2020 se encuentra reexpresada la emisión de los bonos en dólares a una TRM \$ 3.756,28 publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en UVR de \$ 276.0795.

Al 31 de diciembre de 2019 se encuentra reexpresada la emisión de los bonos en dólares a una TRM \$ 3,277.14 publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en UVR de \$270.7132.

Al 30 de junio de 2020 se ha reconocido la amortización de los costos de transacción y se han causado los intereses por pagar a los tenedores de los bonos por USD 9,702 reexpresados con una TRM de \$3,756.28 que corresponden a COP \$ 36,442,416 de la serie A y 93,425 UVR (en miles) reexpresados con una UVR de \$276.0795 (en pesos) que corresponden a COP \$ 25,792,804 de la serie B.

Al 31 de diciembre de 2019 se ha reconocido la amortización de los costos de transacción y se han causado los intereses por pagar a los tenedores de los bonos por USD 8,970 reexpresados con una TRM de \$3,277.14 que corresponden a COP \$ 29,396,585 de la serie A y 85,870 UVR (en miles) reexpresados con una UVR de \$270.132 (en pesos) que corresponden a COP \$ 23,246,115 de la serie B.

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se ha reconocido gasto por reexpresión de los bonos, costos transaccionales e intereses de las series A y B por valor de \$28,028,113 y \$ 11,805,013 COP respectivamente. Entre el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2020 se realizaron los siguientes pagos de intereses según documentos de financiación así:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Serie	Saldo intereses en USD a 31 de diciembre 2019 (en miles)	Valor Causado intereses USD del 01 de enero al 30 de Junio 2020 (en miles)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en miles)	Valor por pagar intereses en USD a 30 de	Valor por Pagar intereses en pesos a 30 de junio de 2020 (en miles)
Serie A	29.396.584	5.821	15/01/2020	5.089	9.702	36.442.416

Serie	Saldo intereses en UVR a 31 de diciembre 2019 (en miles)	Valor Causado intereses UVR del 01 de enero al 30 de Junio 2020 (en miles)	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en miles)	Valor por pagar intereses en UVR a 30 de	Valor por Pagar intereses en pesos a 30 de junio de 2020 (en miles)
Serie B	23.246.115	50.366	15/01/2020	42.811	93.425	25.792.804

Durante el año 2019 se realizó el pago de intereses según documentos de financiación así:

Serie	Saldo intereses en USD a 31 de diciembre 2018 (en miles)	Valor Causado intereses USD del 01 de enero al 31 de	Fecha de Pago	Valor Pago USD (en miles)	Valor por pagar intereses en USD a 31 de diciembre	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de diciembre de 2019 (en miles)
Serie A	align="right">7.597	align="right">11.552	15/01/2019	5.089	align="right">8.999	align="right">29.396.584
			15/07/2019	5.061		

Serie	Saldo intereses en UVR a 31 de diciembre 2018 (en miles)	Valor Causado intereses UVR del 01 de enero al 31 de	Fecha de Pago	Valor Pago UVR (en miles)	Valor por pagar intereses en UVR a 31 de diciembre	Valor por Pagar intereses en pesos a 31 de diciembre de 2019 (en miles)
Serie B	align="right">70.884	align="right">99.909	15/01/2019	42.811	align="right">85.870	align="right">23.246.115
			15/07/2019	42.112		

La amortización del costo amortizado se calcula en 18 años y la tasa de interés efectiva es del 8.903% EA de la serie A y 9.836% EA de la serie B.

Con ocasión a la pandemia por el COVID-19, la Concesión no ha presentado afectaciones en la liquidez para el cumplimiento de vencimiento de sus obligaciones, ya que, de acuerdo con el esquema de reserva de la deuda, la Concesión cuenta con los recursos para atender el Servicio de la Deuda hasta un periodo de 12 meses; de igual manera se cuenta con una línea de crédito SMF para el cubrir el pago del Servicio de la Deuda, si fuera requerido.

En el mes de abril, la firma Fitch & Ratings emitió comunicado sobre la calificación de la deuda de la Concesión, manteniendo la calificación como 'AA+(col)'.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**NOTA 17. PRÉSTAMOS Y FINANCIACIONES**

Al 30 de junio de 2020, y 31 de diciembre de 2019 el saldo de los créditos en bancos corresponde a:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Créditos bancarios - Capital (1)	709.518.575	717.089.804
Costos transaccionales (2)	(37.828.444)	(37.843.692)
Créditos bancarios - Intereses	36.285.486	36.261.571
Contratos Arrendamiento Financiero (3)	1.280.244	1.440.497
<b>Total obligaciones Financieras no corriente</b>	<b>709.255.862</b>	<b>716.948.181</b>

- 1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 existe un (1) crédito sindicado con las entidades financieras: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Ashmore Caf, con el fin de ejecutar la obra acordada en el contrato de concesión. Los desembolsos de estos créditos serán entregados al patrimonio autónomo de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de crédito.
- 2) Corresponde a la asignación de costos de transacción que están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto tales como las comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras, entre otros. Los costos mencionados anteriormente hacen parte del cálculo de la TIE para la medición del pasivo financiero a su costo amortizado (Ver nota 9).

Se proyectaron los flujos de cada uno de los desembolsos del crédito sindicado obligaciones vigentes, hasta su vencimiento, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.1.6 del otrosí No. 2 al contrato de crédito, emitidos por las entidades financieras y posteriormente reconocidos en los estados financieros del Patrimonio. A continuación, se detallan los saldos de los desembolsos al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

ENTIDAD	DESEMBOLSOS REALIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2019	DESEMBOLSOS REALIZADOS A 30 DE JUNIO DE 2020	PAGOS CREDITO CAPITAL 30 A JUNIO 2020	COSTOS TRANSACCIONALES	CAPITAL PAGADO	SALDO INTERESES	INTERESES PAGADOS	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2020	TASA DE INTERÉS	FECHA DE VENCIMIENTO
BANCOLOMBIA	\$ 250.000.000	250.000.000		(14.289.682)	-	14.338.910	13.613.500	250.049.228	IPC + 7.5 %	15/01/2028
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 150.000.000	150.000.000		(6.758.637)	-	7.866.216	9.267.750	151.107.579	IPC + 9.0%	15/01/2034
BANCO DE BOGOTÁ	\$ 150.000.000	150.000.000		(6.788.063)	-	7.874.292	9.267.750	151.086.229	IPC + 9.0%	15/01/2034
ASHMORE CAF	\$ 146.217.564	154.875.839		(8.172.525)	-	6.229.224	5.535.563	152.932.538	IPC + 7.4%	15/01/2034
FCRA DESARROLLO NAC.	\$ 15.236.263	17.220.216	\$ (29.249.254)	(384.023)		963.847	5.206.099	3.787.049	IBR + 8.2%	01/01/2035
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 711.453.827</b>	<b>\$ 722.096.055</b>		<b>\$ (36.392.930)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 37.272.489</b>	<b>\$ 42.890.662</b>	<b>\$ 708.962.623</b>		





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

CREDITO SINDICADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019									
ENTIDAD	DESEMBOLSOS REALIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018	DESEMBOLSOS REALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	COSTOS TRANSACCIONALES	CAPITAL PAGADO	SALDO INTERESES	INTERESES PAGADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	TASA DE INTERÉS	FECHA DE VENCIMIENTO
BANCOLOMBIA	\$ 250,000,000	250,000,000	(14,289,682)	-	14,083,733	44,164,929	249,794,051	IPC + 7.5 %	15/01/2028
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 150,000,000	150,000,000	(6,758,637)	-	7,863,690	29,338,657	151,105,053	IPC + 9.0%	15/01/2034
BANCO DE BOGOTÁ	\$ 150,000,000	150,000,000	(6,788,063)	-	7,855,343	29,674,395	151,067,280	IPC + 9.0%	15/01/2034
ASHMORE CAF	\$ 146,217,564	151,853,541	(8,010,608)	-	5,895,414	16,032,476	149,738,347	IPC + 7.4%	15/01/2034
FCRA DESARROLLO NAC.	\$ 10,935,714	15,236,263	(1,996,702)	-	563,391	1,905,267	13,802,952	IBR + 8.2%	1/01/2035
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 707,153,278</b>	<b>\$ 717,089,804</b>	<b>\$ (37,843,692)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 36,261,571</b>	<b>\$ 121,115,724</b>	<b>\$ 715,507,683</b>		

A continuación, se detalla la obligación de CAF ASHMORE en su moneda original (UVR) y reexpresado a una tasa de \$276.0795 al 30 de junio de 2020 y \$270.7132 pesos al 31 de diciembre de 2019:

A 30 DE JUNIO DE 2020						
ENTIDAD	VALOR CAPITAL EN UVR	VALOR CAPITAL EN MILES DE PESOS	COSTOS TRANSACCIONALES EN UVR	COSTOS TRANSACCIONALES EN MILES DE PESOS	INTERESES CAUSADOS EN UVR	INTERESES CAUSADOS EN MILES DE PESOS
CAF-AM ASHMORE	560,938,813	154,875,839	(29,602,073)	(8,172,525)	18,988,082	5,242,220

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
ENTIDAD	VALOR EN UVR	VALOR EN MILES DE PESOS	COSTOS TRANSACCIONALES EN UVR	COSTOS TRANSACCIONALES EN MILES DE PESOS	INTERESES CAUSADOS EN UVR	INTERESES CAUSADOS EN MILES DE PESOS
CAF-AM ASHMORE	560,938,813	151,853,541	(29,590,753)	(8,010,608)	21,777,342	5,895,414

A 30 DE JUNIO DE 2020						
ENTIDAD	INTERESES PAGADOS EN UVR	INTERESES PAGADOS EN MILES DE PESOS	TASA DE INTERÉS	SALDO DE INTERESES UVR	SALDO DE INTERESES EN MILES DE PESOS	CORRECCION MONETARIA
CAF-AM ASHMORE	20,438,184	5,535,563	-	19,355,113	5,242,220	1,946,919

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
ENTIDAD	INTERESES PAGADOS EN UVR	INTERESES PAGADOS EN MILES DE PESOS	TASA DE INTERÉS	SALDO DE INTERESES UVR	SALDO DE INTERESES EN MILES DE PESOS	CORRECCION MONETARIA
CAF-AM ASHMORE	44,911,587	10,575,455	-	18,398,732	4,980,780	5,317,860

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 según lo establecido en los contratos de crédito, los desembolsos de las entidades financieras indicadas anteriormente completaron el monto máximo establecido.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

Las condiciones del crédito sindicado por cada una de las entidades financieras son las siguientes:

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Crédito, en su anexo 1.1.6, el pago de capital para los desembolsos del Tramo A y Tramo B iniciará el 15 de enero del año 2022 y será pagadero cada año en la misma fecha hasta el año 2028, para el Tramo C el capital se deberá pagar a partir del 15 de enero del año 2028 y será pagadero de forma anual en la misma fecha hasta el año 2034.

#### **Tramo A**

Prestamista: Bancolombia S.A.

Compromiso del Tramo A: COP \$ 250.000.000

Plazo: 12 años

Tasa: IPC + 7.50% en etapa de Construcción

IPC + 7.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

#### **Tramo B**

Prestamistas: Banco de Bogotá y Banco de Occidente

Compromiso del Tramo B: COP \$ 300.000.000

Plazo: 17 años

Tasa: IPC + 9.00% en etapa de Construcción

IPC + 6.00% en etapa de Operación y Mantenimiento

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

#### **Tramo C**

Prestamista: Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia CAF-AM Ashmore I

Compromiso del Tramo C: 560.961.562,91 UVRs equivalentes en pesos a 135.000.000

Plazo: 17 años

Tasa: 7.40%

Los intereses son pagaderos de forma semestral, en los meses de enero y Julio de cada año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Crédito.

Al 30 de junio de 2020 los codeudores y garantes del crédito sindicado son las sociedades MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S., Constructora MECO S.A., Constructora Colpatria S.A. y Castro Tcherassi S.A, de acuerdo a los establecido en el contrato de crédito.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

**Otros Créditos:**

Prestamista: Fondo de Desarrollo Nacional  
Monto: \$ 217.500.000 (en miles de pesos)  
Plazo: 17 años  
Tasa: 16.31%

Son codeudores hasta los siguientes porcentajes del crédito:

Codeudores	Participación
MHC Ingeniería y construcción de obras civiles S.A.S	30%
Constructora Meco Sociedad Anónima	30%
Constructora Colpatria S.A	30%
Castro Tcherassi	10%

- (3) Al 31 de diciembre de 2019, existen cinco (5) contratos de leasing financiero No. 207632, 209645, 209711, 216106 y 216902 de los cuales \$1.489.657 corresponden a vehículos y \$251.728 corresponden a adquisición de plantas eléctricas, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019 el capital e intereses del leasing está conformado por:

Plazo	60 meses
Opción de Compra	1%
Valor del Activo	\$ 1,776,416
Capital Pagado	\$ (294,467)
<b>Saldo Capital</b>	<b>\$ 1,481,949</b>
Intereses Causados	\$ 142,337
Intereses Pagados	\$ (132,347)
Seguros	\$ (2,069)
<b>Saldo Intereses</b>	<b>\$ 7,921</b>

Al 30 de junio de 2020, existen cinco (5) contratos de leasing financiero No. 207632, 209645, 209711, 216106, y 216902 de los cuales \$1.489.657 corresponden a vehículos y \$251.728 corresponden a adquisición de plantas eléctricas, respectivamente. Al 30 de junio de 2020 el capital e intereses del leasing está conformado por:



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Plazo	60 meses
Opción de Compra	1%
Valor del Activo	\$ 1,776,416
Capital Pagado	\$ (503,383)
<b>Saldo Capital</b>	<b>\$ 1,273,033</b>
Intereses Causados	\$ 204,468
Intereses Pagados	\$ (195,097)
Seguros	\$ (2,160)
<b>Saldo Intereses</b>	<b>\$ 7,211</b>

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 los pagos por capital e intereses incurridos fueron realizados por el Patrimonio Autónomo.

**NOTA 18. RECURSOS ANI**

Al 30 de junio 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo corresponde a los recursos entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo en lo establecido en el contrato de concesión.

<b>Concepto</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>DIC. 31 de 2019</b>
Rendimientos Peajes	5.426	26.829
Rendimientos obras menores (1)	6.836.122	856.578
Rendimientos amigable composición (1)	-	174.476
Rendimientos interventoría (1)	30.362	4.969.929
Rendimientos soporte contractual (1)	10.272	266.526
Rendimientos subcuenta ANI (1)	1.644.421	1.163.299
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 1 (1)	844.214	671.348
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 4 (1)	140.011	139.391
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 1 USD (1)	116.839	88.101
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 4 USD (1)	12.356	9.663
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 5 USD (1)	56.848	45.353
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 6 USD (1)	194.067	149.389
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 5 (1)	929.518	878.826
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 6 (1)	3.259.698	2.813.170
Rendimientos Superv y Viaticos Contratos (1)	594	2.204
Rendimientos Aportes ANI UF 1 (1)	20.860	-
Rendimientos Aportes ANI UF 2 (1)	26.071	24.531



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

CxP Fosevi Galapa	1.136	2.035
Rendimientos vigencias futuras ANI UF 2 USD (1)	5.035	3.604
Rendimientos Peajes UF 1	4.869	-
Rendimientos Peajes UF 2	12.271	-
Rendimientos Peajes UF 4	4.822	-
Rendimientos Peajes UF 5	9.804	7.582
Rendimientos Peajes UF 6	20.792	18.061
CxP Fosevi Juan Mina	114.126	1.754
CxP Fosevi Papiros	933	2.603
CxP Fosevi Marahuaco	36.731	13.206
CxP Fosevi Puerto Colombia	7.240	13.468
Rendimientos ANI recaudo	914	-
Reembolsos ANI	73.905	-
Recaudo Peajes (2)	7.009.201	-
Recursos ANI (2)	41.396.500	186.015.125
Retribución	(25.437.811)	(5.199.806)
Recaudo - Galapa (3)	3.098.564	2.263.136
Sobrante - Galapa (3)	1.095	871
Recaudo Juan Mina	2.938.118	1.828.798
Sobrante Juan Mina	1.093	840
Recaudo Papiros	1.963.670	689.957
Sobrante Papiros	269	127
Recaudo Marahuaco	8.724.953	2.866.936
Sobrante Marahuaco	205	109
Recaudo Puerto Colombia	11.680.511	4.076.016
Sobrante Puerto Colombia	425	337
Sobretasa Puerto Colombia	143.457	202.596
Sobretasa Marahuaco	165.129	116.104
<b>Total</b>	<b>66.105.636</b>	<b>205.203.072</b>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del disponible y están a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciaria en el literal (a) (ii) Cuenta ANI de la Cláusula 3.14 de la parte general del contrato de concesión, cuentas y subcuentas del P.A. (ver nota 6).

(2) Al 30 de junio de 2020 corresponde a los recursos entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Recursos ANI a 31 de diciembre 2019	\$	186.015.125
Aportes ANI Durante el año 2020		9.580.556
Total aportes recursos ANI		195.595.681
Retribución Especial		(147.189.979)
Total aportes ANI a 30 de junio de 2020	<b>\$</b>	<b>48.405.702</b>

La ANI le retribuyó al concesionario los siguientes valores por los porcentajes de avance de obra en las unidades funcionales 1, 2, 4, 5 y 6, estos recursos fueron transferidos al fideicomiso de la Transacción Costera.

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2020	09/01/2020	14	1	17.365.956	91,50%
Enero de 2020	09/01/2020	2	2	44.083.502	100,00%
Enero de 2020	09/01/2020	10	4	14.794.634	100,00%
Enero de 2020	09/01/2020	8	5	24.315.480	99,82%
Marzo de 2020	09/03/2020	9	5	2.573.460	100,00%
Marzo de 2020	09/03/2020	10	5	2.621.135	100,00%
Marzo de 2020	09/03/2020	11	5	2.728.145	100,00%
Enero de 2020	09/01/2020	5	6	31.838.032	81,95%
Marzo de 2020	09/03/2020	6	6	2.032.543	87,54%
Marzo de 2020	09/03/2020	8	6	2.143.733	87,54%
Marzo de 2020	09/03/2020	7	6	2.069.647	87,54%

Pago de Peajes				
Enero de 2020	07/01/2020		3	271.940
Abril de 2020	25/02/2020		3	351.772
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 147.189.979</b>

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a los recursos entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.

Recursos ANI a 31 de diciembre 2018	\$	213.343.828
Aportes ANI Durante el año 2019		152.291.927
Total aportes recursos ANI		365.635.755
Retribución Especial		(179.620.630)
Total aportes ANI a 30 de junio de 2019	<b>\$</b>	<b>186.015.125</b>





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

La ANI le retribuyó al concesionario los siguientes valores por los porcentajes de avance de obra en las unidades funcionales 1, 2, 4 y 5, estos recursos fueron transferidos al fideicomiso de la Transacción Costera.

Mes	Fecha del Acta	Acta No.	UF	Valor	% Avance de obra
Enero de 2019	6/11/2018	8	1	139,681	89.86%
Enero de 2019	6/11/2018	9	1	115,441	89.86%
Enero de 2019	13/12/2018	1	5	22,502,786	98.73%
Enero de 2019	13/12/2018	2	5	22,919,321	98.73%
Enero de 2019	13/12/2018	9	4	14,099,105	100.00%
Enero de 2019	13/12/2018	1	2	42,011,038	100.00%
Febrero de 2019	8/01/2019	10	1	16,252,919	89.86%
Junio de 2019	11/01/2019	4	5	307,047	99.80%
Junio de 2019	10/05/2019	5	5	185,221	99.80%
Octubre de 2019	20/08/2019	6	5	8,631,700	99.80%
Julio de 2019	27/07/2019	11	1	352,426	91.50%
Julio de 2019	27/07/2019	12	1	291,265	91.50%
Agosto de 2019	19/11/2019	2	6	26,140,665	79.43%
Agosto de 2019	3/09/2019	1	6	25,672,015	79.43%
<b>Total retribuciones</b>				<b>\$ 179,620,630</b>	

(3) Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde al recaudo, sobrantes y tiquetes prepago del peaje Galapa, Juan Mina, Papiros, Marahuaco y Puerto Colombia, el cual es administrado por el fideicomitente conforme a la cláusula 3.3 del contrato de concesión.

**NOTA 19. CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS**

Al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el detalle de las cuentas por pagar a accionistas comprende los siguientes saldos:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S A S	112.204.239	112.204.239
CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	112.204.239	112.204.239
CASTRO TCHERASSI S. A.	38.500.000	38.500.000
CONSTRUCTORA COLPATRIA SA	112.204.239	112.204.239
<b>Total aportes equity (1)</b>	<b>375.112.718</b>	<b>375.112.718</b>
MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S A S	28.903.510	25.549.144
CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	28.880.589	25.525.107
CASTRO TCHERASSI S. A.	8.483.712	7.363.933
CONSTRUCTORA COLPATRIA SA	26.871.339	23.063.052
<b>Total intereses deuda subordinada (2)</b>	<b>93.139.151</b>	<b>81.501.236</b>
<b>Total Deuda con accionistas</b>	<b>468.251.869</b>	<b>456.613.954</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- (1) El pasivo financiero corresponde a los recursos recibidos de la deuda subordinada existente entre el concesionario y sus accionistas catalogados como aportes Equity realizados.

De acuerdo con el numeral 1.135 del contrato de concesión estos giros pueden registrarse como deuda subordinada de la Concesión con los accionistas. El pago de esta deuda se realizará una vez se cumplan con todos los compromisos establecidos en el contrato de concesión.

- (2) De acuerdo con los contratos de créditos subordinados el plazo máximo para el pago total de las deudas será en el año 2036, los intereses asociados a esta deuda se liquidarán a una tasa efectiva anual de DTF (vigente a la fecha del desembolso) más 2%. De acuerdo con el numeral 1.133 "Recursos de Patrimonio" de la parte general del Contrato de Concesión, se efectuarán los pagos de capital e intereses correspondientes a la deuda subordinada a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento.

#### NOTA 20. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

EL día 22 de marzo de 2017, el municipio de Puerto Colombia expidió resolución No. SH-LO-001-2017, la cual contiene liquidación oficial de pago por \$2.711.383.861 por concepto del impuesto de Industria y Comercio del periodo gravable 2015.

CONCEPTO	JUN. 31 de 2020	DIC. 31 de 2019
Liquidación Acto oficial SH-LO-001-2017	2.711.384	2.711.384
<b>Total provisiones y contingencias</b>	<b>2.711.384</b>	<b>2.711.384</b>

#### NOTA 21. PATRIMONIO

El valor registrado en la cuenta de Patrimonio de los Accionistas se detalla a continuación:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Capital Suscrito y Pagado: (1)	83.600	83.600
Efecto conversión NIIF	(113.607)	(113.607)
Utilidad / Pérdida del ejercicio Anteriores	131.520.089	150.981.791
Ajuste Utilidades Retenidas NIIF 15 (2)	77.868.020	77.868.020
Utilidad del ejercicio	(510.199)	(19.461.699)
<b>Total Patrimonio</b>	<b>208.847.903</b>	<b>209.358.104</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**(1) Capital Suscrito y Pagado:** corresponde al capital suscrito y pagado definido en los Estatutos de la Concesión, cuya participación accionaria al corte de los ejercicios presentados se detalla a continuación.

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
Capital Autorizado	500.000	500.000
Capital por Suscribir	(416.400)	(416.400)
<b>Capital Suscrito y Pagado: (1)</b>	<b>83.600</b>	<b>83.600</b>

ACCIONISTAS	Jun. 30 de 2020	DIC. 31 de 2019
MHC Ingeniería y construcción de obras civiles SAS	25.080	25.080
Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	25.080	25.080
Constructora Colpatria	25.080	25.080
Castro Tcherassi	8.360	8.360
<b>Total Capital Social</b>	<b>83.600</b>	<b>83.600</b>

**(2) Ajuste Utilidades Retenidas NIIF 15:**

Al 31 de diciembre de 2018 las utilidades retenidas de la concesionaria se incrementan por el impacto de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, que entró en vigencia el 1 de enero de 2018.

El cambio en la política contable para el reconocimiento de ingresos se realizó utilizando el método modificado, es decir, reconociendo el efecto retroactivo en las ganancias acumuladas al 1° de enero de 2018, por lo cual no se requirió reexpresar los estados financieros de periodos anteriores.

En los estados financieros consolidados de la Concesión, el impacto neto por la aplicación de la NIIF 15 al 1° de enero de 2018 es el siguiente:

Detalle	Ajuste Transición NIIF 15
Activo Financiero COP	(217,675,219)
Activo Financiero USD	333,709,340
Impuesto Diferido Pasivo	(38,166,101)
<b>Aumento en utilidades retenidas por Impacto de la transición a NIIF 15</b>	<b>77,868,020</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**NOTA 22. INGRESOS**

Al 30 de junio de 2020 y 31 de junio de 2019 la cuenta de ingresos está compuesta por los Ingresos de Actividades Ordinarias y Otros Ingresos:

**Ingresos por Actividades Ordinarias:**

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	Jun. 30 de 2019
Intereses Retribución Costo Amortizado	88.418.112	80.195.264
Retribución Capex y Opex (1)	35.666.375	41.613.633
<b>Total Participación en concesiones</b>	<b>124.084.487</b>	<b>121.808.897</b>

(1) Corresponde al ingreso por el activo financiero que se determina como el valor de Costos incurridos en la construcción, operación, mantenimiento de la obra más un margen y la actualización del activo: (CAPEX, OPEX, margen sobre CAPEX 25% EA, margen sobre OPEX 10% EA, TIR del proyecto para actualizar el activo financiero en pesos y dólares del 10.90% EA y 1.28% EA respectivamente), la actualización de los márgenes se dio debido a la implementación de la NIIF 15.

Al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019:

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	Jun. 30 de 2019
Retribución Capex - Costos más margen 25%	23.941.041	24.055.166
Retribución Opex - Costos más margen 10%	11.725.334	17.558.467
Intereses financieros - Activo Financiero - TIR proyecto	88.418.112	80.195.264
<b>Total Participación en concesiones</b>	<b>124.084.487</b>	<b>121.808.897</b>

**Otros Ingresos:**

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	Jun. 30 de 2019
Rendimientos Financieros - Fondos de Garantías (2)	4.662.071	4.846.449
Rendimientos financieros PA transacción	530.332	239.138
Cambios- por reexpresión de activos (3)	66.980.309	-
Cambios- por reexpresión de pasivos (3)	35.311.580	426.923
Cambios- por realización de otros activos (4)	2	-
Cambios- por liquidación de otros pasivos (5)	399	170.006
Cambios- Diferencia en cambio PA de la Transacción	7.233.943	286.689
Diversos - Utilidad en venta de vehículos	7.500	51.594
Ajuste a miles de pesos	2	-
Indemnización Compañías De Seguros	34.037	-
Diversos reintegro de gastos bancarios	220	-
Otros Diversos	5.141	10.198
Subvenciones (6)	113.022	-
<b>Total Otros ingresos</b>	<b>114.878.557</b>	<b>6.030.998</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

- (2) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del fideicomiso diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- (3) Corresponde al reconocimiento de la diferencia en cambio reconocida por la reexpresión de anticipos realizados en moneda extranjera ya legalizados y por la reexpresión de proveedores del exterior.
- (4) Corresponde a la diferencia en cambio realizada por los recursos trasladados en moneda extranjera al fideicomiso de la transacción.
- (5) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el pago de los intereses de los bonos Serie A y B, y proveedores del exterior.
- (6) El saldo a subvenciones corresponde al subsidio de nómina otorgado por parte del gobierno nacional ante la pandemia del covid-19.

**NOTA 23. COSTOS**

Al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019, la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos:

<b>CAPEX</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>	<b>Jun. 30 de 2019</b>
Estudios y diseños	\$ -	\$ (76.444)
Gastos de operación y administración (1)	-	1.617.179
Inversión en infraestructura (2)	5.924.685	5.807.607
Adquisición y compra de predios (3)	5.883.976	8.007.705
Estudios y proyectos (4)	1.196.990	946.584
Social y Ambiental	-	109.379
Gestión redes (5)	2.086.961	2.659.272
Capex social y ambiental	-	169
<b>Total CAPEX</b>	<b>15.092.612</b>	<b>19.071.451</b>
 <b>OPEX</b>		
Gastos de operación y administración (1)	3.474.657	4.378.934
Inversión en infraestructura (2)	233.251	346.879
Infraestructura de operación	1.836.988	730.842
Mantenimiento vial	2.178.878	890.699
Gastos Financieros	11.354	15.790
Estudios y proyectos (4)	2.253.448	4.446.641
Impuestos	-	1.718
Seguros	-	1.605
Financiación	-	9.753
Costos de operación	3.738.977	2.858.794
Social y Ambiental	137	12.612
Equipo de computación y comunicación	9.363	3.707
Amortizaciones	-	827.686
<b>Total OPEX</b>	<b>13.737.053</b>	<b>14.525.660</b>
 <b>Total costos</b>	<b>28.829.665</b>	<b>33.597.111</b>



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

- (1) Costos incurridos en la construcción de obras y sus actividades relacionadas, gastos de operación administración y mantenimiento del proyecto de concesión.
- (2) Costos incurridos en la construcción, rehabilitación y mejoramiento del proyecto de concesión.
- (3) Costos incurridos en la adquisición de predios para la realización del proyecto de concesión.
- (4)
- (5) Los costos de gestión de redes corresponden al traslado, protección y/o reubicación de las redes de acueductos, alcantarillado, gas, y telecomunicaciones que presentan interferencia con la construcción del proyecto.

Debido a al confinamiento nacional por la pandemia mundial del COVID-19, las autoridades colombianas han requerido implementar protocolos de bioseguridad para la reactivación de la economía, a corte de junio de 2020 la Concesión ha incurrido en sobrecostos de bioseguridad y otros servicios, por valor de \$203 millones aproximadamente, en productos tales tapabocas, desinfectantes, dispensadores, implementos de protección personal, avisos de señalización, desinfección de muebles e inmuebles, servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia para enfrentar esta coyuntura nacional y mitigar la propagación en las obras que se encuentran en ejecución.

Detalle sobrecostos COVID-19:

<b>Sobrecostos covid-19</b>	<b>Jun. 30 de 2020</b>
Transporte de personal	81.126
Elementos de bioseguridad	65.261
Servicio de vigilancia	54.028
Otros	2.591
<b>Total sobrecostos covid-19</b>	<b>203.006</b>

#### **NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN**

Al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019, la cuenta de gastos está compuesta por:





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

**Gastos Operacionales:**

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	Jun. 30 de 2019
Intereses Bancos Nacionales (1)	37.813.227	39.106.085
Intereses Deuda Subordinada (2)	12.528.370	12.458.808
Intereses Corto Amortización Bonos (3)	35.553.529	31.475.538
Honorarios - Asesorías Financieras	496.481	393.403
Seguros	2.605.225	1.723.524
Depreciación De La Propiedad Planta Y Equipo	568.448	563.571
Impuestos	374.206	-
Diversos Procesamiento electrónico	21.513	23.702
<b>Total Gastos Operacionales</b>	<b>89.960.999</b>	<b>85.744.630</b>

(1) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a los intereses generados por los desembolsos realizados por los bancos: Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Financiera de Desarrollo Nacional S.A., así como la respectiva amortización de los costos de transacción.

(2) Al 30 de junio de 2020 y 2019 corresponde a Intereses causados en el año de la deuda subordinada de la Concesión con sus socios.

(3) Corresponde a la causación de los intereses medidos a costo amortizado de la emisión de bonos emitidos en julio de 2016.

**Otros Gastos:**

CONCEPTO	Jun. 30 de 2020	Jun. 30 de 2019
Comisiones	-	81.853
Cambios reexpresión moneda extranjera (4) (a)	106.744.065	4.438.955
Cambios reexpresión de otros activos (4) (b)	4.415.658	8.543.923
Cambios reexpresión por realización de otros activos (4) (c)	190.427	101.217
Cambio - liquidaciones de otros pasivos (5)	417.674	462.090
Impuestos y tasas	504.455	698.589
Otros servicios por leasing	2.804	
Otros - ajustes a miles de pesos	1	1
Impuestos asumidos (6)	1.452.274	1.483.043
Multas sanciones y litigios	-	
Cuotas de contribución	384.152	
Donaciones	-	(1.000)
Gastos financieros	675.938	
<b>Total gastos operacionales</b>	<b>114.787.448</b>	<b>15.808.671</b>

(4) Corresponde a la reexpresión por diferencia en cambio:

(a) Al 30 de junio de 2020 corresponde a la reexpresión de costos transaccionales, intereses y capital de la deuda con el Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia por \$2,937,555 y de la emisión de bonos por \$5,838,469.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Al 30 de junio 2019 corresponde a la reexpresión de costos transaccionales, intereses y capital de la deuda con el Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia y Citibank por 4,438,955.

(b) Al 30 de junio de 2020 corresponde a la reexpresión de los recursos en dólares que se encuentran en los pagos de bonos de Citibank por valor de \$3,593,858 y Banco de Occidente por valor de \$822,800.

Al 30 de junio de 2019 corresponde a la reexpresión de los recursos en dólares que se encuentran en los pagos de bonos de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. por valor de \$148.157 y por la reexpresión del activo financiero en dólares por valor de \$7.695.492 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

(c) Corresponde a la diferencia en cambio realizada por monetizaciones de divisas y por la cancelación de cuentas por cobrar en dólares.

(5) Al 30 de junio de 2020 corresponde a la diferencia en cambio realizada por el pago a proveedores del exterior.

(6) Corresponde a las retenciones en la fuente asumidas por el fideicomiso producto de pagos a proveedores del exterior.

**NOTA 25. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Al 30 de junio de 2020 y 2019 el detalle de las transacciones con partes relacionadas es el siguiente:

A continuación, se muestran transacciones que corresponden a los valores que se registran a cada uno de los Consorciados que conforman el EPC y gastos por intereses de deuda subordinada:

Tercero	Concepto	Naturaleza de la relación	Moneda	Al 30 de junio de 2020	Al 30 de junio de 2019
Castro Tcherassi S.A	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	1.218.529	1.211.833
Constructora Colpatría S.A	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	4.094.950	4.072.467
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	3.608.046	3.587.461
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Intereses deuda subordinada	Socio	COP\$	3.606.846	3.587.046
Castro Tcherassi S.A	Construcciones	Socio	COP\$	116.841	373.685
Constructora Colpatría S.A	Construcciones	Socio	COP\$	0	1.173.744
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Construcciones	Socio	COP\$	21.926	781.529
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Construcciones	Socio	COP\$	1.775.887	47.169

Teniendo en cuenta que el Fideicomiso es el centro de imputación contable y donde se depositan todos los recursos del proyecto, cada vez que se generen impuestos a cargo de la concesión, se realiza el giro y posteriormente se legaliza contra las utilidades del proyecto.

Tercero	Concepto	Plazo	Naturaleza de la relación	Moneda	Al 30 de junio de 2020	Al 30 de junio de 2019
Concesion Costera Cartagena Barranquilla S.A.S	Anticipo para pago de impuesto	sin vencimiento	Concesionario	COP\$	21.140.765	4.569.855



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
 Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

En cuanto a los intereses de la deuda subordinada son producto de los contratos de deuda suscritos por el concesionario con los accionistas, valor que se registra mes a mes en el fideicomiso, así mismo, producto de la Factura que se emite mes a mes por parte del EPC, se registra el valor de la retegarantía de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de los consorciados y el porcentaje acordado en el contrato EPC.

Tercero	Concepto	Plazo	Naturaleza de la relación	Moneda	Al 30 de junio de 2020	Al 30 de junio de 2019
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	31.051.366	20.727.100
Mario Huertas	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	0	3.070.940
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	31.029.345	23.774.378
Constructora Colpatría S.A	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	29.109.125	20.874.224
Castro Tcherassi S.A	Intereses deuda subordinada	sin vencimiento	Socio	COP\$	9.165.746	6.715.298
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	1.029.021	16.133
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	21.052	0
Constructora Colpatría S.A	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	36.410	0
Castro Tcherassi S.A	Proveedores Nacionales	contractual	Socio	COP\$	111.423	0
MHC Ingeniería Construcción de Obras Civiles S.A.S.	Retencion en garantía	contractual	Socio	COP\$	1.532.839	2.935.103
Constructora Meco S.A Sucursal Colombia	Retencion en garantía	contractual	Socio	COP\$	1.236.211	2.143.025
Constructora Colpatría S.A	Retencion en garantía	contractual	Socio	COP\$	991.755	1.994.365
Castro Tcherassi S.A	Retencion en garantía	contractual	Socio	COP\$	773.545	760.676

**NOTA 26. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS**

El 3 de abril de 2017, la Concesionaria recibió por parte de la Administración del municipio de Puerto Colombia la liquidación oficial N° SH-LO-O1-002-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, mediante la cual, la Secretaría de Hacienda de este municipio realiza liquidación de las estampillas pro cultura, adulto mayor y sobretasa a la recreación y deporte. El 2 de junio de 2017, se radicó ante el Municipio de Puerto Colombia el recurso de reconsideración para que se abstengan de realizar cobro alguno por los conceptos discriminados en tal liquidación, el 27 de septiembre de 2018 se entablo la demanda de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, la cual a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

La administración municipal de Puerto Colombia contaba con un año (1) conforme al artículo 368 del acuerdo 008 de 2013 del municipio de puerto Colombia, y el artículo 732 del Estatuto Tributario Nacional, para dar respuesta al recurso de reconsideración antes mencionado; una vez vencido el termino la Concesionaria presento Solicitud de Silencio Administrativo el 17 de septiembre de 2018, la cuantía aproximada de la contingencia conforme con la liquidación oficial emitida por el Municipio de Puerto Colombia asciende a la suma de Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos (\$2.234.797.757); la Administración de la Compañía considera necesario registrar provisión por esta situación debido a que se está a la espera que se resuelva con la demanda de Nulidad y Restablecimiento de derecho entablada el 14 de diciembre de 2018. Así mismo, a criterio de los asesores tributarios de la Compañía, por ser el contrato de concesión de orden nacional, no debería causarse ninguna de las estampillas liquidadas.

Al 30 de junio de 2020 la Concesión presenta los siguientes procesos:



## CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Juzgado	Clase de proceso	Accionante	Accionado	Preteensiones y tramite adelantado	Estado actual
Primera Instancia: JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA Segunda Instancia: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA PENAL	Tutela	Roque Blanco Martínez (Mokana)	Concesión Costera	El accionante solicita tutelar los derechos fundamentales a la consulta previa, identidad cultural, diversidad étnica, social, cultural, a la autonomía, derecho de los niños, a la vida e integridad personal, al debido proceso, patrimonio cultural de la nación en conexidad, además solicita dejar sin efectos la Res. 1382 de 29/10/2015, mediante la cual la ANLA otorga la Licencia Ambiental, se ordene a la Concesión suspender las actividades relacionadas con la licencia y se adopten las medidas para garantizar la consulta previa. Se presentó contestación el 26/12/17, alegandose ausencia de la comunidad indígena en la zona de influencia del proyecto, improcedencia de la acción al no existir vulneración de derechos fundamentales, presunción de legalidad de los actos administrativos y la tutela no es el mecanismo idoneo. El Juez mediante decisión del 04-01-18, resuelve declarar improcedente la solicitud de amparo. El 22-01-18, el accionante presentó impugnación, por su parte la Concesión radico memorial el 30-01-18 para contravenir los argumentos del recurso. Mediante fallo del 01-03-18, el Juez de Segunda Instancia resuelve revocar el fallo del 04-01-18 y negar el amparo a los derechos invocados. El expediente se envió a la Corte Constitucional para determinar si somete tal decisión a revisión. Mediante auto del 13-07-2018 fue seleccionado por la Sala No. 7 de la Corte Constitucional para consulta y acumulado con otro proceso para decidir en única sentencia. Mediante auto del 11-09-2018 fue repartido a la magistrada sustanciadora, se vincularon a terceros, se solicitaron pruebas y conceptos, advirtiéndose a las entidades vinculadas que podrían solicitar la nulidad de lo actuado. El MADS mediante correo electrónico del 19-09-18 solicitó declarar la nulidad de lo actuado desde el auto admisorio de la tutela. La Corte Constitucional mediante decisión del 08-10-2018, resuelve declarar la nulidad a partir del auto admisorio del 21-12-17 y dejar sin efectos los actos procedimentales adelantados en el proceso, salvo las pruebas recaudadas y ordena al Juzgado de primera instancia que rehagan integralmente la actuación constitucional y una vez se dicten las respectivas sentencias se remita el expediente directamente a la Magistrada Gloria Ortiz Delgado.	Devuelto al Juzgado de Primera Instancia, se avoca conocimiento. La CRA mediante memorial del 07-12-2018, manifestó que es la ANLA la encargada de que los proyectos cumplan con la normatividad ambiental. Las CRA no podrán otorgar permisos cuando formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa de la ANLA, desconociendo las situaciones planteadas en los hechos de la demanda y por tanto no es sujeto pasivo de la acción. MinInterior, mediante informe radicado el 13-12-18, manifiesta que no se puede desvirtuar un informe técnico realizado por expertos basado en el análisis de coordenadas confrontado con las diferentes bases de datos, por juicios de valor, suposiciones y análisis personales, pues resultaría violatorio del debido proceso modificar un acto que goza de presunción de legalidad, al momento de expedir la certificación No 0632 del 2017, se evidenció que el proyecto no se traslapa con comunidades étnicas. Por su parte Mintransporte mediante informe presentado en la misma fecha alegó falta de legitimación en la causa por pasiva. El 20-02-19 el juzgado procede a dictar sentencia en que resuelve declarar improcedente la solicitud de amparo elevada por Roque Blanco Martínez contra Concesion Costera. El juzgado concede impugnación en efecto suspensivo ante la sala penal del tribunal superior del Distrito judicial de Barranquilla interpuesta por el accionante Roque Blanco Martínez contra la providencia del 20-02-19. Mediante providencia de fecha 31-05-19 se resuelve impugnación ordenando modificar la decisión inicial en cuanto a la procedencia de la acción sin embargo se denegó el amparo de los derechos a la consulta previa, identidad cultural, diversidad étnica, social y cultural a la autonomía, al derecho de los niños, a la vida e integridad personal, al debido proceso y patrimonio cultural de la comunidad indígena Mokana. El expediente se envió a la Corte Constitucional para determinar si somete tal decisión a revisión. Se esta a la espera del auto que resuelve cuales expedientes son objeto de revisión, por lo que se adelanta el seguimiento respectivo. Mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2019, la sala penal del tribunal superior, resuelve impugnación ordenando modificar la decisión de fecha 20-02-19 proferida por el Juzgado de primera instancia en cuanto a la procedencia de la acción, sin embargo denegó el amparo de los derechos invocados por el accionante. En cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional mediante decisión del 08-10-2018, el expediente debe ser remitido directamente a la Magistrada Gloria Ortiz Delgado para Revisión. Mediante sentencia proferida por la Corte Constitucional T-444-19 del 26 de septiembre 2019, Resuelve revocar el fallo proferido el 31 de mayo de 2019 por la sala penal del Tribunal del distrito judicial de Barranquilla en el que revocó el fallo anulado para denegar el amparo. En su lugar conceder la protección al derecho de la consulta previa de la comunidad indígena Mokana de Malambo (Atlántico). Nota: esta información fue verificada en la página de la Corte, el fallo aún no ha sido notificado según lo dispuesto en el artículo 36 del decreto 2591 de 1991.
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA	Reparación Directa	Juan Carlos Carcamo García	Concesión Costera y ANI	El demandante solicitó: 1. Declarar administrativa y extra patrimonialmente responsable a la nación, la ANI y la concesión costera de los perjuicios causados al demandante por supuesto incumplimiento en la oferta formal de compra violentándose el derecho constitucional de propiedad privada. 2. Se indemnice por los daños y perjuicios materiales incluidos el lucro cesante y daño emergente además de los daños morales causados. 3. Se condene a los demandados a pagar las sumas de dinero por perjuicios morales \$78.124.200, daño emergente \$8.000.000, lucro cesante 71.100.000.	El día 16-07-2018, se surte notificación por correo de la admisión del medio de control, con copia de la demanda. El día 28-08-2018 se radica contestación de la demanda ante el Juzgado competente. Mediante auto fechado del 09-05-19 el juzgado resuelve declarar la existencia de una causal de impedimento para conocer del proceso y ordena enviar el expediente al tribunal Administrativo de Cartagena. El día 14-05-19 se solicitó corregir de oficio el auto por cuanto a quien le compete el envío de expediente es al juzgado segundo administrativo oral del circuito de Cartagena y no al tribunal como se había ordenado. Mediante providencia notificada por estado el día 27-05-19 se resolvió corregir el numeral segundo del auto anterior con el fin de indicar que el expediente será enviado al juzgado segundo Administrativo oral del circuito de Cartagena. Por lo anterior, de acuerdo con lo que ordena la ley, el pasado 10 de julio el proceso fue remitido por competencia al juzgado siguiente en turno, es decir, al Juzgado 2º administrativo de Cartagena. El 29 de julio de 2019, el proceso fue recibido por el Juzgado 2º administrativo para seguir su trámite. El día 09 de agosto de 2019 se emitió constancia secretarial indicando al Despacho que está pendiente resolver sobre la admisión de la demanda. El 22 de enero de 2020, se proferió auto mediante el cual (i) se declaró fundado el impedimento en que incurrió el Juez Primero Administrativo, (ii) se apprehendió el conocimiento en este asunto y (iii) admitió los llamamientos en garantía formulados por la ANI contra La Concesión Costera y la Compañía de Seguros La Previsora. El 10 de febrero de 2020 se radicó contestación al llamamiento en garantía formulado por la ANI y a la demanda base.



## CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Clase de proceso	Accionante	Accionado	Pretensiones y tramite adelantado	Estado actual
Ordinario Laboral	Abel Antonio Mejía, y otros	Dolomitas S.A.S/Concesión Costera y ANI	Se reconozca la relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada mas de \$452.434.874.	El día 13-07-2018 se recibió citación para diligencia de notificación personal con el fin de notificar auto admisorio de la demanda. El día 27-07-2018 se procede a la contestación de la demanda. El demandante presenta reforma de la demanda la cual fue negada mediante providencia de fecha 24-09-2018, el apoderado de la parte demandante interpone Recurso de Apelación contra el auto que niega la reforma de la demanda, mediante auto del 04-10-18 el Juzgado resolvió negar el Recurso de apelación por haberse propuesto de forma extemporánea. El 19-02-19 mediante auto se admite llamamiento en garantía y fija fecha de audiencia de conciliación y decreto de pruebas para el 01-11-19 a las 10 AM, la cual fue aplazada por disposición del Juzgado. Mediante auto calendarado el 05 de noviembre de 2019 se aplazo la audiencia y se fija para el veintitrés (23) de enero de 2020 a las 2:00 p.m. Dentro de la audiencia adelantada el veintitrés (23) de enero de 2020 se adoptó como medida de saneamiento la vinculación al presente proceso, en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva, a la sociedad MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S y al señor MELECIO ORJUELA QUINTO y requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación personal, respectivo.
Ordinario Laboral	Carlos Andres Copete Asprilla, y otros	Meco, Dolomitas S.A.S/Concesión Costera y ANI	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 235.607.344.	El día 26-02-2019 se recibió citación para diligencia de notificación personal con el fin de notificar auto admisorio de la demanda. El día 01-04-2018 se procede a la contestación de la demanda. El 03-04-2018 el despacho resuelve aceptar llamamiento en garantía. Mediante auto de fecha 02 de julio de 2019 se fija fecha para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día 20 de marzo de 2020 a las 09:00 a.m. En auto de fecha 24 de enero de 2020 el Juzgado ordenó la vinculación al presente proceso, en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva, al señor MELECIO ORJUELA QUINTO y requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación personal, respectivo. Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2020 el Juzgado Laboral del Circuito de Bello requiere a la parte demandante a fin de que allegue el respectivo traslado a efectos de notificar al señor MELECIO ORJUELA QUINTO y aplaza la audiencia programada para el 20 de marzo de 2020.
Ordinario Laboral	Jhon Jairo Waldo Mosquera	Dolomitas S.A.S/Concesión Costera y ANI	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 209.887.588	El día 01-04-19 se surte notificación personal del auto admisorio de la demanda, se procede a la contestación de la demanda el 22-04-19, el día 26-04-19 se fija fecha para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para el día 06-11-19 a las 3 pm, no accede a llamamiento en garantía, se reconoce personería a los apoderados de las demandadas. El demandante presenta reforma de la demanda la cual fue negada mediante providencia de fecha 07-05-2019 por no presentarse oportunamente. Mediante auto calendarado el 24 de septiembre de 2019 se aplazó la audiencia programada, y se fija para el 14 de febrero de 2020 a las 2:00 p.m. Mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020 el Juzgado ordenó la vinculación al presente proceso, en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva, a la sociedad MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S y al señor MELECIO ORJUELA QUINTO y requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación personal, respectivo. Así mismo se ordena el aplazamiento de la audiencia programada y se suspende su programación hasta que se realice el trámite de notificación.
Ordinario Laboral	Teofilio andres Toro Asprilla y Melécio Orjuela Quinto	Meco, Dolomitas S.A.S/Concesión Costera.	Se declare relación laboral y el pago de los salarios, prestaciones e indemnización por no pago. Cuantía estimada \$ 143.575.087	Una vez efectuado tramite de notificación de la demanda el 01-04-2019 mediante auto calendarado 09-04-19 se admite contestación de la demanda y reconoce personería. La Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. presentó contestación a la demanda el 01 de abril de 2019. El 09 de abril mediante auto se resolvió admitir la contestación de la demanda presentada por las demandadas. El 31 de mayo de 2019 mediante auto se fija fecha para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día 27 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m.





## CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Clase de proceso	Accionante	Accionado	Pretensiones y tramite adelantado	Estado actual
Popular	Juan Jose Zapata y Otros	Concesión Costera	El accionante solicita se amparen los derechos colectivos a la moralidad administrativa, goce del espacio publico y la utilizacion de los bienes de uso publico, defensa del patrimonio cultural de la nacion, seguridad y salubridad publicas acceso a la infraestructura que garantice la salubridad publica, derecho a la seguridad y prevencion de desastres, previsibles tecnicamente, realizacion de las contrucciones, edificaciones, y desarrollos urbanostandade prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y se ordene a los accionados la construccion de un retorno a nivel sobre la UF4 sobre el KM 10 de la via al mar, frente al colegio Altamira en el tramo comprendido entre el puente peatonal Alkarawi (K103+890) y la caseta de control peaje Los Papiros, asi como tambien el retorno ubicado sobre la estacion de servicio Monte Carmelo. Asimismo en escrito separado solicitado al Juzgado se decretara como medida cautelar la apertura provisional de dos retornos sobre la autopista Via al Mar.	El dia 31-10-2018 se radico contestacion a la solicitud de medidas cautelares argumentando que no es procedente por las razones de orden tecnico y normativo que justifican el cierre de los pasos a nivel en la via y no existe un perjuicio irremediable en relacion con la comunidad como quiera que tiene acceso seguro al disponer de los retornos en la Interseccion Salgar y en el PR95+800 de Puerto Colombia. Asimismo mediante escrito radicado el 08-11-18 se presento contestacion a la accion popular en la que se manifiesto la improcedencia e inexistencia de vulneracion o daño contra los derechos colectivos. El Tribunal mediante decision del 13-11-2018, resuelve negar la medida cautelar solicitada por el accionante por no demostrarse un daño inminente o un perjuicio grave. Mediante auto proferido de fecha 11-01-19 el tribunal resuelve escrito de Reposicion presentado por el accionante contra el auto en el cual se negó la medida cautelar solicitada por el recurrente el Tribunal resuelve no reponer en el mismo sentido. Mediante auto de fecha 19-02-19 se fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 06-03-19 a las 10:20.AM., se celebra audiencia de pacto de cumplimiento en lugar y fecha señalada, una vez instalada se declara fallida a falta de animo conciliatorio y se ordena a continuar con el tramite procesal pertinente. Se notifica providencia de fecha 22-04-19 en la que se resolvió citar a los ingenieros Ciro Parra y Luis Alejandro Wilches para rendir testimonio sobre la normativa tecnica aplicable, las condiciones de operacion y la seguridad en los puntos objeto de la acción y medidas de manejo en las vias de hecho por la comunidad, la diligencia se fijó para el día 29-05-19. Mediante providencia del 27-05-19 que resuelve recurso de Reposicion presentado por la ANI se modificó las fechas de las diligencias testimoniales ordenando la citacion a los ingenieros Ciro Parra y Luis Alejandro Wilches para el 26-06-19 a las 10 y 10:30 AM respectivamente, asimismo se fijó la diligencia de inspeccion judicial para el 27-06-19 a las 10 AM. El dia 07-06-19 se fija en lista traslado del Recurso de reposicion presentado por el accionante contra el auto de fecha 27-05-19 solicitando modificar el numeral tercero en el sentido que se fije para la practica de inspeccion judicial una fecha posterior al 02-08-19 en horario de salida de los estudiantes (3 PM). Mediante providencia notificada el 26-06-19 el Tribunal resolvió reponer el auto del 27-05-19 en cuanto al inciso segundo del numeral tercero el cual fija como fecha para realizar diligencia de inspeccion judicial para el dia 08-08-19 a las 2:30 pm la cual se surtio en debida forma. Mediante providencia comunicada el dia 19-12-2019 juzgado corre traslado por termino de 5 dias comun a fin de formular los alegatos. El dia 15-01-2020 se presentaron los alegatos solicitando al despacho desestimar todas y cada una de las pretensiones de la demanda conforme a lo expuesto en la contestacion.
Popular	Colegio IDPHU Campeste Bilingüe	Concesión Costera y ANI	El accionante solicita se adopten las medidas necesarias para mitigar el impacto negativo que presuntamente genera la obra en la comunidad, con la adecuacion de un puente peatonal adyacente a la institucion educativa, un deprimido o un retorno mas cercano.	Mediante escrito radicado el 10-12-19 se presento contestacion a la accion popular en la que se manifiesto la improcedencia e inexistencia de vulneracion o daño contra los derechos colectivos toda vez que la Concesion Costera ha actuado de conformidad con la Ley sin desconocer los derechos de los particulares ni de la comunidad en general; por el contrario, las medidas adoptadas corresponden con la seguridad vial y las ordenes de las autoridades administrativas competentes. El dia 14-02-2020 el magistrado ponente se declara impedido para conocer del proceso y remite el expediente al despacho del magistrado Jorge Ellecer Fandiño Gallo.
Tutela	Colegio IDPHU Campeste Bilingüe - Marieta Morad -Di Domenico	Concesión Costera	Tutelar los Derechos fundamentales a la igualdad y libertad.	El dia 06-06-19 se notifica mediante correo auto que aprehende conocimiento de la referida accion de tutela y se ordena a los representantes legales de la Concesion y de ANI rendir informe en termino de 48 horas en relacion con los hechos y pretensiones plasmados en el escrito de tutela. El dia 10-06-19 concesionario radico respuesta oponiéndose a las pretensiones de la Accion de tutela por cuanto las mismas carecen de objeto. sustento Juridico. Mediante proveído del 20-06-2019 el despacho resuelve declarar improcedente la solicitud de amparo elevada por el Representante Legal del colegio IDPHU. Mediante escrito radicado el 03-07-19 el accionante presenta impugnacion. El expediente se envió a la Corte Constitucional para determinar si somete tal decision a revision. Se esta a la espera del auto que resuelve cuales expedientes son objeto de revision, por lo que se adelanta el seguimiento respectivo. No seleccionada por la corte.





## CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Clase de proceso	Accionante	Accionado	Preterisiones y tramite adelantado	Estado actual
Reparacion Directa	Ronal Alejandro Londoño Alvarez y otros	Concesión Costera-Gobernacion del Atlantico-Municipio de Puerto Colombia-Ministerio de transporte- ANI-INVIAS	Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de los siguientes perjuicios: Perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante por un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$67.200.000). Perjuicios inmateriales por concepto de daño moral, por una suma equivalente a DOSCIENTOS VEINTE SMLMV (220 SMLMV). Perjuicios inmateriales por concepto de daño a la vida en relación, los cuales indica que deberán ser tasados dentro del proceso. Perjuicios inmateriales por concepto de daño psicológico por una suma equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SMLMV (240 SMLMV). La cuantía del proceso fue estimada por el demandante en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$448.000.000).	El día 03 de septiembre de 2019 la Concesión Costera fue notificada de la demanda por correo electrónico. Presentamos contestación a la demanda el día 20 de noviembre de 2019. El día 10 de diciembre de 2019 el Despacho fijó en lista el proceso corriendo traslado de las excepciones. Mediante estado electrónico se notificó auto con fecha del 28 de febrero que fija fecha para audiencia inicial para el día 09-07-2020 a las 9 AM.
Reparacion Directa	Sundancer S.A.S.	La Nacion, Concesión Costera, D.T.C de Caratagena de Indias	Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de perjuicios materiales por concepto de daño emergente y lucro cesante por un valor total \$2.916.546.826.	El día 04-10-2019, se surte notificación por correo de la admision del medio de control, con copia de la demanda. •La demanda fue admitida mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019. El día 04 de octubre de 2019 la Concesión Costera fue notificada de la demanda por correo electrónico. Presentamos contestación a la demanda el día 18 de diciembre de 2019. El día 19 de diciembre de 2019 el Despacho fijó en lista el proceso corriendo traslado de las excepciones. Surtidos los correspondientes traslados a las partes, se está a la espera que el Despacho fije fecha para la audiencia inicial.
Reparacion Directa	Henry Arturo Clavel Rodriguez y otro	La Nacion, Concesión Costera, Ministerio de Transporte y ANI	Solicita el demandante que se declare responsables a los demandados y que, como consecuencia de ello, se les condene al pago de \$1.360.364.040	La demanda fue admitida mediante auto de fecha 06 de febrero de 2019. El día 17 de octubre de 2019 la Concesión Costera fue notificada de la demanda por correo electrónico. Se radicó contestación a la demanda el día 28 de enero de 2020.



## CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Clase de proceso	Accionante	Accionado	Pretensiones y tramite adelantado	Estado actual
Reparación Directa	Alvaro Ivan Monsalve Suarez y otros	La Nación, Concesión Costera, INVIAS, ANI Leasing Bancolombia S.A. y Morango SAS.	El demandante solicita que se declare patrimonial y administrativamente responsables solidarios por los perjuicios materiales, morales y daño a la vida sufridos como consecuencia de las lesiones personales padecidas por los demandantes y la pérdida de su automotor que sufrieron por accidente de tránsito ocurrido el 22-08-2017 en el km 5 de la autopista Cartagena-Barranquilla entre la camioneta de placas STM -934 y la grúa placas WLS 663 que se encontraba estacionada sin señalización, cuantía estimada \$857.818.700	El día 13-02-2020, se surte notificación de la admisión del medio de control, con copia de la demanda.
Tutela	Gary Ulises Guerrero	Concesión Costera	El accionante solicita se le ampare el derecho fundamental de Petición, el derecho a la Salud en conexidad con el derecho a la Vida digna y al Mínimo Vital y que se ordene al Concesionario proceder con la entrega de la copia de la minuta de novedades de fecha el 30-01-19, con el fin de seguir adelante con el trámite indemnizatorio por lesiones causadas producto de un presunto accidente en la que el accionante manifiesta haber caído en una excavación adyacente a la obra.	El 02-06-20 se notifica auto admisorio de la tutela y se concede el término de dos días para rendir informe sobre los hechos que presuntamente violan los derechos fundamentales del accionante. Se radicó informe de la tutela el día 04-06-20 pronunciándose sobre los hechos de la acción, oponiéndose a cada una de las pretensiones solicitando denegar la presente acción por no existir violación de ningún derecho fundamental. Mediante sentencia de fecha 12-06-20 y notificada el 23-06-20 el despacho ordenó dar respuesta "de fondo, congruente y de manera detallada" a la petición presentada por el señor Gary Ulises Guerrero Sategna dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la mencionada providencia. El día 25-06-20 se radica memorial comunicando a al despacho el cumplimiento de la sentencia adjuntando copia de la comunicación enviada al accionante. El día 01-07-20 el juzgado notifica apertura de incidente de desacato presentado por el accionante, por lo cual ordena al concesionario dar respuesta en término de dos días respecto al cumplimiento al fallo del 12-06-20, el día 03-07-20 Se radicó respuesta aportando pruebas de la comunicación enviada al accionante. Nota : Este proceso de ser contrario implica la entrega de la información solicitada por el accionante.
Nullidad y Restablecimiento del derecho	Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS	Administración Municipal de Puerto Colombia	Que se declare la nulidad de la liquidación oficial acto No. SH-LO-OI-002-2017 de fecha de 22 de marzo de 2017 y demás actos que la modifiquen, adicionen o deriven de esta; por concepto de estampilla procultura, bienestar del adulto mayor y sobretasa al deporte. La cuantía objeto de reclamo fueron determinadas con base en la pretendida liquidación oficial demandada por \$2.234.797.757	Pendiente recurso de apelación ante el Consejo de Estado.
Nullidad y Restablecimiento del derecho	Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS	Administración Municipal de Puerto Colombia	Que se declare la nulidad de la liquidación oficial acto No. SH-LO-OI-001-2017 de fecha de 22 de marzo de 2017 y demás actos que la modifiquen, adicionen o deriven de esta; por supuesta omisión en la declaración del impuesto de Industria y Comercio. La cuantía objeto de reclamo fueron determinadas con base en la pretendida liquidación oficial demandada por \$2.711.383.871	La demanda fue admitida auto de fecha 6 de febrero de 2019 notificado por estado el día 7 del mismo mes y año. Mediante memorial de fecha veintidos de febrero de 2019 tentativo de cinco folios se solicitó se pronunciara sobre la medida cautelar pedida puesto que la misma no fue estudiada en el auto antes mencionado. En fecha 11 de marzo de 2019 se aporta memorial con constancia de consignación en Banco Agrario de Colombia por valor de \$100.000 para los gastos de notificación del demandado Municipio de Puerto Colombia. Finalmente, el día 13 de mayo de 2019 se presenta nuevo memorial solicitándole al despacho ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del cobro coactivo iniciado por la demandada.



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de 2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

## **NOTA 27. NOTA DEL ACTIVO FINANCIERO**

En desarrollo de su objeto, en septiembre de 2014, se suscribió el contrato de concesión entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP N° 004 en los términos de la Ley 1508 de 2012. El objeto del contrato es el desarrollo de la Concesión Proyecto Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Concesión Costera ha reconocido un activo financiero, según lo establecido en las condiciones del contrato, por cuanto se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la entidad concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción. El activo financiero se forma mediante la metodología de costo más margen, establecida en la NIC 11 Contratos de Construcción, la cual consiste en reconocer como ingreso todos los costos incurridos que hagan parte de la remuneración del contrato de concesión más los siguientes márgenes de utilidad:

- **CAPEX:** Para los costos relacionados con la construcción se está utilizando un margen del 25% Constructor encargado de desarrollar la obra.
- **OPEX:** Para los costos relacionados con operación y mantenimiento se establece un margen del 10%, establecido en el modelo financiero.

## **NOTA 28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Proceso de Votación**

Siguiendo con el proceso indicado en el contrato de compraventa de acciones entre los Accionista de la Concesión e ISA Inversiones Costera Chile S.p.A., el 15 de Julio de 2020 los tenedores fueron notificados del proceso de votación a través del “Aviso de Fiduciario de Fideicomiso a los Tenedores” enviado por el Fiduciario de Fideicomiso como su representante; como fecha límite para emitir el voto fue el 14 de agosto de 2020 y la aprobación de esta decisión fue notificada a los Bonistas y Prestamistas Locales a través del “Resultado de la Notificación de Voto” el 19 de agosto de 2020 con un resultado del 100%.

El 20 de agosto de 2020 se firma el Otro Si No.10 del Adenda al Contrato de Concesión entre la ANI y la Concesionaria el cual incluye el cambio de control recientemente aprobado.

En consideración de lo anterior, las Partes **ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** *Modificar la Sección 19.5(b) de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual para todos los efectos legales quedará así:*

*“19.5 Cesión*

*... (b) Cesión de accionistas del Concesionario.*

*(ii) Durante la Etapa Preoperativa y durante el primer año de iniciada la Etapa de Operación y Mantenimiento, los accionistas del Concesionario que hayan sido Líderes o, que sin serlo, hayan acreditado Capacidad Financiera (según estos términos se definen en la Invitación a Precalificar) deberán permanecer como accionistas del Concesionario, y mantener al menos,*



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

*i) su porcentaje de participación original (acreditado en la Manifestación de Interés o en la Oferta, según corresponda) cuando la Oferta haya sido presentada por un Oferente Plural, y se trate de un no Líder que haya acreditado Capacidad Financiera,*  
*ii) al menos el veinticinco por ciento (25%) del accionariado cuando la Oferta haya sido presentada por un Oferente Plural, y se trate de un Líder, o iii) el veinticinco por ciento (25%) del accionariado cuando la Oferta haya sido presentada por un Oferente Individual.*  
(iii) Lo anterior, salvo que la ANI autorice el cambio de accionista, autorización que en todo caso se dará cuando:

- 1. El cesionario cumpla con todos los Requisitos Habilitantes establecidos en la Invitación a Precalificar, y que fueron evaluados por la ANI, durante la Precalificación o el Proceso de Selección para considerar hábil al cedente,*
- 2. Las garantías del Contrato no se disminuyan con ocasión de la cesión,*
- 3. Los cesionarios cumplan con la obligación de información establecida en el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012 y las demás establecidas en la Ley Aplicable, y*
- 4. Permanezca por lo menos uno de los Líderes que participaron en la, Manifestación de Interés o en la Oferta, según corresponda, con un mínimo del 25% de participación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, si se ha obtenido el Cierre Financiero en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, se permitirá el retiro del Líder siempre que la nueva composición accionaria cuente con al menos un accionista que como mínimo acredite el 25% de participación y que cumpla con los Requisitos Habilitantes establecidos en la Invitación a Precalificar, que fueron evaluados por la ANI, durante la Precalificación o el Proceso de Selección para considerar hábil al Líder cedente, para lo cual, la ANI tendrá en cuenta los Requisitos Habilitantes de la Invitación a Precalificar, que podrán ser acreditados con base en información disponible al último periodo contable. Este accionista dentro de la composición accionaria será considerado como nuevo Líder.*

*(iv) A partir del vencimiento del primer año de la Etapa de Operación y Mantenimiento y hasta la terminación del Contrato, los accionistas del Concesionario que hayan sido Líderes o, que sin serlo, hayan acreditado Capacidad Financiera (según estos términos se definen en la Invitación a Precalificar) deberán permanecer como accionistas del Concesionario, salvo que la ANI autorice el cambio de accionista, autorización que en todo caso se dará cuando las garantías del contrato no se disminuyan con ocasión de la cesión, y previa verificación del cumplimiento por parte del cesionario de: (A) los Requisitos Habilitantes establecidos en la Invitación a Precalificar y que le fueron evaluados por la ANI, para considerar hábil al cedente –salvo por el requisito de experiencia en inversión (como el mismo se define en la Invitación a Precalificar), cuyo cumplimiento no será necesario para que proceda la cesión\_, y (B) la obligación de información establecida en el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012 y las demás establecidas en la Ley Aplicable....”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: RIESGOS:** Las partes manifiestan que, con el alcance del presente Otrosí, no se modifica el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** El Concesionario, se compromete a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, la modificación de las Garantías previstas en el Capítulo XII de la parte general del Contrato de Concesión No. 005 de 2014.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO:** Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y Otrosíes no modificados por el presente Otrosí, conservan toda su vigencia y validéz. Para todos los efectos, el marco contractual del Proyecto de Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, conformado por el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, y demás documentos que lo modifiquen, aclaren y/o adicionen, continúan vigentes y generando las obligaciones en ellos contenidas, su no mención en el presente documento no exime a las partes del cumplimiento de estas.

### **EER UF5 Predial**

El 18 de agosto de 2022 fue firmado por la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI”, MAB Ingeniería de Valor S.A. y la Concesion Costera Cartagena Barranquilla S.A el acta donde las partes reconocen la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad donde:  
En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** *Las partes reconocen la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por hechos de terceros diferentes al concesionario involucrados en la gestión y adquisición predial de los Predios identificados con los Nos. CCB-UF5-001-ID, CCB-UF5-069B-ID y CCB-UF5-083-ID, que afectó el cumplimiento de la obligación de adquirir la totalidad de los predios, asociados a la UF 5, dentro de los plazos establecidos contractualmente y durante el plazo de ciento ochenta (180) días otorgados para tales efectos, según lo establecido en la sección 4.17 (a) (iv), subnumeral (2) en dispuestos en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014.*

**SEGUNDO:** *Las Partes reconocen que la aceptación de la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad da lugar al inicio de un Periodo Especial, a partir de la fecha de vencimiento de los 180 días otorgados para el saneamiento de los pendientes incluidos en el acta de terminación de la Unidad Funcional 5, durante el cual la parte afectada queda excusada del cumplimiento de la obligación de adquirir la totalidad de los predios asociados a la UF5, afectada por dicho evento, prevista en la Sección 4.17 (a) (iv), subnumeral (2) del contrato de Concesión No. 004 de 2014, es decir, desde el 12 de junio de 2020 hasta que el Juez de conocimiento dicte sentencia, quede en firme y/o hasta que se resuelva el recurso extraordinario de casación y los Predios identificados con los Nos. CCB-UF5-001-ID, CCB-UF5-069B-ID y CCB-UF5-083-ID figuren a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión*

*El Concesionario deberá presentar un Cronograma de Adquisición Predial actualizado para la Unidad Funcional 5 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el cual será de obligatorio cumplimiento. En tal sentido si el Concesionario incumple el Cronograma de Adquisición Predial, habrá lugar al inicio del procedimiento sancionatorio de conformidad con el Capítulo X – Sanciones y Esquemas de Apremio de la Parte General del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, de acuerdo con las disposiciones contractuales previstas de manera integral en la Parte General Sección 4.17.*



**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

---

*La actualización del Cronograma de Adquisición Predial para la Unidad Funcional 5 será revisado y no objetado por la Interventoría del Proyecto, debiéndose en todo caso suministrar semanalmente información sobre el desarrollo de éste por parte del Concesionario, con el fin de que la Agencia y la Interventoría revisen la debida diligencia y su cumplimiento.*

**TERCERO:** *Los anteriores acuerdos no suponen la suspensión ni ampliación del plazo contractual en relación con las demás actividades e Intervenciones a cargo del Concesionario, que no se han visto afectadas por la situación aquí descrita y que no han sido expresadas mediante la presente acta.*

**CUARTO:** *El Concesionario manifiesta que a la fecha de suscripción de la presente Acta y durante el período especial aquí pactado, no existen ni se generarán costos ociosos por mayor permanencia en obra, ni recursos del Concesionario ociosos en la medida que los mismos han podido ser o serán utilizados para otras actividades, razón por la cual la ANI, durante el lapso ya mencionado, no queda obligada a efectuar ningún tipo de reconocimiento por este concepto de acuerdo a lo regulado en la sección 14.2 (h) de la Parte General del Contrato de Concesión.  
contenido de la presente acta.*

#### **Pago Intereses Notas serie A y serie B**

El 15 de julio de 2020 tal como establece el prospecto de emisión, por medio del P.A. Transacción Costera, se realizó el séptimo pago de los intereses de la emisión de los bonos por valor de USD 8.306 (en miles). Los cuales re expresados en pesos con una TRM de \$3.627,93 corresponden a \$18.464.349 de la Serie A y a \$11.671.959 de la Serie B. Así mismo, se realizó el pago de los intereses de los créditos en pesos y comisiones SMF por valor de \$43.360.114.

#### **Pandemia Covid -19**

Con ocasión de la declaración de la pandemia por el COVID-19 por parte de la OMS durante el mes de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección social declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional y posteriormente el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica y adoptó medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivador de la pandemia.

El 22 marzo de 2020, mediante la resolución 471, la ANI suspendió las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los contratos de Obra pública Férrea y de Contratos de Interventoría: i) Gestiones Prediales, ii) Gestiones Ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la Autoridad Ambiental, iii) Gestiones Sociales, iv). Traslado de Redes, v). Plan de Obras, vi). Plan de Inversiones en concesiones portuarias, vii) Giros de Equity, viii). Fondeos de Subcuentas, a menos que sean necesarios para garantizar los recursos necesarios para el pago de Interventoría y Supervisión y para la atención de cualquier otra obligación no suspendida”.





**CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**  
Estados Financieros Consolidados por los periodos terminados al 30 de junio de  
2020 con cifras al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2019  
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)


---

Acatando las medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno, la ANI y otros entes públicos; la Concesión suspendió las actividades de obra y realizó el cierre temporal de oficinas y atención al público, estas medidas representaron una afectación en la ejecución del contrato de Concesión, puesto que dichas restricciones imposibilitaron el desarrollo normal de las obras y de otras actividades contractuales.

De acuerdo con los hechos anteriores y aunado a que la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible y, conforme a la sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual indica que un evento de fuerza mayor constituye un Evento Eximente de Responsabilidad (EER); la Concesión solicitó a la ANI la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos establecidos en el literal (d) numeral (i) de la sección 1 de la Parte General del Contrato de Concesión y realizó la solicitud de la compensación por los costos ociosos que se derivan del EER, de acuerdo a lo previsto en el literal (h) (ii) y (iii) de la sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros la ANI se encontraba adelantado mesas de trabajo con los Concesionarios, que contaron con la mediación de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), para evaluar el grado de impacto de la situación generada por el COVID-19 y analizar todos los elementos contractuales para dar trámite a la solicitud del EER y al reconocimiento de los costos ociosos.

  
MIGUEL ÁNGEL ACOSTA OSIO  
Representante Legal

  
SANDRA PAOLA CUBIDES HERNÁNDEZ  
Contador  
T.P 205407-T

  
LICY TATIANA ATEHORTUA ROJAS  
Auditor Externo  
T.P 130612-T  
Designada por Crowe CO S.A.S  
Vease mi informe